

Sin acallar la crítica

¡Recuperemos la palabra!

Informe Anual de Libertad de Expresión
2022

La presente publicación puede ser reproducida íntegra o parcialmente, archivada o transmitida por cualquier medio, ya sea: electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro, siempre y cuando se cite la fuente.

Colonia Palmira, Primera Calle. Contiguo al Centro Cultural de España, 25 metros al norte del Redondel de los Artesanos, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Una versión electrónica del informe está disponible en el sitio Web del Comité por la Libre Expresión C-Libre: www.clibrehonduras.com Para más información dirigirse a nuestros correos electrónicos: alertas@clibrehonduras.com Teléfono.: (504) 2237-9966, Celular: (504) 3229-6241

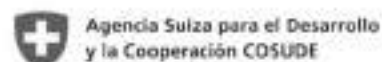
Redacción: Gilda Silvestrucci, y Sergio Zepeda.

Curaduría y estilo: Diana Vallejo

Investigadores: Andrea Sagastume, Christian Ramos

Sistema de Alertas: German Humberto Reyes y Epifanio López

Esta publicación fue posible gracias al financiamiento de la Cooperación Española y la Cooperación Suiza (COSUDE). Su contenido es de exclusiva responsabilidad de C-Libre y no representa necesariamente la opinión de los Cooperantes.



ESTRUCTURA DE C-LIBRE

JUNTA DIRECTIVA

Presidente: Arnaldo Amílcar Rodríguez Duarte
Vicepresidenta: Gilda Carolina Silvestrucci Rivera
Secretario: German Allan Aragón Mejía
Tesorero: José Osman López Canales
Fiscal: Eleana Borjas Coello
Vocal Primero: Jesús Misael Cárcamo Gómez
Vocal Segundo: Elías Darío Castro Ventura

EQUIPO TÉCNICO

Dirección Ejecutiva:
Amada Esperanza Ponce

Autosostenibilidad: Patricia Soriano, German Ramírez, Elvin Hernández, Marlon Alvarado.

Comunicaciones: Epifanio López, Tania Gálvez, Edwin Álvarez.

Gestión del Conocimiento: Tomás Andino

Acceso a la Justicia: Roger Ordóñez, Saúl Bueso, Yeimi Castro

Psicosocial: Cirzhe Arguelles

CONTENIDO:

CONTENIDO:	5
PRESENTACIÓN.....	7
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	9
CONTEXTO	10
METODOLOGÍA	33
I. CAPÍTULO I: CIRCUNSTANCIAS LIMITANTES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2022 y 2023	45
2. CATEGORIZACIÓN DE LAS AGRESIONES	46
3.1. Mes de ocurrencia	48
3.2. Alertas registradas por departamento	50
3.3 Alertas registradas por tipo de agresor.....	52
3.4. Alertas registradas por perfil de la víctima.....	53
II. CAPÍTULO II: CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	56
2.2 Alertas por amenazas.....	67
2.3 Alertas emitidas por estigmatización	68
2.4 Resumen de las alertas por Intimidaciones.....	68
2.5 Resumen de las alertas por atentados	69
2.6 Agresión física selectiva	70
2.7 Asesinatos contra periodistas.....	76
III. CAPÍTULO III: TRANSGRESIÓN DE LAS VOCES DE LAS MUJERES Y LA COMUNIDAD LGTBIQA+	102
3.1 Víctimas de la comunidad LGTBIQA+	108
IV. CAPÍTULO IV: ACCIONES LEGALES CONTRA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	
118	

V. CAPÍTULO V: RAPCOS, AL FILO DE LA PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA DE LA LIBERTAD DE PRENSA.....	145
VI. CAPÍTULO IV: ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	152
VII. CAPÍTULO VII: OTRAS AGRESIONES.....	160
7.1 Censura	160
7.2 Ataques cibernéticos	162
7.3 Pluralidad y diversidad.....	163
VIII. CONCLUSIONES	166
RETOS PARA MEJORAR LAS GARANTÍAS DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN HONDURAS	171

PRESENTACIÓN

El Informe **Sin acallar la crítica ¡Recuperemos la palabra!** presentado por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre) se realiza en el marco de un fuerte proceso por la despenalización de los denominados delitos contra el honor, que se imponen desde hace más de 39 años en Honduras contra las voces críticas de periodistas, comunicadores sociales, líderes de opinión y vocerías comunitarias con la clara intención de acallar las voces disonantes y analíticas de quienes ostentan el poder económico, político y criminal.

Desde 2001 a la fecha más de 40 personas han sido víctimas de estas acciones de prejuzgamiento judicial que ha llevado a condenas a decenas de periodistas, en el marco del ejercicio de su labor y ha establecido una onda silenciadora en los medios de comunicación bajo la amenaza de la persecución penal.

Tomar la palabra y los micrófonos puede ser considerado, en algunos contextos con alto tráfico de influencias, motivo de persecución y de posibles querellas como lo ha vivido por más de catorce años el periodista, Carlos Eduardo Ávila, al darle voz a las estudiantes víctimas de acoso sexual, acción que lo mantiene a un paso de la prisión, por una condena que se le imputa evidenciando que las voces de las mujeres son frecuentemente disminuidas en el sistema de justicia hondureño.

Aunque la protección al honor puede considerarse como una causa legítima para delimitar la libertad de expresión, se recurre a sentencias del derecho penal, una hipérbole de los procesos de castigo, el medio más restrictivo y severo para deducir responsabilidades ulteriores provocando efectos negativos o tendenciosos en el ejercicio democrático.

El Comité por la Libre Expresión recuerda que el simple hecho de abrir una investigación penal contra la prensa a raíz de **diversas publicaciones y declaraciones sobre temas de interés público contraviene el ejercicio de la transparencia**, además de restringir, o imposibilitar el **1derecho de informar, y el derecho a la sociedad a estar informada.**

En este escenario, la violencia e impunidad que se vive en Honduras los graves problemas estructurales, no parecen dar pasos significativos para su resolución en los últimos dos años, no obstante, para C-Libre, es de vital importancia participar en la construcción de una democracia, que articule no solamente los liderazgos de la dirigencia país, sino a los ciudadanos y sus necesidades.

Agradecemos que la cooperación apoye el desarrollo de investigaciones temáticas sobre la criminalización de personas defensoras del territorio, con especial énfasis en la situación de mujeres defensoras y comunidad LGTBIQ+ y sobre los riesgos de la labor periodística en Honduras, con especial énfasis en la realidad de las mujeres periodistas y comunicadoras sociales, en el marco del proyecto Defender Derechos en Libertad y con Seguridad, atendiendo a las diferencias de género de defensoras y defensores en Honduras, así como la reproducción de este informe que se realizó gracias a la Cooperación Suiza, en el marco del Programa Proyecto “Fortalecimiento de los Derechos Civiles Políticos Económicos y Auditoría Social II Fase”.

El Comité por la Libre Expresión quiere invitar al pueblo hondureño a repensar las estrategias para elevar la palabra, una palabra-canción, palabra-grito, palabra-protesta, palabra-sueño, palabra-derechos, es por eso por lo que invitamos a **¡Recuperar la palabra!**

Amada Ponce

Directora Ejecutiva
Comité por la Libre Expresión (C-Libre)

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CADH	Convención Americana de los Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
C-Libre	Comité por la Libre Expresión
COFADEH	Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras
CONADEH	Comisionado Nacional de Derechos Humanos
CORTE-IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CNE	Consejo Nacional Electoral
EIU	Unidad de Inteligencia de <i>The Economist</i>
FEPRODDHH	Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia,
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IUDPAS	Instituto Universitario en Democracia Paz y Seguridad
LAP	Ley de la Libre Emisión del Pensamiento
LEOP	Ley Electoral y de Organizaciones Políticas
LIBRE	Partido Libertad y Refundación
LTAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LGTBIQ+	Lesbianas, gays, transgéneros, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer y el resto de las identidades y orientaciones incluidas en el +
ONU	Organización de Naciones Unidas
OEA	Organización de Estados Americanos
PINU_SD	Partido Innovación y Unidad Social Demócrata
PNH	Partido Nacional de Honduras
RELE	Relatoría Especial para la Libertad de Expresión
RSS	Really Simple Syndication
SIELHO	Sistema Electrónico de Honduras
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos
TCP/IP	Transfer Control Protocol/Internet Protocol
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CONTEXTO

La situación de Honduras en el último año tuvo avances en algunos aspectos y retrocesos en otros del Espacio Cívico y Democrático.

Un paso adelante...

Al entrar el año nuevo, el evento que predominó en la situación nacional fue la elección de la nueva Corte Suprema de Justicia (periodo 2023-2030), proceso que venía desarrollándose desde agosto del año 2022, una Corte que deberá enfrentar la tarea de reducir la mora judicial en el país, destacándose que en materia de libertad de expresión, en el 2022, no se registró ninguna sentencia condenatoria contra los responsables de ultimar a las 99 personas vinculadas a los medios de comunicación, entre ellos periodistas, locutores, camarógrafos, fotógrafos, operadores, editores y propietarios, que perdieron la vida violentamente desde el año 2001, cuyos crímenes de mantienen impunes en el 92% de los casos².

La primera fase técnica de la elección de la CSJ en manos de la ³Junta Nominadora, en el que participó el Comité por la Libre Expresión fue un proceso elogiado por organismos nacionales e internacionales por su transparencia y objetividad en la elección de la nómina de magistrados, pero luego tuvo una fase eminentemente política, protagonizada por el Congreso Nacional, institucionalidad que al cierre de este informe se mantenía estancado en la elección del Fiscal General y Adjunto, con profundas dificultades para llegar a consensos.

El proceso de participación de sociedad civil en la elección de altos cargos de funcionarios públicos puede ser emulado para conformar otras instancias de Estado como la elección del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Unidad de Política Limpia (UPL), entre otros. La transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana

² <https://www.conadeh.hn/segun-el-conadeh-en-el-2022-honduras-fue-escenario-de-unos-50-hechos-violatorios-a-la-libertad-de-expresion-y-de-prensa/>

³<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20la%20Junta%20Nominadora%20para%20Eleccion%20de%20Magistrados.pdf>

a través de denuncias y tachas, la vigilancia social del proceso entre otros aspectos, son rescatables para procesos similares.

A diferencia de la primera fase del mismo proceso, en la segunda se produjo una intensa negociación política entre las cúpulas de los partidos representados en el Congreso Nacional que culminó en una elección políticamente arreglada de magistradas y magistrados, utilizando como principal criterio la afinidad de los candidatos y candidatas con los partidos en mención, por lo que es dudoso que este organismo este totalmente libre de injerencias que afecten la independencia judicial.

A pesar de esto último, en términos generales puede decirse que este proceso significó un relativo avance respecto al pasado, aún con lo cuestionable que fue el pacto inter partidario se realizó respetando las leyes y procedimientos legales, en cumplimiento del orden jurídico y constitucional, algo que ni siquiera el Partido Nacional, principal partido de oposición, pudo cuestionar; por otro lado, significó un desfogue de la presión social bastante suave, recordando que, meses antes, la conflictividad política había aumentado mucho a consecuencia de la reñida elección del Presidente del Congreso Nacional, la ⁴ruptura del pacto entre el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) y el Partido Salvador de Honduras (PSH), el debate sobre la instalación de la Misión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH), entre otros temas, que hacían predecir a ojos de muchos analistas que en el marco de la elección de la nueva Corte ocurriría un desenlace crítico, incluso con ruptura del orden constitucional.

En una perspectiva histórica, esta elección terminó la hegemonía un órgano del Estado que controlaron por mucho tiempo los partidos Nacional y Liberal. En su lugar ha surgido una nueva triada de fuerzas que en determinadas coyunturas resuelven sus antagonismos para repartirse las instituciones estatales: las alianzas no publicas entre el Partido Libre con el Partido Liberal y el Nacional; algo que ya venía practicándose desde la integración de instituciones como el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Unidad de Política Limpia y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

El NO estallido de una crisis política, dio un respiro a la administración de Xiomara Castro para su gobernabilidad, pero esto fue una excepción a la regla en medio de una gran expectativa e incertidumbre de la población que se mantuvo a la espera de una Corte Suprema que solvente el gravísimo atraso de la justicia pronta, apegada al derecho, lógica y expedita, la paciencia de la población en espera de decisiones

⁴ <https://criterio.hn/alianza-entre-psh-y-libre-parece-haber-llegado-a-su-fin/>

pacíficas y políticas es admirable, dadas las circunstancias de empobrecimiento en las que se encuentra aún ahora.

Si bien se mantiene la conflictividad social, especialmente en aquellas zonas donde intereses nacionales e internacionales, juegan un papel importante en el deterioro y abuso en los derechos humanos.

La tasa de homicidios bajó en una importante ratio según lo manifiesta Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en su informe sobre derechos humanos⁵.

...La tasa de homicidios fue de 35.83 por cada 100 mil habitantes, siendo la tasa más baja en los últimos 10 años. Si bien esta cifra revela un descenso comparado a 2021, la violencia y la inseguridad continuaron afectando al país...

En Honduras se mantiene un ambiente tenso, aunque la tasa de homicidios bajó de 2021 de 38 a 35.83 por cada 100,000 habitantes en 2022⁶, la más baja en los últimos diez años, sigue siendo más alta que la de México, Guatemala, Myanmar, Colombia, sólo abajo de Sudáfrica, que para el 2021 tenía una tasa de 41.87 homicidios, ambos países, presentan una densidad relativamente moderada por kilómetro cuadrado, la de Sudáfrica, es de 50 habitantes por km² y la de Honduras con una densidad de 76 por km², es preciso señalar que la densidad total, el número de personas que habitan un km² es menor en Sudáfrica, y presenta una tasa mucho más alta de homicidios en números enteros.

Dos pasos atrás: Deterioro económico e Incertidumbre social

En el campo económico la inestabilidad mundial ha marcado la economía interna. Uno de sus detonantes principales fue el inicio de una guerra entre Ucrania y Rusia. Las acciones de reposicionamientos geopolíticos han traído consecuencias a países como Honduras en clara desventaja para afrontar dichos embates económicos derivadas de decisiones guerreristas que afectan los precios de productos de importaciones.

⁵ https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2023/03/WEB_Informe-anual_OACNUDH_2022-2.pdf

⁶ <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?view=map>

El Banco Central de Honduras, para junio de 2022 escribió en su boletín No 31-2022 lo siguiente:

A junio de 2022, la inflación total se ubicó en 10.22%, de la cual 4.23 puntos porcentuales (pp), equivalentes al 41.4% del total, corresponde a la inflación importada. La aceleración en dicha inflación recoge los choques a los que la economía mundial se está enfrentado.

El rubro con mayor contribución a la inflación mensual fue “Alimentos y Bebidas no Alcohólicas” con 0.64 puntos porcentuales (pp); seguido de “Transporte” con 0.34 pp; “Hoteles, Cafeterías y Restaurantes” con 0.15 pp; en conjunto generaron el 85.6% de la inflación del mes⁷.

En su mayor parte este brusco cambio se debe a las presiones inflacionarias de la economía global, consecuencia directa o indirecta de las secuelas de la pandemia, la guerra en Ucrania y las tendencias imperialistas de la economía capitalista mundial.

Según el Banco Central de Honduras, este año el 54.5%⁸ de la inflación tiene origen externo. El gobierno ha tomado medidas para contrarrestarla, como la reducción de los precios de los combustibles, el subsidio de parte del consumo de energía eléctrica, medidas cambiarias, que han tenido un modesto éxito, al bajar la inflación de 9.8 a inicios de año a 9.05 en marzo. Si bien la inflación habría subido a más de 11%, de no ser por esta intervención, está lejos de recuperar los niveles previos.

En el primer año de gobierno, la mayoría de las protestas tenían un carácter laboral. Las demandas de los trabajadores han sido por la permanencia en sus trabajos, aumentos de salarios, cumplimiento de contratos colectivos (C-Libre), Informe sobre la gestión de la protesta social 2021.

⁷ <https://www.bch.hn/estadisticos/GIE/LIBIPC/%C3%8Dndice%20de%20Precios%20al%20Consumidor%20Junio%202022.pdf>

⁸ <https://www.bch.hn/estadisticos/GIE/LIBBoletines/Boletín%20de%20Prensa%20No.15-2023%20del%20Índice%20de%20Precios%20al%20Consumidor%20marzo.pdf>

Al igual que en el índice general de inflación, el comportamiento de la inflación subyacente está más asociado a la persistencia de los efectos de los choques externos de oferta que se transmiten a través de los costos de producción de las diferentes industrias nacionales y de ciertos productos de importación para el consumo final, es así que, de la tasa de inflación subyacente interanual, 4.39 pp o 54.5% correspondió a inflación importada.

Entre 2022 y 2023 la protesta continuó carácter laboral, pero ha tendido a radicalizarse en sus métodos con tomas de carreteras, tomas de instalaciones gubernamentales, demandas por la destitución fuera de la ley civil de funcionarios; no obstante, han mantenido por regla general el carácter pacífico de la misma.

Muchas de estas protestas son desarrolladas en las instalaciones de instituciones estatales por activistas del mismo partido de gobierno que denuncian favoritismo con funcionarios afines al Partido Nacional, exigiendo el despido de los simpatizantes de JOH, exigiendo además que se les contrate por ser el partido que los llevó al poder, una exigencia que no evalúa los procesos, responsabilidades e implicaciones jurídicas y funcionales de tales decisiones.

La promesa hecha en la toma de posesión de la actual presidenta de la república con respecto a la minería⁹.

... "Se cancelan la aprobación de permisos de explotación extractivista por ser lesivos contra el Estado de Honduras, que atentan contra los recursos naturales, la salud pública y que limitan el acceso al agua como derechos humanos" ...

Tal proposición, no logró cumplirse a cabalidad, por la reacomodación de actores e intereses económicos. Alrededor de la temática, los medios de comunicación hondureños parecen no poder hacer una cobertura a profundidad, esta entre otras temáticas relacionadas con el narcotráfico, la corrupción y el crimen organizado son temas prácticamente vedados para la prensa hondureña.

Observamos que el asesinato de ambientalistas tuvo dos picos altos, mayo y junio, coincide con los puntos más altos del precio de metales preciosos en el mundo, como se muestra en los gráficos del Instituto Hondureño de Geología y Minas, (INHGEOMIN), lo que podría instar a la investigación correlacionada entre los precios de mercado de los recursos extraídos de la naturaleza, y los conflictos de la defensa de los territorios.

⁹<https://www.swissinfo.ch/spa/afp/honduras-se-declara-libre-de-miner%C3%ADa-a-cielo-abierto-y-cancelar%C3%A1-concesiones/47393100>

Estos movimientos sociales resienten la poca o inexistente atención a la problemática social que afecta a las comunidades, y reclaman al gobierno por la gobernanza del territorio, la persecución a los defensores y la violencia desatada en las zonas de concesionamiento territorial como las mineras, las empresas generadoras de energía y petróleo o las Zonas Especiales de Desarrollo (ZEDE).

Según cita el CEO Erick A Briman, de Próspera:

¹⁰[...] *Históricamente, aquellos que desafían la sabiduría convencional se enfrentan a la resistencia de varios sectores, incluidos los establecimientos políticos, las instituciones religiosas, los círculos académicos e incluso el público en general. Estas entidades a menudo emplean una variedad de tácticas para socavar, desacreditar o marginar a los proveedores de tales ideas innovadoras, en un intento por preservar sus propias posiciones de poder e influencia.*

En Honduras, la estructura de la ZEDE Próspera es un paso hacia una mayor libertad individual al localizar aún más y hacer que las estructuras de gobierno sean más receptivas. Pero, siguiendo las tendencias históricas antes mencionadas, hay un esfuerzo por parte de partidos atrincherados para frustrar ese movimiento.

*Sin embargo, estamos comprometidos con los principios rectores de Próspera y creemos que su misión es digna de todos los esfuerzos que somos capaces de realizar para lograrla, y que finalmente prevaleceremos. A menudo, las cosas más importantes de la vida son difíciles de lograr y, a veces, enfrentan obstáculos y dificultades aparentemente insuperables. **Hacemos un llamado a aquellos que comparten nuestra visión y albergan la audacia de enfrentar el riesgo, aceptan la adversidad como un catalizador para el crecimiento y tienen un espíritu pionero en sus corazones para***

¹⁰ <https://prosperaglobal.medium.com/the-state-of-affairs-in-honduras-28607080b5f4>

que se unan a nuestro esfuerzo, no porque no haya dificultades, sino porque las luchas que enfrentamos pueden encontrar se entienden como el tejido mismo para lograr la grandeza, haciendo que el viaje sea tan extraordinario como el destino mismo [...]

El incumplimiento de derechos transgredidos por el régimen anterior se ha mantenido especialmente en los territorios concesionados, pese a que Xiomara Castro declaró a Honduras libre de minería y aunque en el caso de las ZEDES¹¹ se emitió su derogación por medio del ¹²Decreto 32-2022, lo que coincide con el aumento de las practicas violentas y de despojo en estas zonas.

La violencia sistemática y criminalización en el marco del ejercicio de la protesta social, un derecho utilizado especialmente las bases del partido de gobierno, se ha reducido, a excepción de los desalojos, C-Libre registró que las comunidades más afectadas en este tipo de represión continúan siendo los pueblos indígenas y afrodescendientes.

[...] ¹³ La protesta social es un elemento esencial para la existencia y consolidación de sociedades democráticas y se encuentra protegida por una constelación de derechos y libertades que el sistema interamericano garantiza tanto en la Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre como en la Convención Americana de Derechos Humanos [...]

En términos generales el gobierno ha cumplido con esa reducción de la represión y coacción de la protesta social, a excepción de la represión a transportistas, garífunas y a los policías depurados que protestaban exigiendo su reintegro.

Sin embargo, no puede obviarse que existe un desencanto significativo en buena parte de la población por una gestión gubernamental que aún no satisface sus expectativas,

¹¹ https://api.iaip.gob.hn/api/public/serve_archivo/?idarchivo=MTQxODMwMw==

¹² <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-32-2022.pdf>

¹³ <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

según el ¹⁴Sondeo de Opinión Pública elaborado por el ERIC (2023), en el cual la gestión gubernamental de la presidenta Xiomara Castro bajó de calificación de 6 puntos a 4.8 de 10 puntos totales.

[...]Al finalizar el primer año de gestión, los hondureños y hondureñas evaluaron el gobierno de la Presidenta Xiomara Castro con una nota promedio de 4.46 sobre una escala de 0 a 10, donde 0 es la peor nota y 10 la mejor. Es destacable que, en nuestro sondeo del año 2022, cuando llevaba dos meses al frente del poder ejecutivo, la ciudadanía le asignó una calificación de 6 en la escala antes mencionada [...]

No es extraño si consideramos que los indicadores económicos y sociales de carestía de la vida y de pobreza continúan, aunque en el gobierno actual ha mejorado los indicadores nacionales, los índices inflacionarios heredados por la inflación subyacente o exportada, merma las posibilidades de mejoras, lo que desencanta las expectativas que la población tiene en el gobierno, a causa de su desconocimiento generalizado de los movimientos geoeconómicos que afectan el país, desahogándose enteramente en la presente administración.

La correcta norma de un Estado democrático es no estigmatizar, criminalizar o reprimir el reclamo social, sino conocerlo y atenderlo para conocer las causas que subyacen a las protestas, e identificar la solución a los reclamos. Tampoco puede obviarse que esa contrariedad afecta principalmente a las bases de su propio partido de gobierno, como se evidencia en los reclamos protagonizados por militantes del partido LIBRE en el mismísimo Centro Cívico Gubernamental.

¹⁴ [6f68bc_57491705f96341dfadabc3baed5517e4.pdf \(sop-eric.org\)](https://sop-eric.org/6f68bc_57491705f96341dfadabc3baed5517e4.pdf)

El otro factor clave a considerar es la situación financiera que el gobierno actual recibió del régimen anterior. Indudablemente es un fuerte argumento que explica la causa de su limitada capacidad para atender muchas demandas de la población.

Las instituciones de gobierno se encuentran en precariedad pese a que el presupuesto aprobado el año anterior alivio un poco la escasez, a éste se le sumó un incremento de lo recaudado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR,) aunque también se recurre al endeudamiento con la banca privada o la banca internacional (Ejemplo: Hondutel, con 250 millones con el Banco Atlántida) o a través de la banca internacional, como es el BID aprobó dos préstamos por un total de 125.9 millones de dólares: uno por 75.9 millones de dólares para mejorar condiciones de vida de hogares en extrema pobreza (San Pedro Sula y Red Solidaria), educación básica, salud nutrición, y otro por 50 millones para aumentar recaudación aduanera, este último por 40 años, incrementando la espiral de la deuda externa.

Cabe destacar que el indicador de pobreza del banco mundial asevera que en 2022 la pobreza disminuyó, según los indicadores establecidos por esa entidad financiera.

15[...]Se estima que la tasa de pobreza disminuyó ligeramente hasta alcanzar 52,4 por ciento y la pobreza extrema al 13,3 por ciento en 2022, mientras que el Índice de Gini se situó en 47,5 por ciento [...]

En estas condiciones el gobierno ha tomado varias decisiones que resultan controversiales, en especial para la oposición y la empresa privada.

- El gobierno practica una dura restricción de recursos a su aparato administrativo, lo que tiene a las instituciones funcionando en rojo, hasta con trabajo casi voluntario en muchos casos.
- La eliminación del sistema de Fideicomisos con la banca.

¹⁵<https://www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview#:~:text=Se%20estima%20que%20la%20tasa,en%2047%2C5%20por%20ciento.>

- La unificación de las cuentas siguiendo el principio de “Caja Única” que había incumplido el anterior gobierno para hacer cuentas oscuras con fondos del Estado.
- La propuesta de recuperación de Hondutel, para volverlo rentable¹⁶.
- No continuar cediendo al drenaje de recursos que, utilizando la vía de resoluciones o sentencias judiciales cuestionables, fue practica de gobiernos anteriores para saquear al Estado.
- La orientación de buscar aliados internacionales, como España, El Salvador, o Venezuela, países donde la mandataria ha viajado en los últimos meses, lo que implica con este último país pagar una vieja deuda para atraer de nuevo a Petrocaribe al país.

Hoy, la más novedosa de todas las de orden internacional es, el establecimiento de relaciones diplomáticas con China, un parteaguas en las políticas de alineamiento internacional será por supuesto un reto. Estas decisiones obviamente han recibido el rechazo de la oposición política más conservadora, y suma conflictos debido a los intereses de control que estos grupos disputan con el gobierno.

CONFLICTO CON LA EMPRESA PRIVADA Y LA OPOSICIÓN POLÍTICA

Como puede verse, la conflictividad social también ha tocado las puertas de las relaciones entre el gobierno y la empresa privada, que hasta el año 2021 eran de mutua tolerancia.

Si bien el mando del poder ejecutivo lo ostenta la presidenta Xiomara Castro del partido Libre, aún en el ¹⁷territorio continúan en su mayoría ediles del partido Nacional, 132 en total, en ellas recibieron todos los archivos de los alcaldes del régimen de la narco dictadura, algo que no sucedió en aquellas donde tuvieron que entregarlas a funcionarios de un partido diferente (se registró como una alerta).

¹⁶<https://dplnews.com/honduras-aun-se-puede-recuperar-hondutel-se-venderan-servicios-de-alta-tecnologia-insiste-gerente/>

¹⁷<https://www.expedientepublico.org/elecciones-en-honduras-partido-nacional-pierde-principales-alcaldias-pero-conserva-el-control-territorial/>

Es evidente que muchas de las afecciones a los DDHH en Honduras, se dan bajo la gubernatura de ediles nacionalistas y algunos liberales, aunque hay casos también de acciones nada gratas de parte de funcionarios elegidos/as por Libre.

Por Ejemplo, el sector privado tenía en el Secretario de Desarrollo Económico, Pedro Barquero, líder empresarial del sector norte en el gabinete de gobierno; y al alcalde de San Pedro Sula, Roberto Contreras, otro líder empresarial, en el poder municipal a través de una alianza con LIBRE; sin embargo, los problemas afloraron al tal punto que fue inevitable la salida del ¹⁸ministro Barquero y la ruptura del cogobierno entre el alcalde ¹⁹Contreras y LIBRE en SPS.

Diversos actores empresariales, desde los primeros días del gobierno vienen realizando reclamos sistemáticos, primero porque sus narrativas van encaminadas a proteger los dolos en los que se involucraron con el gobierno de JOH, y no perder privilegios que van más allá del ejercicio económico, hace poco protestaron los transportistas, los dueños de industrias extractivas, los propietarios de las ZEDE, terratenientes, notamos que no sólo son los locales, también, es el caso de las ZEDES, son grupos de poder internacionales que no tienen ningún interés en respetar la Constitución de la República, o a su ciudadanía, de hecho han dicho, según un ²⁰Yuval Noah Harari de origen israelí, (país que ha trabajado hombro a hombro con los gobiernos de facto, cuyo gobierno introdujo armamento experimental a Honduras con evidentes intereses colonialistas, aparte de tener un irrespeto total hacia Palestina), afirmó que si la educación en Honduras seguía en claro deterioro, el país ya no existiría para 2050, casi como una sentencia de muerte, y no una recomendación.

Hoy, ellos y otros más, comienzan a desarrollar contradicciones que escalan desde los desacuerdos particulares, hasta los grandes dilemas entre el gobierno y la empresa privada nacional e internacional.

¹⁸https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-gobierno_renuncia-ministro-hondure%C3%B1o-de-desarrollo-econ%C3%B3mico-por-desacuerdos/48460412

¹⁹<https://contracorriente.red/2023/02/13/alcalde-de-san-pedro-sula-rechaza-transferencia-del-gobierno-central-y-profundiza-division-politica/>

²⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=Boj9eD0Wug8>

En el periodo en análisis, las principales reclamaciones con el sector privado se han dado por dos temas: El primero de estos es la petición empresarial de la contención de los movimientos indígenas, campesinos y ambientalistas. La empresa privada “resiente” que el gobierno no actúa con contundencia, o no acciona para frenar el avance de sectores campesinos y ambientalistas que han arreciado con tomas de tierras o practican el boicot contra industrias extractivas afincadas en el país.

Lo que no dicen los empresarios es que las luchas comunitarias son una respuesta a los abusos cometidos por una industria que aún se escuda en una jurisprudencia débil y maniquea, trayendo violaciones a los DDHH y graves afecciones al medio ambiente, dichas ocurren directamente por el mal manejo del territorio, como ejemplo la autora Annie Leonard, en su libro “La Historia de las Cosas” describe:

[...]La extracción del oro necesario para fabricar un anillo mediano de bodas crea aproximadamente **20 toneladas de residuos mineros peligrosos**, que a veces se arrojan en los ríos o en el mar y a veces se abandonan en el sitio de extracción[...]

Realidad que hoy viven los campesinos y poblaciones de las zonas rurales de Honduras que le disputan el territorio a los emporios que vienen a despojarlos y a asesinarlos junto a cómplices locales. En este campo, el gobierno aún en consolidación, tiene mucho camino por andar para fortalecer el Estado de Derecho del país, aún no ha actuado con la contundencia debida, o no ha comunicado los avances propios, dejando casi todo a la imaginación, implantándose un clima de inconformidad, generando esa desesperanzadora percepción de ser aliado de los empresarios, y no de las comunidades, habrá que ver, cómo procede con la salida de Barquero, puesto que se ha sacrificado la demanda social y no se han regulado o revertido aún las inversiones extractivas; lo que se observa como desinterés por resolver las peticiones comunitarias.

Esto le está ganando el rechazo de las comunidades afectadas. Por ejemplo, frente a la ZEDE Próspera en Roatán²¹, liderazgos de las comunidades afectadas declaran:

22 [...]El patronato de la comunidad de Crawfish Rock en Roatán, Islas de la Bahía, reiteró que Próspera amenaza sus territorios y su modo de vida, desde que llegaron a instalarse sin ninguna consulta libre, previa, ni informada.

Además, le pidieron a la CIDH que haga una gira técnica a la Región Insular para que conozca de primera mano, las «violaciones y abusos» de la ZEDE Próspera [...]

Según declaraciones del CEO de Próspera Inc.,²³ Erick A. Brimen, a Bloomberg Note en línea, expone que fue a “informar” al diputado Rasel Tomé que seguirán adelante con el proyecto, el cual comenzó en el 2018. Brimen, es parte de <https://www.prospera.com/> La misma página, hace referencia a las violaciones de DD.HH. que ha habido previo y durante la instalación de Próspera Inc., denunciadas por las organizaciones de Roatán, mostrando información inexacta sobre la situación, la falta de consulta previa, libre e informada y de los posibles daños medioambientales, en especial sobre el arrecife coralino y la circulación termohalina, es decir el sistema de corrientes marinas.

Del mismo modo, uno de los pasajes de dicho artículo, es preocupante, por el llamado a la acción que hacen, además del “trabajo” que están realizando para lidiar, según manifiestan, con el gobierno actual. Por otra parte, la ²⁴ZEDE Próspera, entabló una demanda²⁵ por casi once mil millones de dólares contra el Estado y el gobierno de la presidenta Xiomara Castro.

²¹<https://www.defensoresenlinea.com/empresa-de-la-universidad-tecnica-de-munich-se-retira-de-zede-prospera-debido-a-preocupaciones-sobre-derechos-humanos/> ,

²² <https://hondudiario.com/nacionales/cidh-sostiene-reunion-privada-con-garifunas-en-tela-atlantida/>

²³<https://www.bloomberglinea.com/2022/05/06/empresarios-de-prospera-aseguran-que-siguen-con-el-desarrollo-de-zede-en-honduras/>

²⁴ <https://pzgps.hn/>

²⁵ <https://dinero.hn/honduras-denuncia-al-ciadi-por-ilegalidad-en-sus-actuaciones-en-el-caso-de-zede-prospera/>

[...]In Honduras, Próspera's ZEDE structure is a step towards greater individual liberty by further localizing and making more responsive structures of government. But, following the aforementioned historical trends, there is an effort by entrenched parties to thwart that movement[...]/

Traducción:

En Honduras, la estructura de la ZEDE es un paso hacia alcanzar una mayor libertad individual, identificando y haciendo más receptivas las estructuras de gobierno. Pero, siguiendo las tendencias históricas antes mencionadas, hay un esfuerzo por parte de partidos atrincherados para frustrar ese movimiento.

La falta de consulta previa y negación de la información pública es coincidente con los sectores en los que se mantienen las concesiones mineras, energéticas o de hidrocarburos, aumentando el clima de incertidumbre en estos sectores.

En 2022 y los primeros meses de 2023 C-Libre mantiene la observación sobre los reclamos ininterrumpidos del sector ²⁶Guapinol contra el gobernador por el Partido Libertad y Refundación para el departamento de Colón, Adán Funez, a quien se ha señalado de fomentar la división de organizaciones indígenas²⁷, tras el desalojo de protestas que exigían detener la ²⁸depredación ambiental.

²⁶ <https://ellibertador.hn/2022/04/20/violencia-repunta-en-colon-gobernador-pide-libre-uso-de-armas/>

²⁷ <https://criterio.hn/denuncian-que-alcalde-adan-funez-busca-blindarse-al-ejercer-la-gobernacion-de-colon/>

²⁸ <https://www.bloomberglinea.com/2022/05/06/empresarios-de-prospera-aseguran-que-siguen-con-el-desarrollo-de-zede-en-honduras/>

El otro foco de conflicto, en los primeros meses de 2023 es la propuesta de la ²⁹**Ley de Justicia Tributaria**, un proyecto que, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, busca remover privilegios fiscales que por décadas han gozado una parte de la elite empresarial.

En este tema la tendencia de ambos sectores, gobierno y empresarios es a radicalizar sus posiciones. Al momento de redactar este análisis, empresarios camaroneros de la zona sur, comenzaron una manifestación en la ciudad de Choluteca para exigir la no aprobación del proyecto de Ley tal como está concebido.

La acción de protesta protagonizada por empleados de las empresas camaroneras llevó al Estado a llamar al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS), convocada de emergencia por la presidenta, Xiomara Castro,

Las determinaciones adoptadas por el CNDS fueron: Condenar los actos de violencia en el marco de la discusión y socialización de la Ley de Justicia Tributaria, que han puesto en peligro el orden, la paz y la seguridad interior del Estado, con las provocaciones ocurridas en las calles de la ciudad de Choluteca el 9 de mayo³⁰.

La presidenta manifestó que estas acciones de protesta buscan impedir la función procesal legislativa del Congreso Nacional, por lo que se procede a diseñar la estrategia de prevención, combate, investigación y sanción de esas conductas.

La acción fue duramente señalada por diversos sectores de sociedad civil, recordando el uso abusivo de la fuerza y la presencia de las Fuerzas Armadas para el control de las protestas.

²⁹ <https://criterio.hn/wp-content/uploads/2023/05/Ley-de-Justicia-Tributaria-Consolidada.pdf>

³⁰ <https://www.laprensa.hn/honduras/consejo-defensa-seguridad-condena-marchas-ley-justicia-tributaria-xiomara-castro-NJ13388647>

Por su parte, el director de la Policía Nacional, Gustavo Sánchez, advirtió a mediados de mayo que se puso en marcha el nuevo manual de tratamiento de las protestas³¹ “y a partir de la fecha no se permitirá la toma de vías públicas o edificios gubernamentales en el territorio hondureño”. En conferencia de prensa reconoció que “sabemos que los gremios y la población tienen diferentes necesidades”; sin embargo, “se debe buscar un diálogo y las instancias correspondientes para no afectar a la sociedad”³².

Sánchez reiteró que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) aprobó el pasado mes de marzo un protocolo para desalojar las tomas de vías y edificios públicos. Uno de los ejemplos fue lo ocurrido en las cercanías del peaje de Zambrano, Francisco Morazán, por parte de policías depurados.

No obstante, pese a que la presencia militar se mantiene, según la información recabada por C-Libre, durante este período las fuerzas de seguridad han reducido el uso de las armas de fuego y han usado en menor cuantía las armas menos letales, como gases lacrimógenos o balas de goma, no obstante destaca especialmente las acciones violentas para el desalojo de grupos indígenas, campesinos y afrodescendientes en La Paz (mayo, 2022)³³, Santa Cruz de Yojoa³⁴ (junio, 2023), Punta Gorda (noviembre, 2022)³⁵.

En febrero de 2023, con una fuerte presencia militar y policial establecida especialmente en barrios y colonias, donde se había desatado una gran escalada de violencia, por la presencia de maras y pandillas, Honduras cumplió tres meses de un

³¹ <https://www.dcaf.ch/sites/default/files/imce/LAC/MANUAL-USO-FUERZA-ARMAS-FUEGO-PNH.pdf>

³² https://www.poderpopular.hn/vernoticias.php?id_noticia=3797

³³ <http://www.clibrehonduras.com/cl/index.php/portada-alertas/1486-dos-dirigentes-campesinos-lencas-detenidos-arbitrariamente-en-desalojo-en-la-paz>

³⁴ <https://criterio.hn/defensores-de-derechos-humanos-condenan-desalojos-violentos/>

³⁵ <https://cespad.org.hn/analisissemanal/#:~:text=El%207%20de%20noviembre%2C%20polic%C3%ADas,Gonzales%2C%20Augusto%20Dolmo%20y%20Melissa>

Estado de excepción, dejando tras de sí, capturas arbitrarias y al menos 49 casos³⁶ judicializados. Una acción considerada una medida imitativa del gobierno del presidente salvadoreño, Nayib Bukele, pero que no alcanzó el impacto esperado.

El escenario del conflicto se extendió a mediados de 2023 al Centro Femenino de Adaptación Social (Cefas), cerca de la capital de Honduras, escenario de un motín³⁷ que causó al menos 48 muertos. Según la presidenta de la Asociación de Familiares de Privados de Libertad, Delma Ordóñez, el motín y el incendio en la cárcel ocurrieron supuestamente después de que las autoridades notificaron nuevas reglas al interior del lugar. Días después del incidente distintas organizaciones enfrentaron una campaña de desprestigio que se elevó a la falsificación de publicaciones de medios internacionales³⁸.

OPOSICIÓN POLITICA

En la esfera política, su incipiente plataforma de gobiernos locales propios y tantos de la oposición quienes se auto denominan la “Vieja Guardia”, manejan aún el discurso público de muchas regiones del país, porque todos los dolos de parte de esas³⁹ gobernaturas nacionalistas, se le atañen al gobierno de la presidenta Xiomara Castro, creando confusión y contradicciones, como el caso del departamento de El Paraíso.

Las deterioradas relaciones la cúpula de LIBRE con el Partido Salvador de Honduras⁴⁰, cuya temprana ruptura se produjo en 2021, se mantuvieron en el año 2022 en un nivel tal que ese novel partido parecía no afectar el gobierno de Xiomara Castro, LIBRE mantuvo una cómoda alianza legislativa con el Partido Liberal, lo que se demostró en

³⁶<https://contracorriente.red/2023/02/24/el-verdadero-estado-de-excepcion-en-honduras-capturas-arbitrarias-abusos-y-49-casos-judicializados/>

³⁷<https://elpais.com/internacional/2023-06-21/la-tragedia-en-una-carcel-de-mujeres-de-honduras-en-imagenes.html>

³⁸<http://www.clibrehonduras.com/cl/index.php/portada-alertas/1627-campana-de-desprestigio-contra-periodista-y-defensores-de-derechos-humanos>

³⁹<https://www.elheraldo.hn/especiales/eleccioneshonduras/73-de-las-alcaldias-serian-gobernadas-por-nacionalistas-en-el-paraiso-HXE1130214>

⁴⁰ <https://proceso.hn/psh-admite-que-alianza-con-libre-se-rompio-y-auguran-oposicion-en-el-congreso/>

febrero del corriente año cuando el PSH simplemente fue desechado en las negociaciones para la elección de la nueva Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Por tanto, esta área no era la principal preocupación gubernamental, sino la posibilidad de que sectores empresariales, afectados por las recientes leyes que han sido aprobadas, estén desestabilizando por todos sus medios y una ordenada campaña mediática que busca convencer a la población de que el gobierno ha fracasado o está a punto de hacerlo, la comunicación política del gobierno se ve cooptada por una estrategia de comunicación limitada, que le está pasando factura desde la percepción nacional, además no le ayuda a no caer en las provocaciones.

No podemos afirmar que la derecha quiera otro Golpe de Estado, como lo denunció el expresidente, Manuel Zelaya Rosales, sobre la “desactivación de siete intentos⁴¹ de golpes de Estado” en los primeros 21 meses del gobierno de Xiomara Castro, pero existen indicios de que hay la intencionalidad de los grupos de poder conservadores a no permitir que LIBRE salga bien calificado por su gestión; no se sabe si a través de la vía electoral o de acciones peligrosas para la estabilidad social, que sería terreno fértil para la oposición ahora aglutinada en el denominado Bloque de Oposición Ciudadana (BOC), que incorpora a los partidos Nacional, Liberal, Alianza Patriótica y Salvador de Honduras.

En efecto, existe un insistente discurso mediático por enfatizar las debilidades de la gestión gubernamental, y algunas expresiones públicas de reconocidas personalidades de la oposición, dichas, parecen dar crédito a las sospechas gubernamentales, pero eso no confirma, en el sentido científico del término, que ya haya una conjura golpista en curso, pero debe de cuidarse y realizar las pesquisas y aprehensiones necesarias.

⁴¹ <https://www.telesurtv.net/news/honduras-denuncias-golpe-estado-meses-gobierno-xiomara-castro-20231006-0020.html>

Para llegar a esa conclusión es necesario que el actual gobierno obtenga con pruebas irrefutables a través de una investigación formal, de la que aún no se ve asomo o conocimiento, a pesar de venir sosteniendo esa versión hace más de un año. Esto no significa que no existe tal conspiración, sino que aún no ha sido demostrada.

Lo cierto es que las acusaciones de los sectores de oposición contra el gobierno, ésta vez legítimamente electo, son muy serias. Acusaciones de nepotismo, corrupción, incapacidad para gestionar ministerios, vinculaciones de funcionarios públicos al crimen organizado, suplantación de la Presidencia por parte de su asesor y esposo, Manuel Zelaya, entre otras, han causado contrariedades en la opinión pública, debido a la fuerte carga de aparentes evidencias desde las acusaciones, opacan intencionalmente aspectos positivos de la gestión gubernamental, siempre que dicha les afecte, como fue cuando paró las intenciones imperialistas por parte de grupos de poder foráneos de privatizar las instituciones públicas.

En el Poder Legislativo, ha sido la gran manzana de la discordia en los primeros meses de 2023, sobre todo por la negativa de la oposición de discutir y derogar varios decretos legislativos aprobados en tiempos del gobierno de JOH, que han servido para apañar la corrupción. Entre ellos el ⁴²Decreto 116 (Fondo departamental), ⁴³Decreto 57 (reformas a la Ley Especial de Lavado de Activos) y 92 que son requisito de Naciones Unidas para la venida de la CICIH a Honduras.

La lucha por mantener esta negativa fue la bandera principal de la oposición en este año 2023, además del cuestionamiento del decreto que contiene la Amnistía y la no aprobación de la ⁴⁴Ley de Colaboración Eficaz, sin lograr ningún éxito.

⁴² <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-116-2019.pdf>

⁴³ <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto-116-2019.pdf>

⁴⁴ <https://criterio.hn/ley-de-colaboracion-eficaz-estancada-en-el-congreso-por-eleccion-de-nueva-csj/#:~:text=Tegucigalpa,engavetada%20desde%20noviembre%20de%202022.>

No obstante, al acercarse entramparse proceso de elección del Fiscal General y Adjunto, la correlación de fuerzas parece estar cambiando en desventaja para el gobierno. La anunciada alianza decidida por las cúpulas del Partido LIBRE y el Partido Liberal, programada para abril de este año, fue rechazada por parte de sectores internos del liberalismo sumado a los cuestionamientos del PSH y del Partido Nacional, que se anotaron un hit para la oposición al convencer a la cúpula liberal de que desistiera de tal alianza.

Este hecho coloca al gobierno en una situación complicada pues ha perdido la mayoría simple que antes ejercitaba con el Partido Liberal, y con ello la capacidad de hacer aprobar decretos claves para gobernar, como la Ley de Justicia Tributaria, el convenio con la MACCIH, los estados de excepción, los presupuestos generales de la República, la elección de instancias claves del Estado que corresponden a este periodo, como el Fiscal General y Adjunto, el Tribunal Superior de Cuentas, incluso la Junta Directiva del Congreso Nacional, y así como estas, otras disposiciones sensibles para la gobernabilidad de la actual administración.

ENDURECIMIENTO DEL GOBIERNO

En ese contexto de reacomodo entre fuerzas políticas, actores, plataformas corruptas, bases sociales, y aislamiento de las demás fuerzas políticas, aunado todo a las sospechas de intrigas golpistas y de pérdida de la correlación de fuerzas políticas en el Congreso, el Partido de gobierno parece haber iniciado un curso de endurecimiento defensivo de su estilo de gobierno, que tiene consecuencias en el Espacio Cívico y Democrático.

Algunas muestras de este endurecimiento defensivo son:

1. La remilitarización de la seguridad pública, evidenciada en la reutilización de la Policía Militar, la misma que LIBRE criticó por su brutalidad represiva en 2017 y por lo cual la envió a cuidar los bosques, ahora cumple funciones de seguridad interna en las ciudades.

2. La reactivación del ⁴⁵Consejo de Defensa y Seguridad, también criticado anteriormente por violentar el principio de la independencia de poderes, ahora aprueba disposiciones para reprimir las protestas, la criminalización de sus autores mediante amenazas de investigaciones, la elevación a categoría de amenaza contra el Estado a las manifestaciones que cuestionen sus leyes claves.

3. Aunque es excepcional la práctica de la represión brutal policial, ⁴⁶se recurre con frecuencia a la represión parapolicial grupos de esquiroleros motorizados afines del partido en el gobierno, que irrumpen en algunas entidades de gobierno para amedrentar a los empleados que realizan alguna protesta, todo en presencia de autoridad policial que no interviene en connivencia con estos grupos de choque. Esta modalidad represiva no institucional es en extremo peligrosa porque puede animar a una confrontación física que traería hechos que lamentar.

4. La puesta en práctica de una política de negación de la información de acceso público, a través de centralizar las vocerías institucionales o simplemente negarse a dar declaraciones, medida que ya se veía venir con la pretendida aprobación del PCM por parte de la Secretaría de Planificación Estratégica, que quiere centralizar toda la información de las instituciones públicas, realizar un control minucioso de la información difundida por todos los medios, incluidas las redes sociales, y amenazar con aplicar la ley de CONATEL para cerrar medios de comunicación. Por la presión social, el gobierno afirmó que el proyecto sería abortado.

5. ⁴⁷Los ataques presuntamente desde el gobierno, que reciben figuras claves de los movimientos sociales y ONG, cuando publican alguna observación o crítica que cuestiona el hacer gubernamental (caso de acusaciones al padre Melo). Hay que investigarlos a fondo, para esclarecer si vienen del gobierno, o alguna otra entidad

⁴⁵[https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Especial%20del%20Consejo%20Nacional%20de%20Defensa%20y%20Seguridad%20\(2,9mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Especial%20del%20Consejo%20Nacional%20de%20Defensa%20y%20Seguridad%20(2,9mb).pdf)

⁴⁶<https://contracorriente.red/2022/09/02/los-motorizados-de-xiomara-castro/>

⁴⁷<https://ellibertador.hn/2023/05/04/alerta-radio-progreso-denuncia-ataques-y-hostigamiento/>

económica nacional o extranjera que pretenda desmovilizar los derechos del pueblo hondureño para su propio usufructo.

6. Mantener sin alterar el ⁴⁸Código Penal (Decreto 130-2017) el cual contempla cárcel para los periodistas por causa de los llamados “delitos de honor”, mientras se mantiene vigente el uso de al menos 18 de sus artículos con sanciones penales desproporcionadas que intimidan el ejercicio de la libertad de expresión, el periodismo de investigación y la protesta social.

7. Funcionarios gubernamentales son intimidados o despedidos por expresar su opinión sobre asuntos de interés público, como ocurrió con la ex directora regional del Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) en San Pedro Sula, profesora Lilian Ordoñez, con medidas disciplinarias.

Estas medidas son desmedidas e injustificadas, indican que el gobierno ha hecho una lectura maniquea de la situación actual, señalando que toda protesta es parte de una estrategia conspirativa de actores vinculados al anterior régimen, buscando derrocar al actual gobierno, con lo cual “justifica” una política disuasiva de “mostrar sus colmillos”, que nos recuerda la tristemente célebre “Doctrina de Seguridad Nacional”.

Ciertas protestas están abanderadas por sectores de la oposición política, especialmente del Partido Nacional, pero también de sectores del mismo partido de gobierno, unos interesados en hacer fracasar la actual administración, y otros molestos por la lentitud en la toma de decisiones, quieren que se optimice y mejore el aparato gubernamental, lo cual es de esperar en una sociedad diversa y donde existe la movilidad de intereses.

⁴⁸ https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_130-2017.pdf

El informe de C-Libre destaca que los periodistas, comunicadores sociales, defensores de derechos humanos y vocerías comunitarias como seres inmersos en el tejido social y político circundante, se enfrentan a patrones de abuso de poder, corrupción y el crimen organizado, cuyos actores han tomado el derecho al honor como intocable, mientras quienes develan o denuncian esos patrones son señalados como acosadores y delincuentes, evidenciando una lógica contraria a la ley.

Según manifestó Rudolf Von Jhering en su Tesis La Lucha por el Derecho⁴⁹:

...El derecho es una idea práctica, es decir, indica un fin, y como toda idea o tendencia, es esencialmente doble porque encierra en sí una antítesis, el fin y el medio. No basta investigar el fin, se debe además mostrar el camino que a él conduzca ...Más el medio por muy variado que sea, se reduce siempre a la lucha contra la injusticia...

⁴⁹ La Lucha por el Derecho de Rudolf Von Jhering.

METODOLOGÍA

El informe sobre libertad de expresión 2022, “**Sin acallar la crítica ¡Recuperemos la palabra!**” fue realizado mediante una investigación mixta, un proceso que involucra consultas actores claves víctimas de violaciones a la libertad de expresión, así como la recopilación y análisis estadístico de las alertas realizadas por el Comité por la Libre Expresión durante 2022, tanto el enfoque cuantitativo como cualitativo se desarrolló por el equipo consultor a través de entrevistas, compilación de datos y grupos focales para facilitar una mejor comprensión del estado situacional de este derecho en Honduras.

Esto permitió examinar el panorama que se suscitó en este año, enfocándose en diversas temáticas desarrolladas, basadas en las violaciones a la Libertad de Expresión, así como en los motivos, razones, circunstancias tanto particulares como comunes y similares que tienen las víctimas de diversas agresiones que van desde la criminalización, persecución, violencia, asesinatos, entre otras.

Se destaca, además, la visualización de nuevos actores, las personas entrevistadas son en su mayoría de las regiones que les corresponde ejercer roles de comunicadores, periodistas, personal de medios de comunicación, defensores de derechos humanos y de los territorios. Para indagar sobre algunas características que se han caracterizado en las distintas denuncias que atiende el Comité por la Libre Expresión se realizaron encuestas a grupos focales de comunicadores que lideran la Red de Alertas para la Protección de Periodistas y Comunicadores Sociales (RAPCOS), un espacio que aglutina a más de 600 trabajadores de medios de comunicación a nivel nacional. Identificando casos representativos de hombres y mujeres que fueron víctimas de agresiones.

De igual forma, se analizó el marco normativo que mantiene vigente las formas de agresión a través de la persecución penal en contra de los comunicadores, trabajadores de medios de comunicación y voces críticas, pese a los llamados de organismos internacionales para que se protejan sus derechos.

La estadística del presente informe está basada en las alertas que “son un mecanismo de denuncia y acción eficiente que permiten a la sociedad y a la opinión pública llamar la atención sobre un problema de interés nacional e internacional”.

Las alertas, como base informativa, proporcionan datos fundamentales que permiten tener una información detallada de los hechos, identificando agresores de derechos, lugares en los que ocurren, tipo de afectación, profesión de los afectados/as, entre otros. Esto facilita el cruce de diversas variables y categorías que enriquecen el análisis sobre la situación actual de derechos humanos fundamentales.

Asimismo, permiten identificar y vincula los principales determinantes de riesgo y las vulnerabilidades que se dan a nivel local. Con esto se pretende colocar en el centro de la atención a las personas y posteriormente, concentrar la atención tanto a nivel local, como nacional, tomando las medidas pertinentes, en contextos específicos en el cual se ejerce el periodismo y la defensa de los derechos humanos.

En el proceso de sistematización y registro de las alertas interviene un equipo multidisciplinario, con responsabilidades definidas en el plan de trabajo, mismo que crea las matrices de vaciado y criterios del informe en las plenarios dónde se clasifican las alertas.

En una primera fase, este equipo de trabajo catalogó la información de las 98 alertas que C-Libre emitió en 2022, utilizando las nuevas categorías definidas para la realización del informe (violencia, ataques legales, censura, coacción de la protesta social, restricciones en el acceso a la información pública, pluralismo y diversidad, internet y expresiones artísticas).

Cuadro 1. Tipologías de violaciones a la Libertad de Expresión y acceso a la información pública

1. Violencia	
1.1 Agresión física selectiva (golpes, empujones, lanzamiento de objetos ...)	1.13 Destrucción de material informativo
1.2 Criminalización	1.14 Hostigamiento
1.3 Vigilancia	1.15 Desplazamiento forzado y/o refugio
1.4 Intimidación	1.16 Destrucción y/o confiscación de equipo periodístico
1.5 Estigmatización	1.17 Deportación o negación de ingreso a coberturas por parte del Estado hondureño
1.6 Asesinatos	1.18 acoso sexual
1.7 Amenazas	1.19 Insultos y/o descalificaciones
1.8 Atentado (personales o a los medios y organizaciones)	1.20 Detenciones arbitrarias
1.9 Secuestro	1.21 Tentativas de asesinatos
1.10 Intimidación	1.22 Otras agresiones violentas
1.11 Robo de equipo periodístico	
1.12 Tortura y tratos crueles	
2 Ataques legales	
2.1 Uso del derecho penal	2.4 Uso de derecho laboral
2.2 Uso del derecho administrativo	2.5 Acusaciones por otros delitos
2.3 Uso de derecho civil	2.6 Impunidad
3. Censura	
3.1 Censura directa	3.2 Censura sutil
4. Coacción de la protesta social	
4.1 Agresiones físicas en la protesta	4.4 Criminalización (penal) de la protesta
4.2 Vigilancia en protestas	4.5 Represión física para la disolución de la protesta
4.3 Estigmatización de los manifestantes	
5. Restricción en el acceso a la información pública	

- | | |
|---|--|
| 5.1 Obstrucción de la labor informativa | 5.4 Manipulación de la información pública |
| 5.2 Negación de la información | |
| 5.3 Secretividad | 5.5 Tardanza en la entrega de la información pública |

6. Pluralismo y diversidad

- | | |
|---|--|
| 6.1 Cierre o amenaza de cierre de medios de comunicación | 6.3 Concentración vertical de los medios de comunicación |
| 6.2 Restricciones en la contratación de personal diverso (Mujeres, personas con discapacidad, etc...) | 6.4 Restricciones en la pauta publicitaria |

7. Internet

- | | |
|---|--|
| 7.1 Violación a los principios de no discriminación en la red | 7.8 Acceso o controles no autorizados |
| 7.2 Falta de neutralidad de la red y el acceso | 7.9 Divulgación de contenido personal (Datos personales) |
| 7.3 Hackeos | 7.10 Extorsión |
| 7.4 Divulgación de contenido íntimo sin consentimiento | 7.11 Desprestigio |
| 7.5 Suplantación o robo de identidad | 7.12 Abuso sexual relacionado con tecnología |
| 7.6 Ataques digitales (Virus, bots...) | 7.13 Afectación en sus canales de expresión (Cierre de redes sociales) |
| 7.7 Violencia en espacios digitales | |

8. Expresiones artísticas

- | | |
|---|------------------------------------|
| 8.1 Ataques a la imagen de personas creadoras | 8.2 Destrucción de obras creativas |
|---|------------------------------------|

Esta metodología está dirigida a mostrar el estado de cumplimiento de las obligaciones del Estado en relación con violación del derecho a la Libertad de Expresión.

Para efectos de este informe “el término ‘periodistas’ (...) debe ser entendido desde una perspectiva funcional: son aquellos individuos que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a ésta en su conjunto.

Una definición de esta índole incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación comunitarios, a los y las ‘periodistas ciudadanos/as’ y a otras personas que puedan estar empleando los nuevos medios de comunicación como instrumento para llegar al público, así como a formadores de opinión que se tornan un blanco por el ejercicio de su derecho a la Libertad de Expresión”⁵⁰.

Periodistas, Comunicadores Sociales, Fotógrafos, Camarógrafos y Reporteros Gráficos en los Medios de Comunicación: Son las personas naturales que realizan labores de recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser

El concepto anterior coincide con el que establece la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, vigente desde abril de 2015, que dispone que son “Periodistas y Comunicadores (as) Sociales: las personas naturales que realizan labores de recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a

⁵⁰ Frank La Rue R. E., (2012). Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión A/HCR/23/40/.

través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital, de imagen o de otra índole”⁵¹. Por su parte, entiéndase como defensoras/es de derechos humanos: “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional”⁵².

Defensor(a) de Derechos Humanos: Es toda persona que ejerza el derecho, individual o colectivamente, de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco del derecho nacional e internacional; entre éstos se encuentran comprendidos los defensores del medio ambiente y conservadores de los recursos naturales.

Vocerías comunitarias: Es aquella persona, que por disposición de un colectivo ejercer la función de expresar públicamente la opinión, problemas, necesidades, alcances, proyectos y logros de colectivos reclamantes de derechos humanos.

⁵¹ Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Decreto 34-2015. 15 de mayo de 2015. Honduras)

⁵² Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la Libertad de Expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

De la misma manera, este informe incluye un análisis de las alertas, apegada a los mismos indicadores de Libertad de Expresión y acceso a la información pública presentados en el ILE de 2021 con lo que se pretende registrar con métodos comprobables, todas las violaciones que se dan a estos derechos, desde una perspectiva jurídica, del Estado de Derecho y práctica.

Movimientos sociales: Son actores sociales que tienen como objetivo principal lograr un cambio; son una acción colectiva de participación ciudadana. En ellos se manifiesta el descontento e inconformidad, se lucha por los derechos y por poner fin a las injusticias; son claves a la hora de añadir nuevas demandas al proponer, reivindicar y pedir mejoras en conjunto para toda la sociedad.

ANTECEDENTES SOBRE EL ILE-2022

Un aspecto importante que se incluye en informe y que ha constituido un elemento clave en los Informes de Libertad de Expresión en los últimos años, es la visualización de todos aquellos casos que han sido denunciados directamente a la organización, algunos expuestos por otras organizaciones de defensorías de derechos humanos, y el monitoreo de noticias desarrollado por el Sistema de Alertas, notas que suelen no difundirse enfocadas como violencia contra esos derechos, y que en múltiples casos no se puede llegar a retratar de manera fehaciente la realidad, debido a que muchas de las víctimas no reportan las denuncias, quedando invisibilizadas. Este informe no incluye otras formas de agresión a la Libertad de Expresión que subyacen latentes desde un problema orgánico estructural.

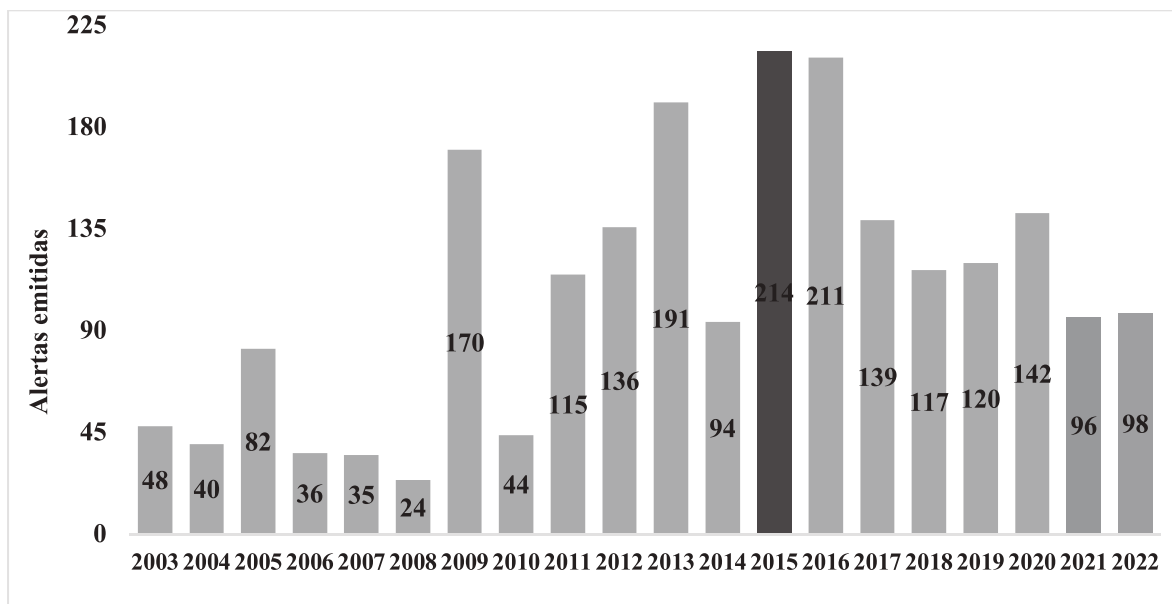
Tal como el desequilibrio, injusto y antidemocrático, que constituye la concentración en pocas manos de la propiedad oligopólica por las megaempresas mediáticas, limita el pluralismo y diversidad en los demás medios de comunicación y ocasiona incertidumbre que sirve a efecto como obstáculo fundamental para el ejercicio pleno de la Libertad de Expresión. Con este control, las empresas definen una agenda permanente sobre qué informar y cómo hacerlo, no obstante C-Libre, evalúa que este es un factor silenciado,

que tiene múltiples efectos activando diversidad de violaciones a la Libertad de Expresión, que quedan expuestas sobre la superficie del problema no presentado en su totalidad al conocimiento público.

Es relevante mencionar nuevamente, aquellos hechos más destacados desde la publicación del primer informe de Libertad de Expresión y que constituye un análisis que permite comprender como se ha desarrollado el entorno de agresiones y violaciones a los derechos fundamentales de libre expresión, y acceso a la información pública.

Este análisis histórico inicia contabilizando las alertas emitidas desde 2003 hasta la actualidad, en donde C-Libre registró dos mil cientos cincuenta y dos (2,152) alertas.

Gráfico 1. Alertas emitidas por año desde 2003 al 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas entre 2003 a 2022.

Resulta necesario mencionar que, a pesar que se visualiza una marcada disminución en la cantidad de alertas para el 2022 en comparación al 2015 (año con el mayor registro de alertas), no hay que obviar que muchas no fueron formalmente notificadas por los afectados, quedando un número importante sin registro y sin voz ante este

flagelo que se vive en el país, además, hay que mencionar que algunas de las violaciones a la Libertad de Expresión y acceso a la información pública solamente se tipifican bajo una categoría de violación por lo que quedan invisibilizadas, estimándose como en años anteriores a través de comparaciones y monitoreo que estas son mayores a la cantidad registrada en este año.

Una mirada progresiva

2009	<p>Año del funesto golpe de Estado, menoscabó las condiciones para ejercer Libertad de Expresión debilitó aún más la institucionalidad del país y desembocó en una vorágine de injusticias, violencia y terror en el país.</p> <p>Se menoscabaron las condiciones para ejercer Libertad de Expresión lo que debilitó aún más la institucionalidad del país y desembocó en una vorágine de injusticias, violencia y terror en el país. Las condiciones estructurales como marcos legales e institucionales de protección fueron distorsionados, amortiguados durante los últimos años para ser expresamente ineficientes, a través de constantes reformas a leyes que criminalizan o restringen los derechos humanos, tal es el caso de la protesta social, situación que aún no ha sido enmendada por los frentes jurídicos.</p>
2010	<p>A partir de junio del 2009, año del rompimiento del orden constitucional, se registró un aumento de las violaciones a la Libertad de Expresión, con picos más elevados a finales del periodo transicional de Roberto Micheletti (julio 2009 a enero 2010), manteniendo una tendencia creciente en años posteriores, causando un clima violento y de constantes violaciones a los derechos humanos, que lejos de disminuir se fue acrecentando cada vez y en la mayoría de los casos, han quedado invisibilizados ante la población.</p>
2015	<p>Se registró el mayor número de violaciones contra la Libertad de Expresión producto de las represiones a las protestas en todo el país que</p>

	<p>manifestaron su repudio a los casos de corrupción que se dieron por el desfalco del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</p>
2016 y 2017	<p>Se produjeron tomas masivas, prevaleció el escenario de luchas universitarias por los derechos a la educación pública, así como luchas territoriales contra proyectos de extracción, fue en ese triste 2016, que asesinaron a la galardonada líder y vocera de COPINH, Berta Cáceres, y aún, a pesar de lo que ella representa, no se ha alcanzado la justicia plena, quedando en evidencia, que los tentáculos de quienes movieron sus influencias para asesinarla, aún los poseen.</p>
2018 y 2019	<p>Prevalece la impunidad y corrupción en el país, se dio la reelección ilegal del presidente en funciones Juan Orlando Hernández, un fraude electoral en noviembre de 2017, dichas malas prácticas se acrecientan por el ciclo de protestas de la Plataforma en Defensa de la Salud y Educación tras la aprobación de dos nocivos decretos ejecutivos que pretendían agravar el pacto de privatización de la salud y educación pública en el país.</p>
2020	<p>El número de agresiones registradas crece en un 18.3% con relación al año anterior, lográndose registrar 142 alertas a nivel nacional como consecuencia de un panorama de inestabilidad incidido por los efectos de la pandemia por la Covid-19, los huracanes Eta y Iota, los altos niveles de corrupción institucional generalizada, una fuerte crisis de credibilidad con relación a la información oficial, así como desinformación y violencia a los periodistas y personas ligadas al ramo informativo.</p> <p>Asimismo, se muestra como un año atípico, donde la cantidad de alertas aumentó a causa de los múltiples contagios y muertes en los que se vieron afectados una cantidad considerable de periodistas y trabajadores de medios, arrojando un promedio de 9.3% de alertas registradas.</p>
2021	<p>Se aprecia una reducción en la cantidad de alertas registradas, alcanzando ese año 96 alertas (reduciéndose en 32.4%), sin embargo,</p>

	<p>estas sólo reflejan aquellas que pudieron ser comunicadas a tiempo por las personas afectadas, quedando una cantidad mayor, sin ser visualizadas.</p> <p>Cabe mencionar que en este año se llevaron a cabo las elecciones generales en el país, lo que ocasionó un incremento en las agresiones llevadas a cabo por activistas políticos, funcionarios públicos y otros, causando restricciones y obstrucciones al acceso a la información pública generando desinformación en el proceso electoral.</p>
<p>2022</p>	<p>Se vislumbra un leve aumento en la cantidad de alertas registradas en comparación al año anterior, situación que genera preocupación, dado que incrementaron en contra de las vocerías comunitarias, periodistas, comunicadores sociales y defensores de DDHH.</p> <p>A pesar de que se rompió un ciclo de doce años continuos en que gobernó un único partido político en el país, ligado al crimen organizado, narcotráfico y otros delitos graves, se observa que el panorama ha cambiado respecto a los totales porcentuales en materia de homicidios, éstos decrecieron; pero se ha focalizado la agresión en contra de los defensores del territorio y medio ambiente, las comunidades indígenas y la comunidad LGTBQA+, en este año, siguen ocurriendo violaciones a los derechos de libre expresión y acceso a la información pública.</p>

I. CAPÍTULO I: CIRCUNSTANCIAS LIMITANTES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2022 y 2023

La Libertad de Expresión es fundamental para la construcción de una sociedad plenamente democrática y participativa, y forma parte de los mecanismos a través de los cuales los sistemas sociales se renuevan y regeneran constantemente. El papel que desempeñan los actores sociales que informan profesionalmente y advierten o defienden a la población, o periodistas, está enmarcado y protegido por el derecho internacional y nacional, consagrado en el artículo ⁵³19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y en el ⁵⁴artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en tratados regionales de derechos humanos.

En tal sentido, el Comité por la Libre Expresión (C-Libre) documentó en el año 2022, los hechos más evidentes y manifiestos en su derecho de expresión, en contra de su derecho a la Libertad de Expresión, entre esas circunstancias reveladas por varias fuentes, destacan la violencia, los ataques legales, las restricciones al acceso a la información pública, hackeo al internet y censura, así como también, silenciamiento al pluralismo y multiplicidad de opinión.

Lo anterior, son severas restricciones a la vida de la población, incluyendo el derecho a ser informada.

En los últimos años los Informes de Libertad de Expresión en Honduras, son un documento de larga data que contiene referencias documentadas que hoy arrojan que dicho derecho se ha visto mermado a través del tiempo, porque el factor de las transgresiones ha incrementado y lo sufren los que se dedican al periodismo, a la comunicación comunitaria, al trabajo de los medios de comunicación, o defensores de

⁵⁴<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2019&text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a,otro%20procedimiento%20de%20su%20elecci%C3%ADn.>

derechos humanos y/o ambientales en el país. Toleran constantemente por la índole de su labor, un clima de criminalización, manejado por entes y personas poderosas que infringen derechos fundamentales y gozan aún de impunidad.

Al igual que en informes anteriores, este incluye todos aquellos hechos que han sido denunciados o publicados en medios de comunicación, estos no suelen difundirse con un enfoque garantista de derechos y en múltiples ocasiones no se logra retratar de manera fehaciente la realidad porque muchas víctimas no hacen las denuncias, quedando invisibilizadas.

El informe aborda también otras formas de agresión a la Libertad de Expresión, que subyacen latentes en un problema orgánico estructural. Tal como, el desequilibrio injusto y antidemocrático de la concentración en pocas manos y oligopólica de las megaempresas mediáticas que limitan el pluralismo y profesionalismo. Trayendo un desequilibrio en la veracidad convirtiéndose en un obstáculo fundamental para el ejercicio pleno y responsable de la Libertad de Expresión.

Con este control, ciertas empresas periodísticas definen una agenda permanente sobre lo qué informar y cómo hacerlo. No obstante, el C-Libre valora que este factor de silenciamiento, que tiene múltiples efectos que fortalece la impunidad en casos a las violaciones a los DDHH.

2. CATEGORIZACIÓN DE LAS AGRESIONES

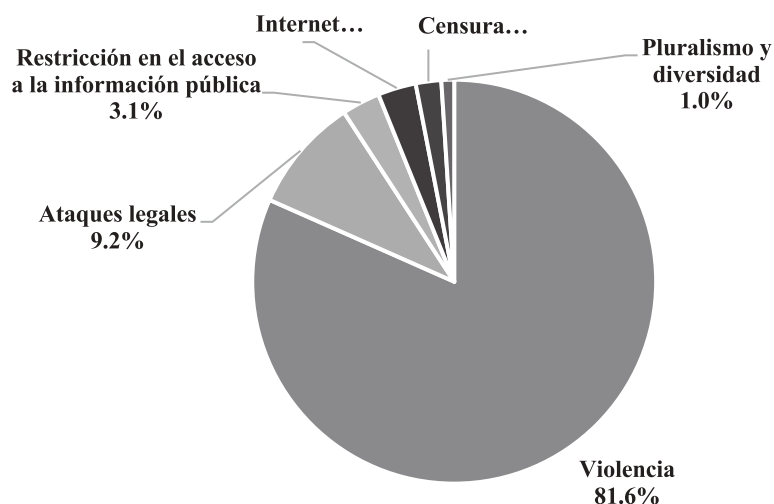
Las alertas registradas en el 2022 se agruparon en siete categorías generales de violaciones a los derechos de Libertad de Expresión y acceso a la información pública, y en una categoría especial que no registró afectaciones a los periodistas y trabajadores de medios fue la Covid-19, en un comportamiento semejante las categorías de coacción de la protesta social y las expresiones artísticas.

En 2022, hubo 98 alertas contra la libre expresión de las cuales, la categoría **de agresión por violencia** es la que encabeza nuevamente la lista de las violaciones a la

Libertad de Expresión, revelándose como el principal flagelo a que se enfrentan las y los periodistas, defensores por vocería comunitaria, del territorio y ambiente en el país, y que a pesar de contar con un nuevo gobierno que prometía un avance sustancial en materia de derechos humanos, la recomposición de fuerzas, ha traído un retroceso con relación a los mismos, registrando más asesinatos y transgresiones que años anteriores.

De las alertas emitidas en 2022, 80 alertas incluían agresiones físicas, asesinatos, atentados, robos, entre otros (esta categoría representó al 81.6% del total de alertas emitidas), cabe resaltar, que esta categoría presentó un incremento del 37.93% de casos en comparación al año anterior. Seguidamente, los ataques legales contabilizan nueve alertas (9.2%), por su parte, en lo que respecta a los actos de restricción al acceso a la información pública e internet, registran tres alertas para cada categoría respectivamente (3.1%), de igual forma, se registró dos alertas por censura (2.0%) y una alerta referente al pluralismo y la diversidad de expresión (1%)

Gráfico 2. Cantidad de alertas emitidas por categoría en 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

Las alertas por violencia muestran un comportamiento al alza, se han mantenido en niveles alarmantes, lo que evidencia la problemática latente a la que se enfrentan los periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de medios en el país.

Los ataques legales presentan también un incremento del 80% en relación con el 2021, para ese año se contabilizaron cuatro alertas y para el cierre del 2022 se registraron nueve alertas. Ambos métodos, violencia y vía legal, que se utilizan para llevar a cabo las violaciones, cabe la observación siguiente, el viejo régimen perdió el poder oficial, pero mantuvo hegemonía en el poder judicial, así que ambas pueden ser consecuencia de esa pérdida del poder.

Por su parte, las violaciones al libre acceso a la información presentaron una disminución del 81.25% en relación con el 2021, año en donde se registraron dieciséis alertas y para el 2022 no más de tres alertas, dato llamativo, porque desde el gobierno las acciones por proporcionar información revelaron una buena voluntad, así que investigar el rango de ataques por desconocidos respondería mucho al pueblo hondureño.

Las alertas emitidas por internet reflejaron un mismo comportamiento para ambos años, imperando principalmente las amenazas y seguimientos a los periodistas Riccy Moreno, Fabricio Portillo y Manuel Santiago Cerna, quienes, además, sobrellevaron difusión de mensajes en sus redes sociales y robo de información de estas. En cuanto a las demás categorías de alertas, no se registró caso alguno, quedando invisibilizadas, la coacción de la protesta social, expresiones artísticas y alertas por la COVID -19.

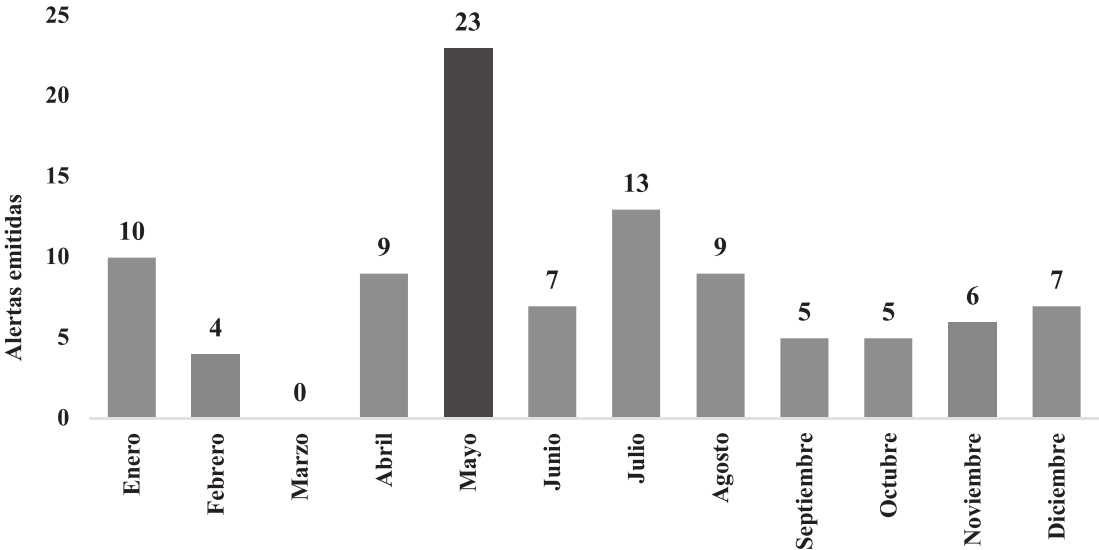
3.1. Mes de ocurrencia

Fue particular que las estadísticas muestren que en ⁵⁵mayo se registró una mayor incidencia de alertas (23 alertas registradas), imperando un clima violento y no fue sólo en Honduras. A pesar de la menor cantidad de alertas emitidas en 2022, esto no impidió que se ocasionaran violaciones masivas a múltiples derechos como los de Libertad de Expresión, opinión, información y muchos otros que se detonan y ponen en peligro al gremio en su labor periodística.

⁵⁵ <https://revistaespejo.com/2022/11/10/cidh-condena-el-asesinato-de-80-personas-defensoras-de-derechos-humanos-en-latinoamerica/>

Las alertas para este año inician con la denuncia de dos periodistas críticos, quienes impusieron su denuncia ante el aumento de las amenazas digitales y bloqueos informativos en Casa Presidencial. Los periodistas, expusieron que recibieron una alerta en el teléfono donde tenían una amenaza de un hacker que pretendía sustraer toda la información del teléfono. De igual forma, se registró la agresión física contra la periodista Karen Mejía, agredida por seis guardaespaldas armados del congresista Jorge Cálix. La periodista manifestó haber recibido insultos por parte del equipo de seguridad de Cálix, aunado a esa denuncia, otros reporteros expusieron también haber recibido agresiones y obstrucciones a su labor.

Gráfico 3. Cantidad de alertas emitidas por mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

En mayo, hubo un repunte de alertas, sobresalen los ataques legales, amenazas a defensores, estigmatización a grupos indígenas, agresiones físicas, amenazas a comunicadores sociales o periodistas y asesinatos. Estas alertas apuntan a que fueron ataques específicamente dirigidos hacia los comunicadores, defensores y periodistas que trabajan en pro del cumplimiento de los derechos humanos y en la protección de los recursos naturales de las regiones donde residen.

Tal es el caso de la muerte de **Donaldo Rosales**, quien era líder comunitario y defensor de los bienes comunes en la jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua. Ante este asesinato, el Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC), condenó el asesinato del ambientalista y exigió un proceso de investigación, judicialización y sentencia a los responsables. En ese contexto, C-Libre solicitó a las autoridades cumplir con la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales y que además llevan la vocería de los campesinos y de los pueblos indígenas.

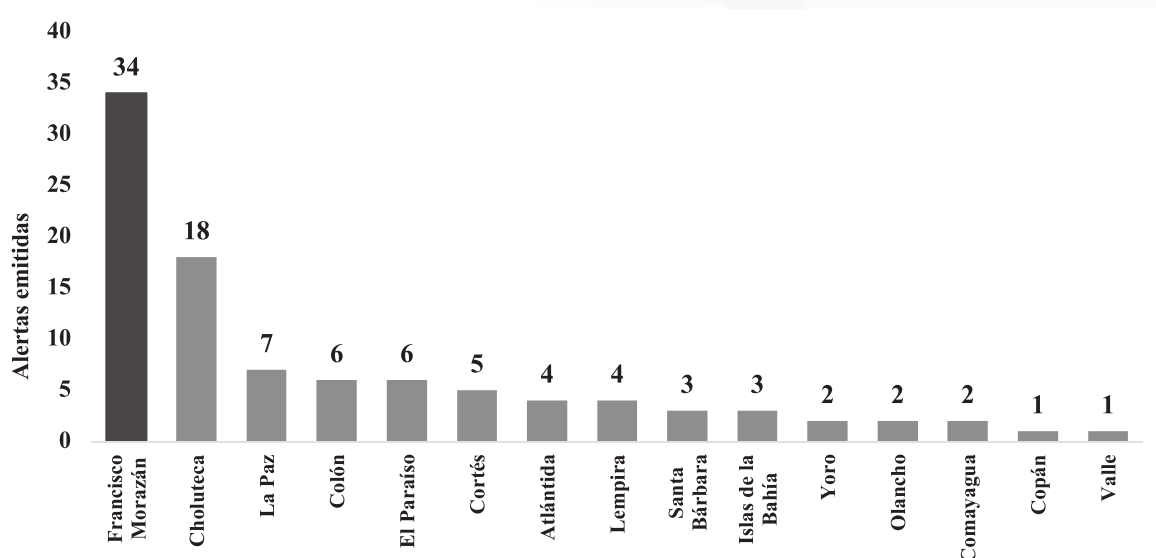
En el cierre del mes de mayo, se registró otra alerta de violencia contra las defensoras de los derechos LGBTI, Rixi García y Rixi Madrid, quienes fueron atacadas a golpes en una calle de Comayagüela en el Distrito Central, resultado de la golpiza, ambas fueron hospitalizadas, a Rixi García, le quebraron la cabeza y le provocaron dos fracturas en la mandíbula, mientras que a Rixi Madrid, le introdujeron un desarmador en el estómago.

Por lo que, ante el creciente registro de alertas y repercusiones ante los defensores de los derechos humanos, el director de la Asociación Arco Iris, Donis Reyes, solicitó al Estado que proporcione las medidas de protección para todas las defensoras y defensores de los derechos LGTBIQA+ así como también, el aumento de las narrativas y apologías de odio en diversidad de pulpitos, palestras públicas y medios de comunicación.

3.2. Alertas registradas por departamento

Al igual que en años anteriores, el departamento de Francisco Morazán repunta como el departamento con la mayor cantidad de alertas emitidas, 34 alertas registradas (34.69% del total). Seguido por Choluteca con 18 alertas (18.37%), La Paz con seis alertas (7.0%), de igual forma, en Colón y El Paraíso se registraron 6 alertas (6.12% para cada departamento).

Gráfico 4. Cantidad de alertas emitidas por departamento



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

La mayoría de las alertas suscitadas en Francisco Morazán corresponden a alertas de violencia con un registro de 26 alertas del total (33%), seguido del departamento de Choluteca con 17 alertas de violencia (21%), y los departamentos de Colón y La Paz con 6 y 5 alertas, respectivamente. Referente a las alertas por ataques legales, lo lidera también Francisco Morazán con cinco alertas del total (56%), seguido el departamento de La Paz e Islas de la Bahía con dos alertas. Las alertas de restricción al acceso a la información son mayormente registrada en la región Centro del País (Francisco Morazán y Comayagua), donde se contabilizan tres alertas para esta categoría. Finalmente, en los departamentos de Cortés y Choluteca se cuantifican tres alertas de la categoría de internet.

En lo que concierne al departamento de Choluteca, se posiciona nuevamente como el segundo departamento con más violaciones a los derechos de Libertad de Expresión y acceso a la información pública, especialmente por el clima de violencia que se registró en el mismo y que se documentó como agresiones, amenaza, estigmatizaciones, atentados, agresiones físicas e intimidación a comunicadores sociales y defensores de los derechos humanos.

Es tranquilizador por primera vez, que el departamento de Cortés no constituya uno de los departamentos con más violaciones en el país, registrándose sólo cinco alertas para este año.

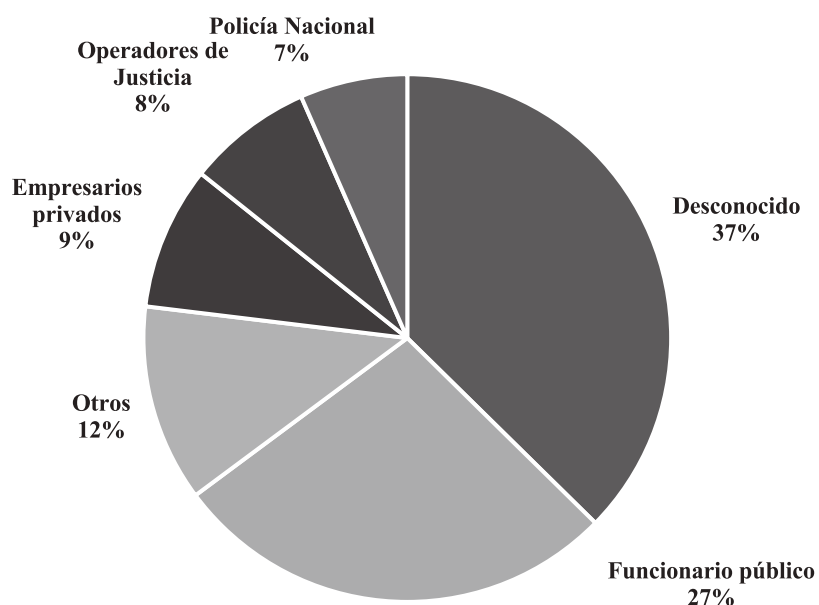
3.3 Alertas registradas por tipo de agresor

Se destaca nuevamente el indicador que apunta ataques desde personas con identidad desconocida como uno de los principales agresores contra la Libertad de Expresión ya que a través de diversos actos han venido violentando la libre opinión de decenas de periodistas, comunicadores sociales, defensores de derechos humanos, entre otros. Este tipo de agresores cuantifican 34 alertas que representan el 37% del total de alertas registradas. Por su parte, los representantes de los poderes del Estado mantuvieron una participación activa como agresores indirectos a través de actos de amenazas, hostigamiento, ataques legales y uso abusivo del poder del Estado, registrando 25 alertas al cierre del 2022.

Por otro lado, los empresarios mantuvieron un clima de zozobra para el gremio periodístico, a través de agresiones como amenazas, censuras, intimidaciones, etc., sosteniendo la preponderancia a lo largo de todo el año con 8 alertas.

Los operadores de justicia con un 8%, la Policía Nacional con un 7% (seis alertas en total). Asimismo, otros actores como los activistas de movimientos políticos y militares mantuvieron un clima de amenazas y agresiones físicas contra periodistas por su labor informativa a lo largo del año 2022.

Gráfico 5. Alertas emitidas por tipo de agresor

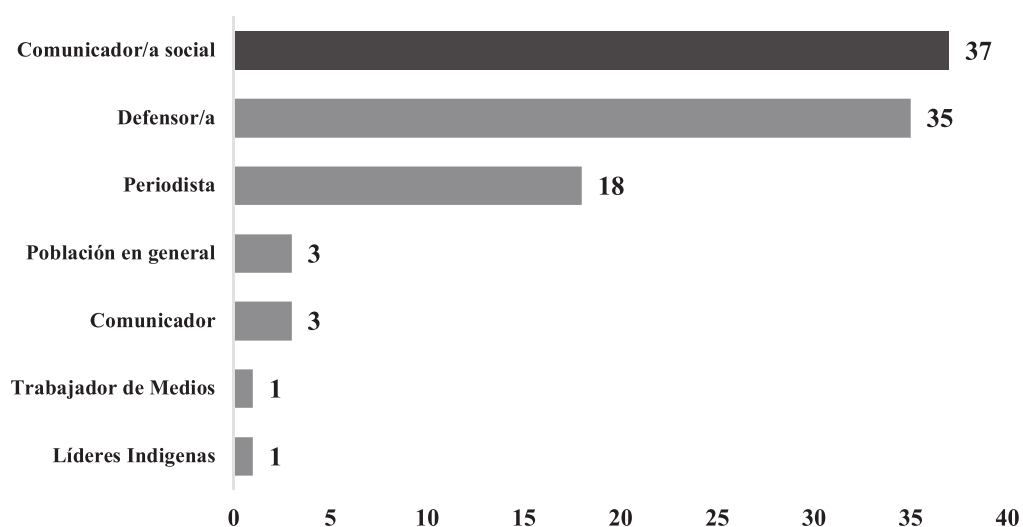


Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

3.4. Alertas registradas por perfil de la víctima

Uno de los **indicadores** que se volvió importante mostrar en Informes de Libertad de Expresión de los últimos años, **es el perfil** de las víctimas que sufren violencia en sus derechos fundamentales de libre expresión y acceso a la información.

Gráfico 6. Alertas emitidas por perfil de las víctimas



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

Durante el 2022, se registraron 37 alertas por agresiones a comunicadores sociales, año con una cantidad importante de agresiones en contra del gremio periodístico. Seguidamente, se encuentran los defensores de derechos humanos con 35 alertas y los periodistas con 18. Puntualizamos que, durante el 2022, **las alertas por agresiones físicas disminuyeron** en relación con el año anterior, sin embargo, sigue siendo un importante flagelo que transgredió los derechos de varios periodistas, camarógrafos, defensores de derechos humanos y ambientales.

La población en general se vio afectada en tres ocasiones distintas, por las redes de desinformación, odio, estigmatización y violencia agravada, así como en la negación de la información a través de los portales de transparencia de varias instituciones estatales. De igual forma, los comunicadores sociales se vieron afectados en tres casos de alertas a lo largo del año, en ese mismo orden, los trabajadores de medio y líderes indígenas cuantificaron una alerta para cada tipo de víctima.

II. CAPÍTULO II: CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En este apartado se reflejan las estadísticas de alertas emitidas por hechos de violencia contra periodistas, trabajadores de medios de comunicación y otros actores que resultando vulnerados sus derechos a la libre expresión. También se recogen algunos hechos relacionados con agresiones a personas que han sufrido violaciones presumiblemente, por opinar en medios de comunicación, redes sociales y por otros medios. La violencia es una forma extrema de agresión contra la libre emisión de pensamiento, tiene diferentes connotaciones; desde la realización de acciones amenazantes o intimidatorias, hasta actos extremos como atentados, agresiones físicas y asesinatos.

C-Libre, reitera lo expresado en el Informe Libertad de Expresión 2011⁵⁶: “La privación de la vida representa la más cruenta anulación de la Libertad de Expresión y de los otros derechos humanos, por cuanto estos, todos, pierden sentido sin la existencia del ser humano”. En su interpretación de principios, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene, que las agresiones cometidas en contra de periodistas y defensores de derechos humanos, se proponen silenciarlos y silenciarlas⁵⁷.

Bajo este contexto, el Estado está obligado a investigar y a sancionar las violaciones a la Libertad de Expresión de todo tipo, pues es un deber jurídico que obliga al Estado a hacerlo para la preservación de su sistema de ley. Por razones como estas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresa que:

⁵⁶ Comité por la Libre Expresión (2012). Informe de Libertad de Expresión 2011. [Link]: http://www.clibrehonduras.com/images/Doc/ILE_2011.pdf

⁵⁷ CIDH (2008). Estudio Especial sobre Asesinato de Periodistas. [Link] <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/section/Asesinato%20de%20Periodistas.pdf>

...La renuncia de un Estado a la investigación efectiva y completa del asesinato de un periodista y la falta de sanción penal de los autores materiales e intelectuales es en especial grave por el impacto que tiene sobre la sociedad⁵⁸...

Asimismo, el numeral nueve de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos (OEA) manifiesta que:

...el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la Libertad de Expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada⁵⁹...

En este apartado, destacamos la recomendación realizada por España en el marco del Examen Periódico Universal de Honduras, para “continuar las acciones para que la protección de los defensores de los derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y funcionarios del sector de la justicia sea plena y efectiva, de manera que estos pueden realizar su trabajo con todas las garantías”.

De acuerdo con lo anterior, en este informe se registran, las agresiones por violencia que se sucedieron de la forma más diversa. En esta categoría se incluyen los siguientes tipos de agresiones: amenazas, asesinatos, agresión física, intimidación, atentados, estigmatización, detención arbitraria, criminalización, despidos masivos y destrucción del sindicato, destrucción de material informativo, hostigamiento y vigilancia, en omisión en protección a periodistas y comunicadores sociales. Dejando en evidencia, la vorágine de ataques que sumergen a la sociedad hondureña en la inestabilidad, siendo

⁵⁸ CIDH (2019). Capítulo IV – Leyes de Desacato, Colegiación Obligatoria y Asesinato de Periodistas. Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019. [Link]: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=626&IID=2>

⁵⁹ CIDH (s.f.). Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. [Link]: <http://www.cidh.org/countryrep/paraguay01sp/Anexo.htm>

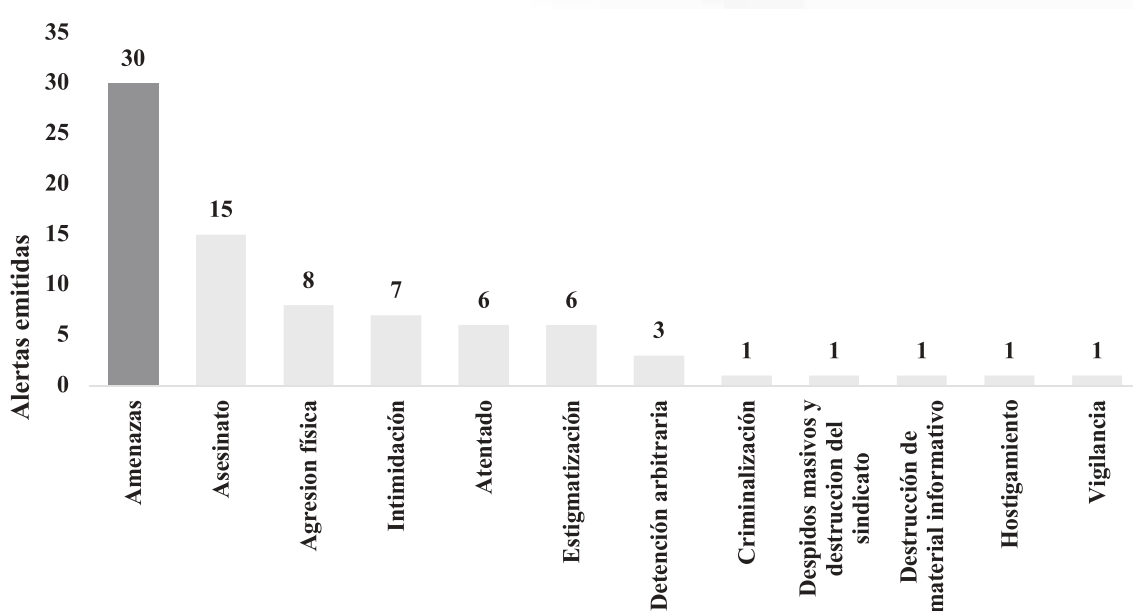
los y las periodistas, trabajadores y trabajadoras de medios, propietarios/as de medios de comunicación los grupos propensos a sufrir quebrantamientos a sus derechos por el ejercicio de la Libertad de Expresión.

Recordamos además que entre las recomendaciones realizadas por Argentina y Austria al Estado hondureño en el marco del Examen Periódico Universal, destacan, las de continuar profundizando las medidas judiciales y administrativas iniciadas para hacer efectiva la investigación y sanción de los autores de actos de violencia, en particular aquellos dirigidos contra los defensores de los derechos humanos, así como investigar de manera rápida e imparcial las denuncias de represalias contra periodistas y defensores de derechos humanos, y velar que los responsables rindan cuentas de sus actos.

2022 entre enero y diciembre, se registraron 80 alertas de violencia, representando el 81.6% del total de alertas emitidas. Las agresiones por violencia representaron la mayor cantidad de alertas, cuantificando 30 (38.0%), mostrando un repunte con relación al 2021, donde estas aumentaron en un 100%. De la misma manera, los asesinatos tuvieron un papel importante dentro de esta categoría, reflejando la segunda forma de agresión con más alertas, siendo aproximadamente 15 alertas (19.0%).

La agresión física constituyó la tercera tipología de violencia con ocho alertas (10.0%), seguida por la intimidación (9.0%), los atentados y la estigmatización con un número seis alertas registradas (8.0%), respectivamente, y el restante 10.0% otras tipificaciones.

Gráfico 7. Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia

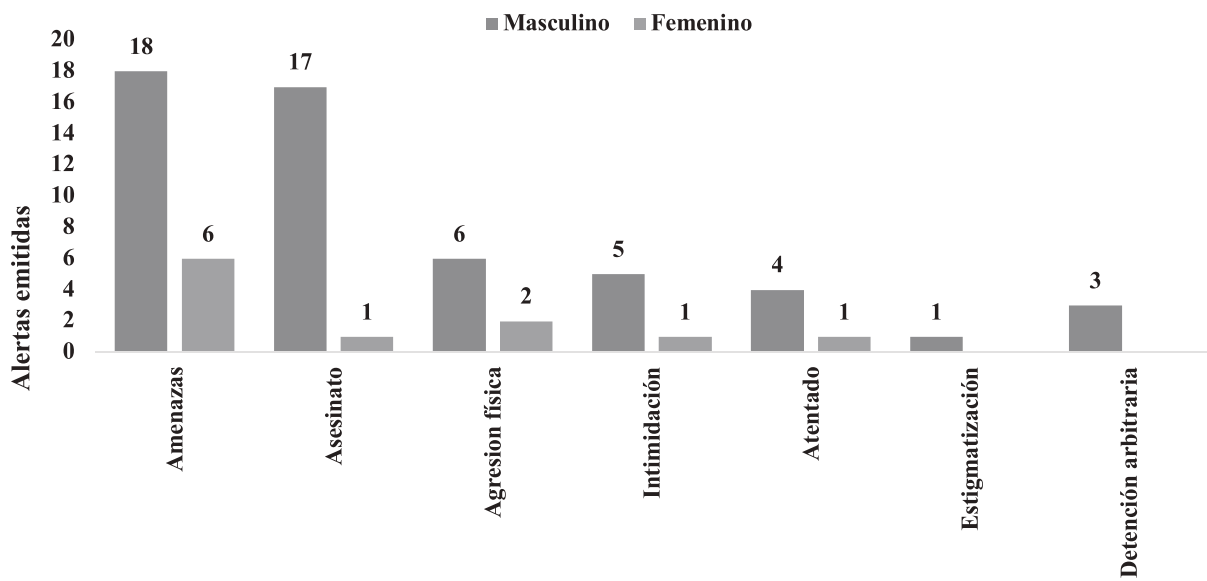


Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

De la misma manera, se observa que, en 2022, **las amenazas** constituyeron la principal forma de violencia registrada, 33% es de los hombres y el 55% de las mujeres, **cuyos victimarios en la mayoría de los casos eran personas desconocidas o miembros de la policía**. Además, el 94.4% de los periodistas y comunicadores sociales, víctimas de asesinato eran hombres y un 5.6% eran mujeres.

Aunado a lo anterior, un 11% de periodistas hombres y un 18% de mujeres, fueron blanco de **agresiones físicas** mientras desarrollaban y reclamaban su derecho de libre expresión. Por otro lado, el 9% de las mujeres y el 7% de los hombres fueron víctimas de **atentados en contra de su integridad física y emocional**, al mismo tiempo que se reporta que los hombres fueron víctimas de hechos de hostigamientos y estigmatizaciones.

Gráfico 8. Cantidad de alertas emitidas por uso de la violencia por género



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

En 2022 se aprecia un aumento sistémico de las violaciones a los derechos de los hombres y mujeres, en donde las agresiones físicas, las amenazas y los atentados reflejaron una condición de restricción a sus derechos fundamentales de Libertad de Expresión.

La mayoría de las alertas por uso de violencia, se emitieron en los meses de enero, mayo y julio alcanzando el 50.0%, comportamiento que se observa con los asesinatos a defensores y periodistas durante el mes de enero, tal es el caso de la defensora trans-Thalía, llevaba años participando en procesos de organización, vocería y defensa de los derechos de las mujeres trans en Honduras, además era lideresa en su comunidad, donde se le reconocía **por su trabajo a favor de la legalización de tierras.**

De igual forma, para ese mismo mes, se registra el asesinato de **Selvin Mejía Rodríguez**, líder indígena Tolupán en Morazán, Yoro, quien había estado trabajando para poder organizar su Tribu y así iniciar el proceso de lucha y defensa de su **territorio para la protección de los bienes naturales y humanos.** Selvin, junto con su hermano recibieron hostigamientos y amenazas a muerte por lo que tuvieron que relocalizarse en otro sitio.

En ese contexto, **para el mes de mayo** se registra la **mayor ocurrencia de alertas** por violencia con 20 alertas emitidas, un comportamiento llamativo, porque ese flagelo se observó en toda Latinoamérica, ¿quiénes tienen tanto poder?

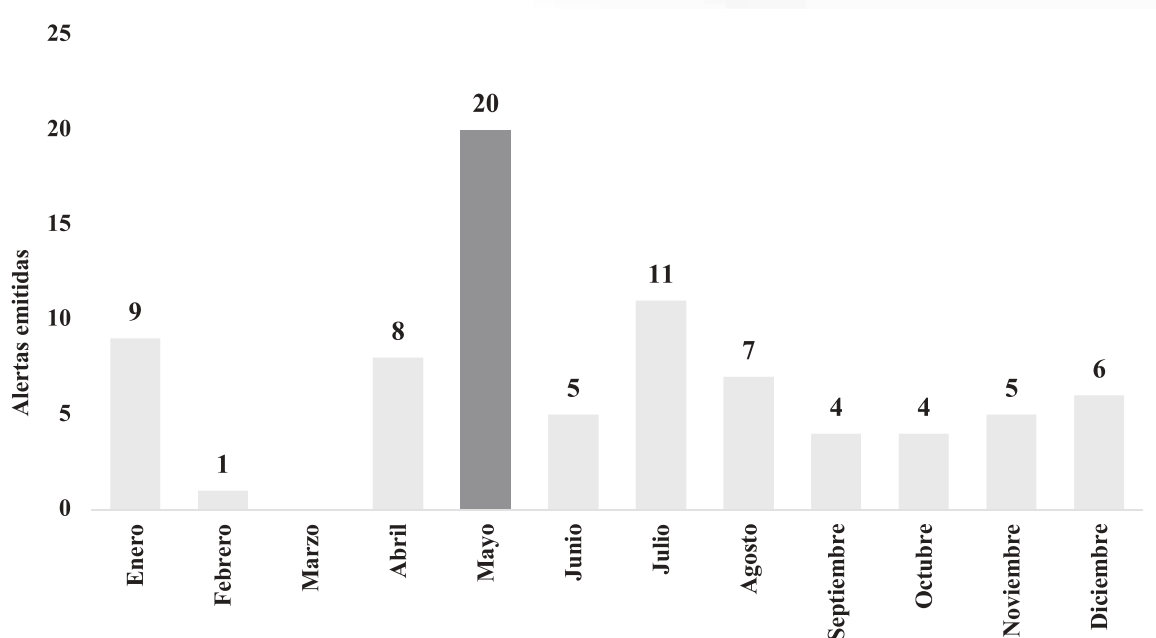
Traemos el caso del periodista Carlos Eduardo Ávila, quién se encuentra a las puertas de ser capturado y enviado a una prisión por suponerlo responsable de cometer calumnias en perjuicio de un catedrático acusado de acosar sexualmente a una alumna del Instituto José Cecilio del Valle en Choluteca.

Cabe resaltar, que la querrela contra el periodista data del año 2007 y después de varios años, manteniéndose inactiva, finalmente fue condenado a cumplir su sentencia. Sin embargo, el periodista manifestó que se encuentra en la clandestinidad y que ya narró su caso a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, así mismo, Ávila, expuso de que su situación es delicada y lamenta la determinación de las autoridades, sobre todo, porque las denuncias por acoso sexual contra el profesor fueron interpuestas por los padres de familia y las menores de edad que fueron víctimas de las supuestas agresiones.

Durante el mes de julio, se rastreó con especial atención la manifestación de la administradora de la Casa Presidencial de Honduras, Karen Suyapa Recinos García, quien confirmó que las autoridades anteriores, destruyeron toda la información pública que se había generado en esa dependencia estatal durante los últimos periodos gubernamentales.

Recinos, sustentó su versión, con una copia del oficio que envió en febrero del 2022 al Tribunal Superior de Cuentas donde solicitó una comisión para que inspeccionara y verificará lo ocurrido con la información pública de la Casa Presidencial.

Gráfico 3. Cantidad de alertas por uso de la violencia por mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

El cierre del 2022 se tornó una oleada de amenazas a muerte que alertaron a los defensores del Río Guapinol, por lo que, el Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa y de las comunidades de Guapinol alertaron sobre las amenazas a muerte, acciones de vigilancia, intimidación y campañas de desprestigio por defender legítimamente sus ríos y oponerse a la explotación minera.

De igual manera, se evidenció el lento proceso de la Junta Nominadora en dar a conocer la información pública de los candidatos a magistrados, donde a diciembre del 2022, se requería de la información necesaria para el proceso de tachas y denuncias tales como los expedientes completos y la información relacionada para detectar conflictos de interés, indicios de incompatibilidad sobre los perfiles de los magistrados. Dicha información, debía de facilitarse con facilidad y rapidez por parte de la Junta Nominadora de candidatos a la Corte Suprema de Justicia.

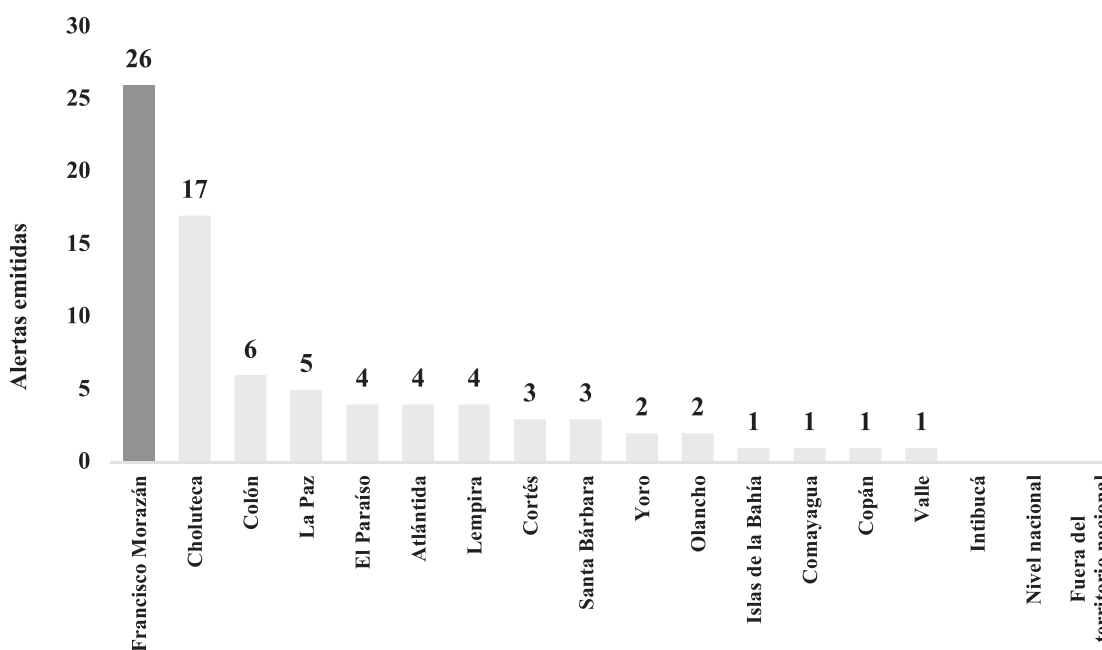
En lo que respecta al **lugar de ocurrencia**, la mayoría de las alertas por uso de la violencia se concentraron en los departamentos de Francisco Morazán registrándose

14 alertas (33.0%), Choluteca (21.0%), Colón (8%) y La Paz (6%); las violaciones contra la Libertad de Expresión para estos departamentos corresponden a las violaciones contra la Libertad de Expresión para estos departamentos corresponden a intimidaciones, agresiones físicas, amenazas y detenciones arbitrarias.

En los departamentos de El Paraíso, Atlántida y Lempira registraron cuatro alertas respectivamente, donde cada departamento representa un 5% del total de alertas del 2022. Seguidamente, los departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Yoro y Olancho representan con tres alertas cada uno, un 13% del total.

Al igual que, en las alertas generales por uso de la violencia, las agresiones hacia los hombres se concentraron en su totalidad en los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca y La Paz. En el caso del primero, las alertas emitidas corresponden a violaciones como las agresiones físicas, las amenazas y atentados. En Choluteca y La Paz, las amenazas estuvieron al orden del día, afectado en diferentes magnitudes a los hombres.

Gráfico 4. Cantidad de alertas por uso de la violencia por departamento



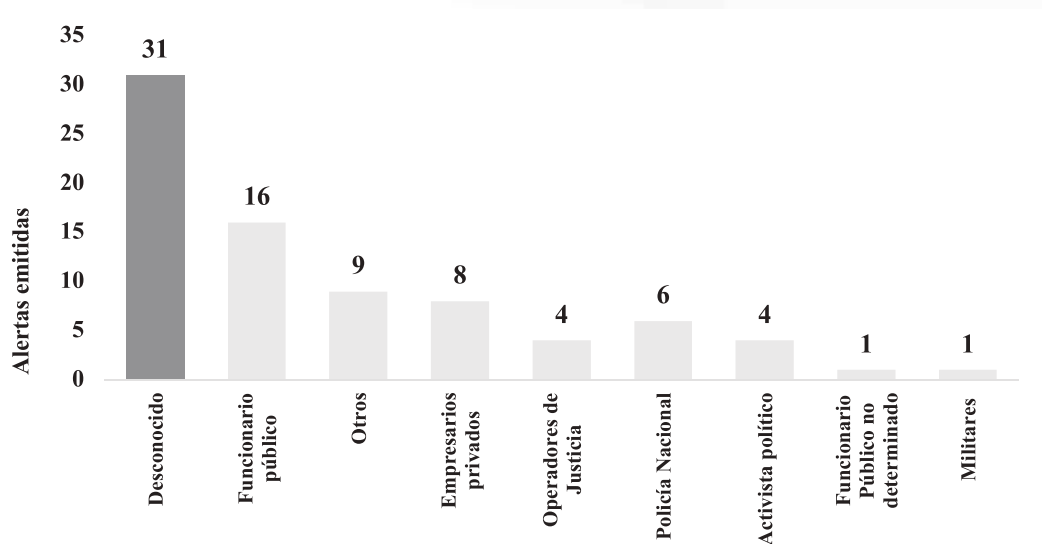
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

De acuerdo al perfil de los agresores, para el 2022, las personas desconocidas se encuentran como una de los principales actores contra la Libertad de Expresión, alcanzando 31 alertas emitidas por violencia (39.0%). Los funcionarios públicos también tuvieron un papel preponderante como agresores, ya que se registraron al menos 16 alertas (20%) donde a través de amenazas, agresiones físicas, intimidaciones, estigmatizaciones violentaron a varios periodistas y trabajadores de medios de comunicación.

De igual forma, se encuentra el perfil de **otros** como agresor, donde se cuantificaron 9 alertas por este tipo de agresores, mismas que representan un 11% del total de alertas. Los empresarios, por su parte, registran 8 alertas (10%), los operadores de justicia que violentan la Libertad de Expresión cuantifican un 5% de agresiones y violaciones a los derechos.

Los elementos de la **Policía Nacional** figuran nuevamente como uno de los principales agresores contra la Libertad de Expresión, dado que los efectivos policiales hicieron uso de la violencia en reiteradas ocasiones, se contabilizaron, de enero a diciembre de 2022, seis alertas por uso de la violencia contra periodistas o defensores ambientales, entre otros, representando al 8.0% de las alertas para este año. En cuanto a los agresores que son **activistas políticos** que tienden a violentar los derechos de Libertad de Expresión, en 2022 se identificó al menos cuatro alertas que representan el 5% del total.

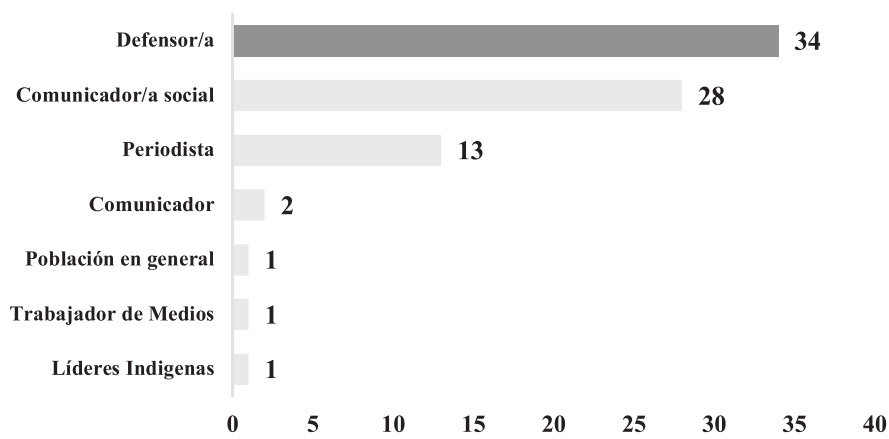
Gráfico 51. Cantidad de alertas por uso de la violencia por tipo de agresor



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

Al dimensionar las agresiones por tipo o **perfil de víctima**, son los que defienden y ejercen la Libertad de Expresión y los defensores de los derechos humanos quienes encabezan la lista, cuantificando 34 alertas (43%), destacando el hecho de que para el 2021, los defensores de los derechos humanos sumaron seis alertas, mostrando para este año un número mayor. Seguidamente, los comunicadores sociales se vieron afectados, ocupando así, el segundo lugar de las alertas registradas bajo el **perfil de víctima**, cuantificando 28 alertas a lo largo del año.

Gráfico 12. Alertas por uso de la violencia por perfil de la víctima



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

Seguidamente, los periodistas con 13 alertas que representan el 16% del total. Dentro de esta categoría de víctimas, sobresalen los casos donde la burocracia del Poder Judicial provocó la detención del periodista Cesar Silva, quién desde el 2019 había sufrido agresiones. Así mismo, se vislumbra el caso del periodista, Manuel Cerén, quién fue amenazado por un funcionario de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). Cerén, manifestó, que el funcionario lo amenazó con querellarlo si no borrada una publicación de sus medios.

2.1 Resumen de las alertas por agresión física

Durante 2022, se registraron 8 alertas por agresiones físicas; de las se vieron afectados seis hombres y dos mujeres. **El 75% de estas agresiones ocurrieron en los meses de enero, mayo y noviembre.** Las principales víctimas fueron los comunicadores sociales (cuatro alertas), defensores de los derechos humanos (tres alertas) y periodistas (una alerta). De los periodistas, defensores y comunicadores sociales, seis son hombres y dos mujeres que se vieron directamente afectados.

En cuanto a los agresores, se observa que tanto las **personas desconocidas**, los activistas políticos y otros agresores fueron los mayores causantes de agresiones al gremio periodístico con dos alertas cada uno (75% del total en conjunto). Los funcionarios públicos y los empresarios sumaron una alerta por agresión, respectivamente. A pesar de no encabezar esta lista, **los policías y militares** representan uno de los principales agresores físicos contra la Libertad de Expresión, situación que no ha cambiado en los últimos años, y que los ubica siempre dentro de los primeros lugares entre los ejecutores.

En cambio, las alertas por departamento, se visualiza que en Francisco Morazán se suscitaron la mayor cantidad de alertas por agresiones físicas, contabilizándose tres alertas (38%), en los que se vieron afectados un hombre y dos mujeres. En el departamento de Colón se registra el 25% de alertas por agresión física, seguidamente

Santa Bárbara, Choluteca y Olancho, representando un 13%, respectivamente por departamento.

2.2 Alertas por amenazas

El Comité por la Libre Expresión, durante el año 2022, emitió treinta alertas por amenazas, de las que se vieron afectados dieciocho hombres y seis mujeres. La mayoría de las alertas se dieron en los meses de abril (cuatro alertas), mayo (cinco alertas), julio (cuatro alertas) y diciembre (cinco alertas), representando el 60% de alertas del total. Durante estos meses, se dio la particularidad de que fueron amenazados luego de defender los derechos de la comunidad LGTBIQA+ así como también, por defender el territorio y los recursos naturales, lucha contra las ZEDE's, extracción minera y por el ejercicio pleno del periodismo.

El 37% de las amenazas recibidas fueron por funcionarios públicos, quienes, a través de su poder, agredieron y amenazaron a comunicadores sociales y defensores de los derechos humanos, seguidamente, se registra que un 27% de las amenazas fueron realizadas por **personas desconocidas. A la vez, se vislumbra las amenazas realizadas por empresarios, activistas políticos y otros agresores que cuantifican un 33%** del total de amenazas registradas durante el 2022.

En lo que respecta a las víctimas, un 37% de estas fueron defensores de los derechos humanos, con un mismo porcentaje de afectación de los comunicadores sociales y los periodistas con un 27%. Cabe resaltar, que los periodistas y comunicadores sociales se dedican a diferentes medios, dentro de los cuales un 29% de estos se desempeñan en la televisivo, un 21% en medios digitales, un 17% realizan vocería comunitaria, a la vez, hay periodistas que ejercen su profesión por medio redes sociales y radio, con 13% respectivamente cada medio, y finalmente, un 8% se desenvuelven por medio escrito.

La mayoría de las alertas registradas por amenazas, son localizadas en el departamento de Francisco Morazán con once alertas (37%), seguido por Choluteca

con ocho alertas (27%), los departamentos de Colón, La Paz y El Paraíso con dos alertas (7%) por cada departamento respectivamente.

2.3 Alertas emitidas por estigmatización

En 2022, se emitieron seis alertas por estigmatización, entre las cuales se pudo identificar que las principales víctimas fueron los defensores de los derechos humanos, cuantificando un registro de tres alertas (50% del total), seguidamente, los comunicadores sociales y periodistas (50%). Donde diferentes grupos de defensores de los derechos de la comunidad LGBTIQA+ de la zona sur del país, recibieron mensajes de discriminación, prejuicios y desinformación, de igual forma, funcionarios públicos valiéndose de su poder en los gobiernos locales, realización estigmaciones y pusieron en riesgo a líderes del Consejo Indígena Lenca de Reitoca. Entre los principales medios en los cuales se desempeñan las víctimas sobresalen el medio televisivo (40%), seguido de la vocería comunitaria (40%) y la radio (20%).

Debido a lo anterior, los funcionarios públicos figuran como principal agresor con un 50% del total de alertas por estigmatización, quienes se refirieron de manera directa y despectiva contra los diferentes defensores y comunicadores sociales. Seguidamente, los activistas políticos, los empresarios y otros agresores suman una alerta para cada de agresor, representando el 17% respectivamente. El 50% de las alertas fueron emitidas en el departamento de Choluteca, seguido del departamento de Francisco Morazán con el 33.3% de las alertas por estigmatización, el departamento de Lempira por su parte pondera un 17% de las alertas.

2.4 Resumen de las alertas por Intimidaciones

En 2022, se emitieron siete **alertas por actos intimidatorios** en el país, mostrando una disminución significativa a las registradas en años anteriores. De acuerdo con las cifras, los comunicadores sociales (3 alertas), defensores de los derechos humanos (3 alertas), y periodistas (1 alerta) sufrieron directamente actos de intimidación, de las que

sobresale la intimidación que recibió el periodista Selvin Velásquez por parte de un **fiscal del Ministerio Público**. En este contexto, se registra que, del total de alertas recibidas por intimidación, cinco de estos afectados son hombres y una mujer. Los medios en los que se desenvuelven las víctimas son en la vocería comunitaria (50%), la televisión (17%), medios digitales (17%) y la radio (17%).

Los **agresores desconocidos continúan siendo uno de los principales causantes de intimidaciones tanto verbales como escritas en el país**, se contabilizaron tres alertas que representan el (29.0%). Asimismo, se registra a otra tipología de agresores con tres alertas, alcanzando otro (29%), seguido de la Policía Nacional, empresarios y operadores de justicia con una alerta cada uno respectivamente.

El 29.0% de las alertas por intimidación se concentraron en el departamento de Francisco Morazán con dos de las siete alertas de esta tipología. Choluteca, registra también el 29% con dos de las alertas totales, seguido de los departamentos de La Paz, Atlántida y El Paraíso con una alerta para cada departamento.

2.5 Resumen de las alertas por atentados

Las estadísticas reflejan al menos seis alertas por atentados contra la integridad de cuatro comunicadores sociales, un defensor de los derechos humanos y un trabajador de medios. Las periodistas corresponden a los nombres Alba Azucena López, Daniel Mairena (presidente de la Asociación de Pacientes Renales), Leonardo Pineda (comunicador social y director del periódico digital, Portal del Sur), Elder Martínez (comunicador social de Gracias Lempira), Ricardo Ávila y el fotógrafo del Diario La Tribuna.

Las alertas por esta tipología se dieron **entre los meses de abril a mayo**, donde se registró el 33% de las alertas respectivamente, seguidamente en los meses de septiembre y diciembre con un 17%. Asimismo, Francisco Morazán fue el lugar donde más se suscitaron atentados contra periodistas y defensores de los derechos humanos

con tres alertas, viéndose afectados dos hombres y una mujer. El resto de las alertas se registraron en Choluteca (33%) y Lempira (17%).

2.6 Agresión física selectiva

El análisis sobre la restricción de las libertades y coerción de los derechos humanos de las **comunidades indígenas** permite comprender mejor los factores que afectan la libre expresión de los pueblos originarios en el país.

En Honduras, según Laitano Barahona y Flores Giménez (2015) “se reconoce la presencia de nueve pueblos culturalmente diferenciados, que se distribuyen en más de 2000 comunidades a lo largo de 15 de los 18 departamentos del país”⁶⁰ (p. 10), además **es responsabilidad del Estado dictar medidas de protección** de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas.

En este sentido, el Estado tiene la obligación de proteger a los periodistas y defensores de derechos humanos de las comunidades, así como prevenir la violencia contra ellos, sin embargo, en la práctica, las comunidades indígenas se enfrentan a diversas situaciones cotidianas que limitan y violan sus derechos humanos. De la misma manera, resulta importante señalar que, a pesar de que los artículos ⁶¹176 y ⁶²346 de la Constitución de la República no se hace mención directa a los medios de comunicación o a las formas de violencia vinculadas con el ejercicio periodístico, como la violencia mediática o sobre la violencia simbólica de las comunidades indígenas, el

⁶⁰ Laitano Barahona y Flores Giménez (2015): Acceso a la Justicia y mecanismos alternos de solución de conflictos para los pueblos indígenas y afrohondureños. [Link]: http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1437658893-DT_28-HONDURAS%28completo%29.pdf

⁶¹ Artículo 176. Los medios de comunicación social del Estado se hallan al servicio de la educación y la cultura. Los medios de comunicación privados están obligados a coadyuvar para la consecución de dichos fines.

⁶² Artículo 346. Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas.

⁶³Convenio 169 de la OIT ratificado por Honduras en 2014 contemplado en la ⁶⁴Política Pública Contra la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños (P-PIAH), abre un camino a que no exista discriminación por su etnia en los medios de comunicación, y que gocen de los derechos fundamentales sin discriminación, además, debe ser prioridad del gobierno velar porque no se den estos actos contra las comunidades indígenas (SEDIS, 2023)⁶⁵.

En 2022 se observa que el número de alertas que involucran un grado de afectación contra las comunidades indígenas en Honduras se situó en 22 alertas. Siendo **la violencia** el principal flagelo sufrido por los pueblos originarios, son 19 alertas emitidas asociadas a **actos de violencia contra las comunidades indígenas**. Cabe destacar que los resultados revelan que las amenazas (9) y asesinato (4) son más del 50% de las afectaciones sufridas por las comunidades indígenas en 2022.

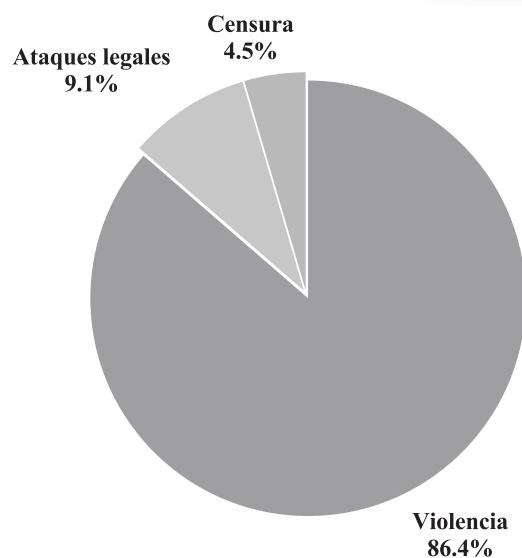
De igual manera, se reportan casos de **agresión física, atentados, detención arbitraria y hostigamiento** contra las comunidades indígenas. Esto refleja, el alto grado de coerción que sufren los pueblos originarios en Honduras para ejercer su derecho de libre expresión y gozar de la protección de sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a su territorio, a la seguridad y su integridad física. Por otra parte, aunque en menor medida, los pueblos originarios también reportan alertas asociadas con ataques legales en su contra, entre ellos, las acusaciones por otros delitos y el uso abusivo del poder; así como afectaciones por censura en 2022.

⁶³https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

⁶⁴ <https://faolex.fao.org/docs/pdf/hon174319.pdf>

⁶⁵ SEDIS (2023): actualización del Plan para Pueblos Indígenas y Afro-hondureños (PPIAH) para el Bono Vida Mejor y la Estrategia de Transición de Jóvenes- bono a la fuerza laboral, e incluye recomendaciones para la Estrategia Diferenciada de Atención 2019-2023

Gráfico 13. Cantidad de alertas emitidas por violencia selectiva

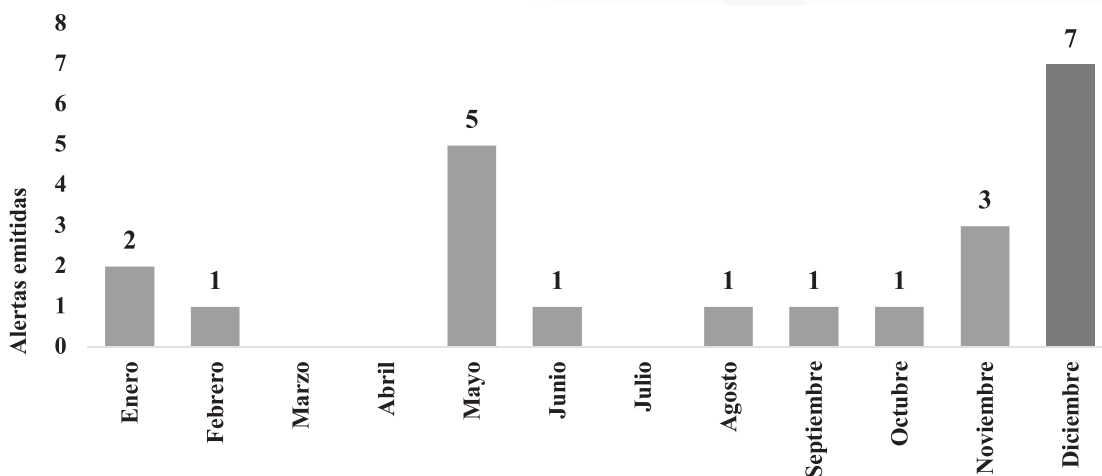


Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

Los resultados reflejan que, los meses de ⁶⁶ **mayo, noviembre y diciembre** fueron los que tuvieron mayor incidencia en violaciones a los derechos de las comunidades indígenas, dado que, en conjunto, se registran quince alertas, representando más de la mitad de las agresiones registradas en los otros nueve meses del año. Se estima que aproximadamente, dos indígenas o afro hondureños por mes fueron coartados de sus derechos, emitiéndose en promedio, dos alertas por estos hechos, mensualmente.

⁶⁶ <https://revistaespejo.com/2022/11/10/cidh-condena-el-asesinato-de-80-personas-defensoras-de-derechos-humanos-en-latinoamerica/>

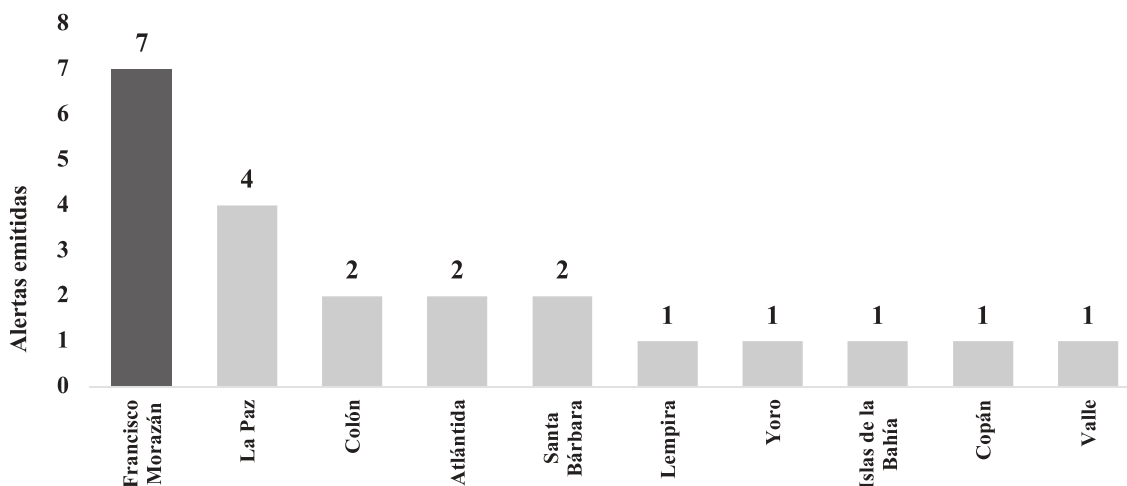
Gráfico 14. Alertas emitidas por violencia según el mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Al igual que a nivel general, la mayoría de las alertas se registraron en el departamento de Francisco Morazán con 7 alertas emitidas, que representaron un 32% de las alertas, seguido de La Paz, donde se registraron cuatro alertas relacionadas con la comunidad indígena.

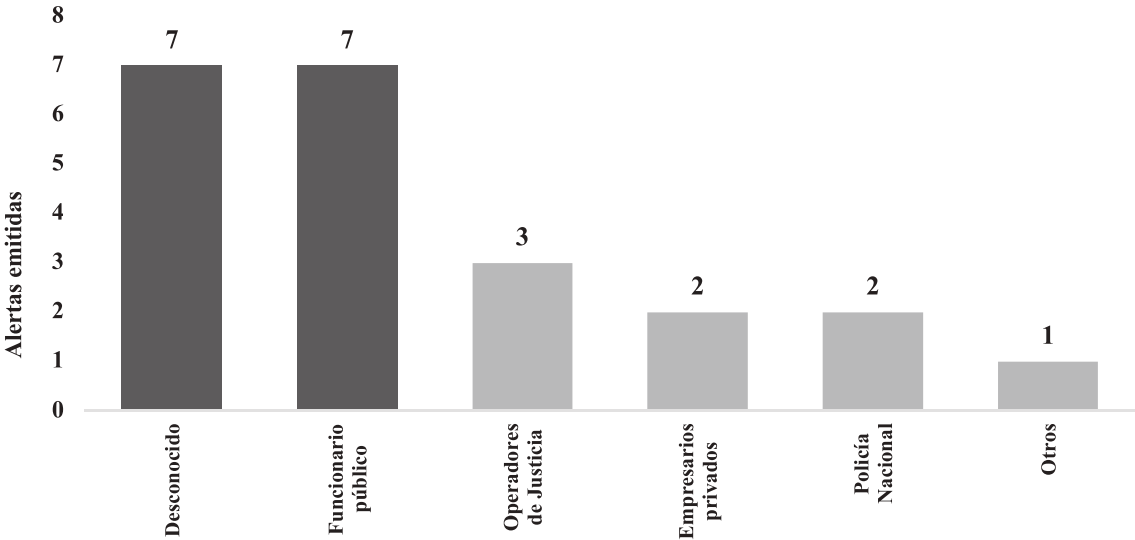
Gráfico 15. Cantidad de alertas emitidas por violencia selectiva según el departamento de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Cabe destacar que los principales agresores en contra de los derechos de Libertad de Expresión de las comunidades indígenas son **las personas desconocidas** y **funcionarios públicos**, no necesariamente del partido que gobierna, como las tipologías con la que más agresiones se registraron, alcanzando así, siete alertas cada uno, seguidos de los operadores de justicia con tres alertas en las que se vieron directamente involucrados y que afectaron con sus acciones a personas indígenas o afro descendientes en 2022. Mientras que, los empresarios y Policía Nacional también fungieron como agresores de la libre expresión con dos alertas cada uno.

Gráfico 66. Alertas emitidas por violencia selectiva según el tipo de agresor



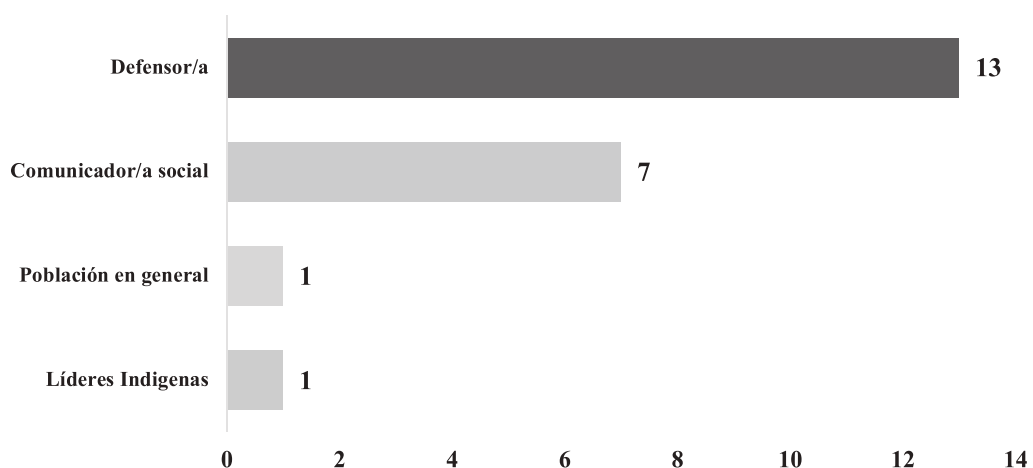
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Los defensores de derechos humanos constituyen unos de los grupos más coartados en su derecho de Libertad de Expresión tanto a nivel general como en las comunidades indígenas, dentro de las alertas registradas en 2022 se contabilizan 13 agresiones contra defensores de derechos humanos en las comunidades indígenas, destacando el asesinato del defensor de territorio ⁶⁷garífuna Alonso Salgado. Por otra parte, se registraron siete alertas contra comunicadores sociales, de las que una fue registrada

⁶⁷<https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/honduras-dos-l%C3%ADderes-ind%C3%ADgenas-son-asesinados-por-su-defensa-del-ambiente-y-los-derechos-humanos-en-movimientos-hist%C3%B3ricos-de-comunidades-gar%C3%ADfuna-y-lenca/>

por amenaza de muerte contra el director de la ⁶⁸radio comunitaria Taragual, Electerio Pérez, localizada en ⁶⁹Santa Rosa de Copán.

Gráfico 77. Cantidad de alertas emitidas por tipo de víctima



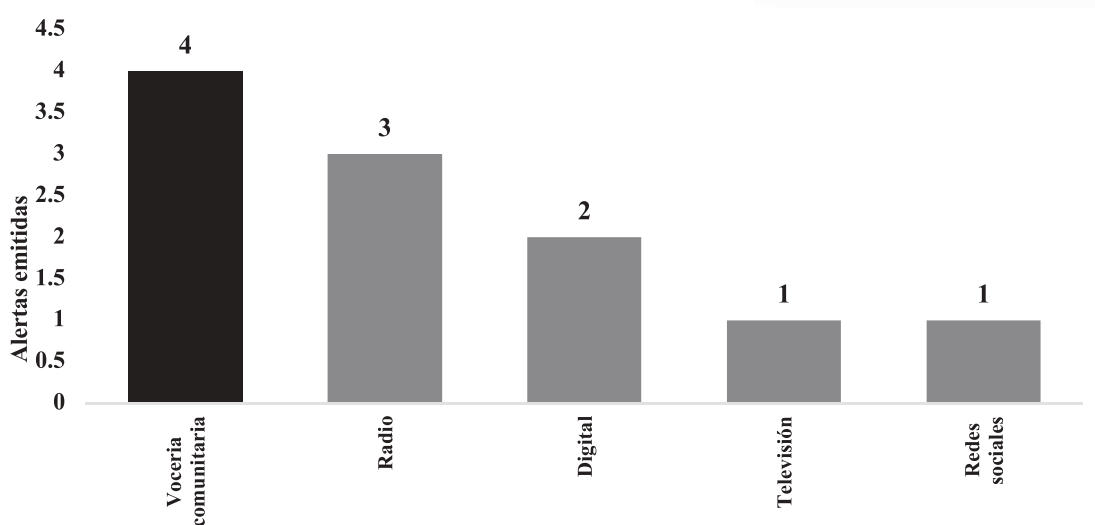
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Las **vocerías comunitarias**, son el principal tipo de medio afectado por la violación de sus derechos de Libertad de Expresión de las comunidades indígenas y afro descendientes del país, se contabilizan cuatro alertas emitidas relacionadas a este tipo de medios, seguido del **medio de radio difusión** con tres alertas emitidas, los **medios de información digitales** con dos alertas, así como **medios de televisión y redes sociales** con una alerta emitida por coerción de sus derechos en comunidades indígenas.

⁶⁸ <https://www.defensoresenlinea.com/ataques-que-no-dejan-huellas-apagan-las-radios-comunitarias/>

⁶⁹ <http://www.clibrehonduras.com/cl/index.php/alertas/agresion-fisica/1410-alcalde-de-santa-rosa-de-copan-agrede-a-periodista-y-le-amenaza-de-muerte>

Gráfico 88. Alertas emitidas por violencia selectiva según el tipo de medio o actividad

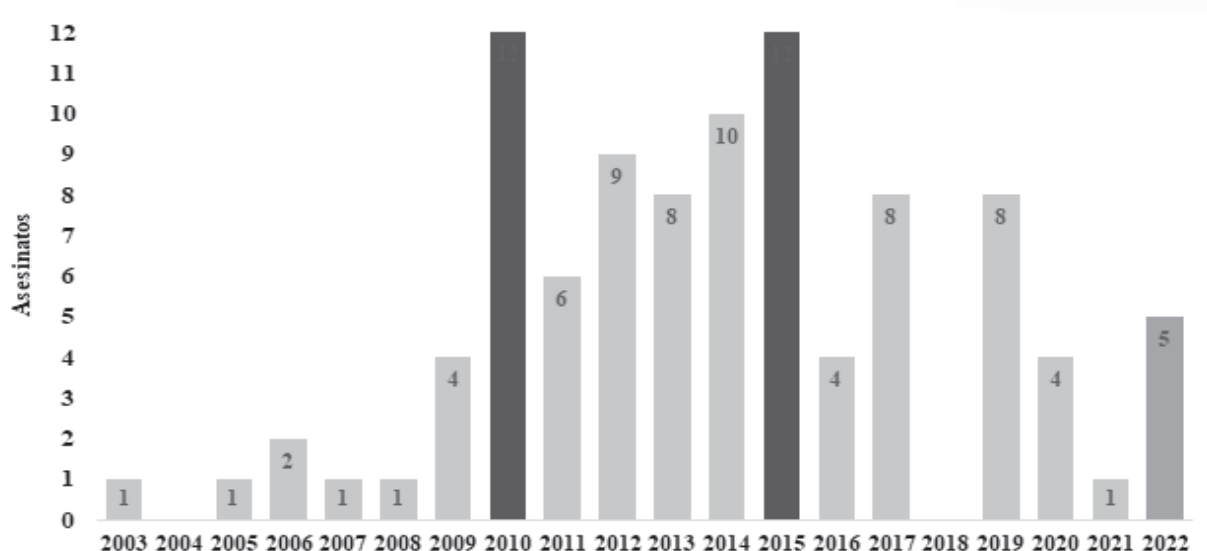


Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

2.7 Asesinatos contra periodistas

Como se ha destacado a lo largo de los informes de Libertad de Expresión presentados por C-Libre, el asesinato de periodistas, defensores de derechos humanos y ambientalistas, entre otros, continúa siendo un flagelo que debe ser expuesto a la luz. Lo anterior, evidencia la fragilidad que limita el sano ejercicio de la Libertad de Expresión.

Gráfico 19. Alertas por asesinatos contra periodistas y comunicadores sociales ocurridos desde 2003.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas desde 2003.

Los actos de violencia contra periodistas y comunicadores sociales tienen diversos efectos, por un lado se vulneran los derechos de las víctimas a expresarse y a difundir sus ideas, opiniones e información, por otro se suma la falta de la debida diligencia de parte de las autoridades correspondientes, la injusta persecución, la sanción que sufren, generando impunidad en el país, todos éstos causan daños mayores al derecho de la información que tiene la ciudadanía, principalmente cuando las víctimas tienen un grado de incidencia o influencia en la sociedad, por los diversos servicios de información que prestan.

En este sentido, desde hace algunos años C-Libre se ha dedicado a contabilizar y documentar los casos de asesinatos de periodistas y comunicadores sociales, vaciando la información en bases de datos que tienen la finalidad de monitorear y dar seguimiento a estos crímenes. Comparativamente fue notorio la tendencia contra la Libertad de Expresión en los años 2010 y 2015, donde se cuantificaron alrededor de 12 alertas por asesinato a periodistas y comunicadores sociales. Para el cierre del 2022 se cuantificaron 5 alertas que dejaron como producto a 5 víctimas, cifra alarmante que

devela altos niveles de impunidad en el país, faltan las investigaciones que propicien la justicia. Son los órganos estatales o los propios operadores de justicia, que han incidido en la baja capacidad del Estado en dar resoluciones efectivas a los casos de los periodistas, comunicadores sociales y defensores asesinados en estos años.

Tabla 1 Datos de los asesinatos (periodistas y comunicadores sociales) en 2022.

Nº de Alerta	Título	Localización	Rol / Función	Número de víctimas	Estado Judicial	Modus Operandi	Detenidos
001-2022	Asesinan a director de la Radio Comunitaria Tenán, Pablo Isabel Hernández (34) en San Marcos de Caiquin.	Lempira	Director de medio	1	Impune	Impactos de bala	Sí
071-2022	Edwin Josué Andino Canaca (23), es asesinado luego de haber sido secuestrado por personas vestidos de policías en el Distrito Central.	Francisco Morazán	Productor de TV	2	Impune	Impactos de bala	No
025-2022	Acribillado a tiros muere comunicador social Carlos Peralta (29) en La Ceiba.	Atlántida	Locutor de radio	1	Impune	Impactos de bala	No
025-2022	Asesinan a periodista Omar Antonio Hurtado (46) en San Pedro Sula.	Cortés	Corresponsal	1	Impune	Impactos de bala	No
036-2022	Fallece comunicador social Ricardo Ávila (25) después de sufrir atentado en Marcovia.	Choluteca	Camarógrafo	1	Impune	Impactos de bala	No

Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Entre las víctimas de asesinatos que C-Libre registró en sus alertas de 2022, se cuantifica en la tipología de muerte de periodistas y comunicadores sociales, un total de 5 alertas, de manera que, la primera alerta registrada fue el asesinato del director de la Radio Comunitaria Tenán en el departamento de Lempira, Pablo Isabel Hernández (34) quien tiempo atrás ya había recibido amenazas por ser líder comunitario, defensor de los derechos e impulsador de la ⁷⁰**Universidad Indígena y de los Pueblos.**

Hacia inicios de junio, la Policía Nacional identificó y capturó al supuesto responsable de la muerte del periodista un hombre de 22 años, originario y residente de la aldea Guanajulque, del municipio de San Marcos de Caiquín, en el departamento de Lempira.



Según los informes policiales, se ejecutó la orden judicial emitida por los Juzgados de Letras de Lempiras que se emitió el pasado 8 de junio por suponer al individuo responsable del delito de homicidio.

La defensa de los derechos humanos de las indígenas lencas se realizaba desde muy diversas plataformas; era director de la Radio Comunitaria Tenán, Alcalde Mayor de la Auxiliaría de la Vara Alta de Caiquín, presidente de la Red de Agroecología de la Biósfera Cacique Lempira...

Además, era miembro de la Red de Defensores de Derechos Humanos del departamento de Lempira y promovió la creación de la Universidad Indígena Lenca y

⁷⁰ <https://es-la.facebook.com/Univ.Indigena.hn/>

de los Pueblos. Desde la radio cuestionó a la administración local de San Marcos de Caiquin.

En otra de sus facetas, Hernández dirigía y transmitía el programa “Voces contra el olvido”, del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras. Esto le valió vivir constantemente en una situación de riesgo y de amenazas, así como de atentados a la estación Radio Tenán, La Voz Indígena Lenca.

La Asociación de Medios Comunitarios en Honduras (AMCH) indicó en un comunicado que el asesinato de Hernández “lo consideramos un atentado más a la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos (por los que) nuestro compañero Pablo Hernández trabaja con compromiso y dedicación”.

Seguidamente, en la Región Central del país, se registró el asesinato de ⁷¹Edwin Andino Canaca quién fue el quinto periodista asesinado en el año, después de haber sido secuestrado junto a su padre de su casa de habitación por sujetos que se desplazaban con vestimenta policial y en una presunta patrulla policial, quienes procedieron a asesinarlo en otro barrio de la ciudad, mientras que el cuerpo de su padre fue abandonado a 15 kilómetros de distancia.



La información divulgada hacia finales de 2022, por la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) es que se cuenta con un vídeo que muestra cómo fueron asesinados el periodista Edwin Andino y su padre, el pasado 10 de octubre, en la colonia Villa Franca. Al menos tres de los

⁷¹<https://www.google.com/search?q=Edwin+Andino+Canaca%2C+Honduras&oq=Edwin+Andino+Canaca%2C+Honduras&aqs=chrome..69i57j5461j0j1&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

ocho pandilleros, capturados el 18 de octubre, son los autores materiales de la muerte de Edwin Andino y su padre.



En La Ceiba Atlántida, ultimaron al comunicador social ⁷²Carlos Peralta, quien era conocido como “El Merenguito”, también era locutor de radio y a la fecha de su muerte era presentador de un programa de música del recuerdo en un canal de televisión local.

En San Pedro Sula se dio el crimen del fotoperiodista ⁷³Omar Antonio Hurtado, quien era licenciado en Ciencias de la Comunicación y Publicidad, solía laborar en importantes medios de comunicación de la ciudad de San Pedro Sula, sin embargo, la precariedad del trabajo en medios de comunicación lo obligaron a retirarse de su profesión y a trabajar como cobrador en una empresa distribuidora de electrodomésticos. Lo anterior, revela la falta de oportunidades y de empleo digno en los medios de comunicación, situación que obliga a estos a buscar otras alternativas de trabajo ajena su profesión.



⁷² <http://www.clibrehonduras.com/cl/index.php/alertas/asesinato/1481-acribillado-a-tiros-muere-comunicador-social-de-la-ceiba-atlantida>

⁷³ <https://www.google.com/search?q=periodista+Omar+Hurtado%2C+Honduras&oq=periodista+Omar+Hurtado%2C+Honduras&ags=chrome..69i57.5034i0j1&sourceid=chrome&ie=UTF-8>



En Choluteca se registró la muerte del ⁷⁴comunicador social Ricardo Alcides Ávila Carrasco, quién fue atacado y recibió un disparo de arma de fuego en la cabeza. Ávila, trabajó como camarógrafo y reportero de noticias en el canal de televisión

Metro TV en Choluteca. Los principales y únicos agresores en los casos de asesinato suscitados contra periodistas y comunicadores sociales se mantienen bajo anonimato o perfiles desconocidos, por lo que, se vislumbra la necesidad de establecer las medidas necesarias que garanticen la Libertad de Expresión y salvaguarde siempre la vida de los periodistas y comunicadores sociales.

En abril de 2023, la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV) obtuvo auto de formal procesamiento y prisión preventiva en contra de los supuestos autores del crimen a quienes identificaron como José Mauricio Paz Banegas y Osman Omar Montalván, capturados mediante seis allanamientos de domicilio efectuados en Monjarás y Marcovia, Choluteca, contra quienes un juez de la localidad legitimó la imputación por los delitos de homicidio en perjuicio de Ávila Carrasco y robo con intimidación continuado en perjuicio de dos víctimas más.

Conforme a las investigaciones de la Sección de Muertes de Personas pertenecientes a Grupos Sociales Vulnerables de la FEDCV y de la Fuerza de Tarea de Delitos Violentos de la DPI, en fecha 26 de mayo de 2022, aproximadamente a las 4:25 de la mañana, en la comunidad de El Chapetón, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, el testigo protegido CCH-1 se encontraba esperando el bus que conduce hacia la ciudad de Choluteca, cuando de repente, en una motocicleta color negro, llegaron José Mauricio Paz Banegas alias “Joche” (conductor) y Osman Omar

⁷⁴ <https://proceso.hn/cuatro-personas-ligadas-la-prensa-fueron-asesinadas-este-ano-en-honduras/>

<https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/honduras-asesinato-del-comunicador-social-ricardo-avila>

Montalván alias “Chiri” (pasajero), siendo éste último el que sacó su arma de fuego y comenzó a despojar de todas sus pertenencias al testigo protegido CCH-1.

Mientras ejecutaban el robo, por ese mismo lugar pasó el comunicador social y camarógrafo en su motocicleta marca Génesis color rojo y negro, momento en que “Joche” y el “Chiri” decidieron comenzar una persecución en su contra. Cinco minutos más tarde, a la altura de la azucarera Choluteca y la aldea Santa Cruz, antes de la curva hacia el municipio de Marcovia, los encausados realizaron de manera sorpresiva un disparo con arma de fuego el cual impactó en la parte posterior de la cabeza de Ricardo Ávila, lo que provocó que la víctima se desviara por el carril contrario al que se conducía, cayendo a un carril el cual sirve como depósito de agua para regar caña; los dos imputados al ver esto, continuaron su marcha sin detenerse, dirigiéndose inmediatamente hacia la aldea Los Mangles.

Acto seguido, un transeúnte, quien había observado este hecho, decidió auxiliar a la persona que había caído en el carril de agua, hasta que llegó una patrulla policial para trasladar a la víctima al Hospital del Sur, de donde fue llevado al Hospital Escuela de Tegucigalpa, para una mejor atención.

Finalmente, tras tres días hospitalizado en el Hospital Escuela Universitario, en fecha 29 de mayo de 2022, se reportó el fallecimiento del comunicador social y camarógrafo Ricardo Alcides Ávila Carrasco, a consecuencia de un traumatismo craneoencefálico abierto, realizándose posteriormente el respectivo levantamiento de cadáver en tareas coordinadas por los fiscales de la FEDCV, la DPI y miembros de Medicina Forense.

2.8 Violencia selectiva contra vocerías comunitarias

En Honduras, posterior al golpe de Estado, el departamento de Colón se convirtió en una zona de combate, con enfrentamientos y conflictos permanentes siendo asesinadas más de 150 personas. El conflicto se agudizó por la tenencia territorial que para la mayoría sirve para el cultivo, mientras otros, buscan la explotación de recursos sin control, ya sea para la minería como para otros usos. Es una locación vulnerable por los que **buscan áreas de paso para el trasiego de drogas del narcotráfico y otras actividades delictivas**, cárteles que son señalados por uno de los mejores geopolíticos del mundo ⁷⁵Alfredo Jalife-Rahme como paramilitares del sistema neoliberal. En la década de los 70 se distribuyeron en esa región más de 400,000 hectáreas, beneficiando a unas 60 mil familias campesinas, lo que equivale al 12.3 % de la población rural en el país.

La organización Vía Campesina destacó en uno de sus informes, que, a partir de 1992 con la **Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola**, se derogaron artículos que permitían la expropiación forzosa por incultura u ociosidad de la tierra. En ese entonces, también se redujo el acceso a créditos y se restringió el acceso a la semilla y asistencia técnica, que pasó a manos de universidades privadas. El Instituto Nacional Agrario perdió su objetivo de creación.

En ese contexto surgen las luchas de los grupos campesinos, en especial en la ⁷⁶comunidad de ⁷⁷Rigores donde en el 2000 inició un proceso de recuperación de **tierras**, generando como respuesta, en un período de 11 años, unos 24 desalojos violentos.

⁷⁵ <http://rcci.net/globalizacion/2010/fg941.htm>

⁷⁶ <https://www.google.com/search?q=comunidad+de+Rigores+donde+en+el+2000+inici%C3%B3+un+proceso+de+recuperaci%C3%B3n+de+tierras&aq=chrome..69i57.2134j0l1&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

⁷⁷ <https://youtu.be/TRB8Pao3NzQ>

La tensión entre terratenientes y las empresas de ⁷⁸seguridad privada, trajo graves violaciones a los derechos humanos, que incluían la destrucción de viviendas y cultivos de los grupos campesinos.

Una situación similar vivió grupos campesinos en otras regiones del país, así como comunidades indígenas y garífunas, donde se dieron conflictos por la construcción de proyectos hidroeléctricos, complejos hoteleros y concesiones mineras entre otras, realizadas mediante prácticas amañadas y engaños en las comunidades al disfrazar procesos de consultas, tal como establece el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En Honduras, según la Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC) no existe un proceso de titulación de tierras que garantice el acceso a la tierra a los grupos indígenas, afrodescendientes y campesinos, de ellos, un 20% tienen títulos de propiedad y muchos llevan más de 15 años en trámites, a la espera de una resolución.



Vitalino Álvarez

Plataforma Agraria y Movimiento Unificado de Campesinos del Aguán

En el ⁷⁹**Bajo Aguán, departamento de Colón**, la crisis se marcó a raíz de la compra de 5,724 hectáreas que el Estado de Honduras pagó a Temístocles Arellano, un puertorriqueño nacionalizado estadounidense, a inicios de los años 90.

Para finales de la Reforma Agraria, dichas tierras pasaron a ser administradas por el Instituto

⁷⁸ <https://www.expedientepublico.org/exclusiva-presidente-hernandez-y-su-familia-aprovechan-pandemia-para-hacer-negocios/>

⁷⁹ <https://www.facebook.com/hector.madrid.144/photos/a.627367177304267/6729861767054747/?type=3>

Nacional Agrario. Un grupo de terratenientes, según, amparados en la **Ley de Modernización Agrícola**, lograron de forma ilegal apoderarse de esas tierras, y fue aquí donde inició el cultivo masivo de palma africana, trayendo gravísimas consecuencias para campesinos y los ecosistemas locales.

Fue en 1985 que la ⁸⁰Cooperativa Agropecuaria “Los Laureles” recibió la adjudicación de 558 hectáreas por parte del Instituto Nacional Agrario, pero fueron canceladas y vendidas después de la aprobación de la Ley de Modernización Agrícola en 1993.

En ese momento, cuando las familias campesinas conocieron la situación, empezaron a organizarse para pelear por el acceso a dichas tierras. La lucha se fue tornando violenta, hasta llegar al año 2000 cuando lograron recuperar 5,724 hectáreas que pasaron a ser administradas por el **Movimiento Campesino del Aguán** que tuteló la organización de 45 empresas campesinas que impulsaron proyectos de producción.

En el caso de la **zona del departamento de Colón**, según relata el dirigente campesino, Vitalino Álvarez, en sus comunidades no ha habido titulaciones de tierra desde 1992, cuando la ⁸¹**Ley de Modernización del Sector Agrícola** abrió oportunidades para lograrlo, pero la Ley se creó para favorecer a personas pudientes que de forma ilícita se apoderaron de grandes parcelas.

En plena lucha y avatares por lograr la titulación de tierras, los terratenientes instrumentalizaron la criminalización, permitiendo la persecución, la represión violenta en zonas donde existe la presencia del **Movimiento Unificado de Campesinos del Aguan**, perdiendo a muchos de sus miembros, mientras otros tenían que presentarse, semanalmente, a firmar a los juzgados locales.

A la fecha, asegura Vitalino Álvarez, en el MUCA no existen campesinos criminalizados en su región pues fueron beneficiarios de la Ley de Amnistía, aprobado por el actual

⁸⁰ <https://criterio.hn/sobreseimiento-definitivo-a-favor-de-16-campesinos-de-la-cooperativa-los-laureles/>

⁸¹ <https://faolex.fao.org/docs/pdf/hon5176.pdf>

gobierno de Xiomara Castro, pero queda el caso de **Jaime Cabrera** dentro de la Plataforma Agraria.

La Ley de Amnistía fue aprobada en febrero de 2022 con el objetivo de extinguir procesos penales no claros contra presos políticos, defensores del medio ambiente y ex funcionarios del gobierno de Zelaya.

Los peligros recientes para ellas y ellos se centran en una nueva amenaza que parece ser estrategia de los terratenientes y grupos de interés en desalojarlos. Se trata de un grupo identificado como “**la Vieja Guardia**”. Aparecieron en esos territorios hace dos meses y enviaron un comunicado donde les amenazaban con empezar a matar a dirigentes campesinos, bajo la excusa de que iban a “limpiar el departamento de Colón”.

Llama la atención el apodo que se dan los agresores, porque también el Partido del Régimen Nacionalista y ciertos miembros del partido Liberal se han auto denominado como la ⁸²**Vieja Guardia**, por ende, amerita una investigación de oficio que esclarezca si hay relación.

“Al día siguiente apareció la primera persona muerta y después trataron de asesinar personas que no estaban vinculadas a la lucha de la plataforma. En la nueva etapa han muerto no menos de 20 personas, dentro de ellas padre e hijo de la comunidad Gregorio Chávez de finca La Panamá; también asesinaron en la comunidad del Remolino *a otro muchacho*”, *relata*.

⁸² <https://elmundo.hn/presidente-del-ccpn-juramenta-a-junta-directiva-de-la-vieja-guardia-del-partido-nacional/>
<https://www.elheraldo.hn/honduras/liberales-de-la-vieja-guardia-recorreran-honduras-en-busca-de-la-unidad-HCEH1246122>
https://m.facebook.com/MarcoMidenceOficial/videos/regresa-la-vieja-guardia-partido-nacional-atl%C3%A1ntida/539705673971071/?so=permalink&rv=related_videos&locale=ms_MY

En Tocoa asesinaron al presidente de Cooperativa los Laureles, **Omar Cruz Tomé** (18/01/2023) y a su suegro **Sandy Martínez Murillo**. Omar Cruz, había recibido amenazas y estaba bajo las medidas del Mecanismo de Protección del Sistema Nacional de Protección.

Por su parte, **Vitalino Álvarez** manifiesta que hace meses dejaron de sufrir represión de parte de miembros de la **Policía** y el **Ejército**, dejaron de recibir disparos y gas lacrimógeno. Los desalojos han sido de forma pacífica, sin hacer uso de la fuerza. Aunque los asesinatos selectivos y las amenazas a muerte no han cesado.

Juan López

Dirigente de social y líder ambientalista,

El principal daño que se ha generado en ⁸³Tocoa, es a causa de la explotación minera, especialmente, la zona del Bajo Aguán, donde los líderes comunitarios sufren todo tipo de agresiones por parte de las empresas que tienen intereses económicos, tales como, Inversiones Pinares que es concesionaria de proyectos de explotación de hierro, Inversiones Ecotek , ambas del grupo ⁸⁴EMCO Holding, presidido por el empresario Lenir Pérez y Tocoa Energy, que es la productora de energía para mover la industria.



⁸³ <https://criterio.hn/adan-funez-el-poderoso-alcalde-de-libre-detractor-de-la-lucha-ambiental-y-amigo-de-los-cachiros/>

⁸⁴ <https://reporterosdeinvestigacion.com/2023/04/30/socios-en-panama-paper-gobierno-autorizo-comprar-material-radiactivo-a-empresario-interrogado-por-fbi/>

López asegura que estas empresas han trabajado bajo prácticas corruptas que se fueron dando desde el 2012 (⁸⁵Se registran actividades mineras de empresas mineras desde el 2001) asentándose bajo procedimientos poco claros y hasta tendenciosos, lo que ha provocado el rechazo por parte de los habitantes de la zona, aclarando que ellos no se oponen al desarrollo, siempre y cuando este no traiga consigo daños a sus riquezas naturales, ya que **desde que estas empresas están trabajando en estas comunidades han sido muchos los daños que han sufrido sus ríos y vertientes de agua naturales.**

En el 2022 hubo bastante acercamiento con organizaciones del estado como la Secretaría de Recursos Naturales y el Ambiente (SERNA), Instituto de Conservación Forestal, La Procuraduría General de la República, La Fiscalía Especial del Medio Ambiente y La Fiscalía Contra la Corrupción. Este proceso se dio con el fin de que estas instituciones pudieran solucionar la situación en función del derecho, sin embargo, no se logró cumplir ni el cincuenta por ciento las expectativas.

Los líderes del Bajo Aguán tienen la esperanza que este nuevo gobierno traiga consigo respuestas positivas a su lucha por la defensa del medio ambiente, ya que ellos apoyaron en las urnas, precisamente para que el cambio sucediera, pero comprenden las maniobras del bloque empresarial y la influencia que tienen sobre las instituciones públicas.

En el grupo que defendió a Guapinol todavía hay cinco personas criminalizadas. El 24 de febrero del presente año 2023, se obtuvo la libertad de ocho de los defensores que fueron llevados a la cárcel por la defensa del río de la comunidad de Guapinol.

Los cinco líderes comunitarios, que se encuentran en proceso legal, están a la espera del dictamen de la Corte de Apelación de La Ceiba, ellos ya habían sido absueltos por la Sala de lo Constitucional, el pasado 22 de mayo del 2022, pero que el Ministerio

⁸⁵ <https://ejatlas.org/conflict/valle-de-siria-honduras/?translate=es>

Público apeló el dictamen, por lo que están a la espera de la respuesta de dicha apelación. Los defensores de estas comunidades dejan en claro que, hasta el momento, encuentran buena voluntad en el gobierno para resolver el conflicto, sin embargo, **la trama legal existente, con un antecedente de diez años, obstaculiza la resolución del conflicto y facilita a estas compañías la instalación en la zona y el silenciamiento local, por medio de la criminalización de los defensores.**

Para López, los defensores de la zona han sufrido todo tipo de vejámenes, que van desde el desprestigio, amenazas y criminalización, por parte de las⁸⁶empresas, una de ellas se sabe fue ⁸⁷Nucor de EEUU que está ligada a los Panama Papers, dicha se apoya en terceras personas que realizan actos deleznable, como el desprestigio a los defensores de los bienes comunes.

El nivel de riesgo en la zona es alto y se constata al haber asesinato de defensores, cuyos casos están aún impunes. Este año, el 8 de enero fueron asesinados dos defensores, ⁸⁸**Aly Domínguez y Jairo Bonilla**. El primero, hermano de Reynaldo Domínguez, quien forma parte de las 32 personas criminalizadas por Inversiones Los Pinares, del Grupo Emco Holding.

⁸⁶ <https://www.elclip.org/la-conexion-escondida-de-una-siderurgica-de-ee-uu-con-la-polemica-mina-de-los-pinares-en-honduras/>

⁸⁷ <https://offshoreleaks.icij.org/search?q=Nucor&c=&j=&d=>

⁸⁸ <https://elpais.com/america-futura/2023-01-13/jairo-bonilla-y-aly-dominguez-los-primeros-ambientalistas-asesinados-en-2023.html>



Wilmer Otoniel Alonzo

Consejo Indígena Lenca Reitoca (CILR)

Fotografía: Criterio.hn

La lucha por la protección del Río Grande de Reitoca, inició en noviembre de 2016, cuando se conoció de la instalación del Proyecto Hidroeléctrico Río Petacón por la empresa Promotora de Energía Limpia S.A. de CV. (PROGELSA) en la aldea La Guadalupe, entre los municipios de Reitoca

y Lepaterique en el departamento de Francisco Morazán.

Los miembros del **Consejo Indígena Lenca de Reitoca**,⁸⁹ iniciaron un proceso de lucha, convocando al pueblo para organizarse por la defensa del Río. La hidroeléctrica es propiedad de Jack Arévalo Fuentes, en sociedad con empresas italianas.

Después de las jornadas de protesta, no tardaron en llegar los⁹⁰ arrestos y acusaciones para quince integrantes del Consejo Indígena, quienes fueron acusados de quemar la posta policial en marzo de 2020.

“Hemos sufrido daños emocionales, psicológicos y principalmente económicos, ya que han realizado gastos de todo lo que conlleva la lucha en sí, como por Ejemplo la movilización, alimentación de las personas que han permanecido cuidando esta afluencia de agua”.

Wilmer comparte que, al ser judicializados varios de sus compañeros, han ocasionado enormes gastos en el pago de honorarios de sus abogados. Por otra parte, dichas acusaciones no les ha permitido trabajar de manera regular, lo que ha provocado un gran impacto económico en sus hogares.

⁸⁹ <https://www.bufetejusticiaparalospueblos.org/reitoca>

⁹⁰ <https://contracorriente.red/2021/09/18/un-conflicto-politico-en-reitoca-desencadenado-por-un-proyecto-hidroelectrico-en-pausa/>

Señala como principales responsables de esta situación al alcalde municipal, las autoridades de Mi Ambiente quienes están del lado de la empresa y los políticos que tomaban decisiones en el tiempo de la dictadura.

Los criminalizados asimismo están demandados por daños y usurpación, hechos que niegan pues han actuado contra las personas que han llegado al municipio a atender contra sus recursos naturales, **sin respetar los procesos de consulta.**

Los defensores de esta zona, esperan que a finales del mes de mayo de 2023 sean beneficiados con la Ley de Amnistía, aprobada por el Gobierno de Xiomara Castro, a fin de lograr que los 15 procesados puedan recibir sus cartas de sobreseimiento definitivo.

Pero, aunque reciban la amnistía, la amenaza de la construcción de la represa continúa en la zona, por lo que los defensores aseguran que seguirán oponiéndose al proyecto hasta que sea retirada del lugar.

Felipe Vásquez

Asociación de Comunidades Indígenas Lencas de La Paz (ACILPAZ)

La organización tiene informes de criminalización, persecución y muerte para sus miembros, desde hace más de diez años. Actualmente, según el relato del dirigente Felipe Vásquez, hay más de cien personas criminalizadas por litigio de territorios.

La amenaza en la zona, que se ha hecho muy común, es la llegada de personas ajenas a sus espacios, quienes van a intimidar y generar violencia, para después provocar los arrestos y procesos de juicio.

En el departamento de La Paz, señala Felipe, enfrentan la sociedad de algunos políticos con terratenientes, jueces y fiscales que permiten la invasión y enajenación de propiedades y casualmente, cuando solicitaban la ayuda de la policía, no ha llegado a tiempo, ni tampoco escuchan a los afectados, sólo a los terratenientes.

Actualmente se enfrentan contra el proyecto hidroeléctrico que pone en riesgo al ⁹¹Río Sazagua, ubicado en San José, La Paz. La concesión se realizó sin la consulta previa libre e informada, de la comunidad indígena, como lo establece el Convenio 169 de la OIT.

La estrategia utilizada fue la misma que en otras comunidades. Llegaron ingenieros, políticos y autoridades locales a ofrecer construcción de carreteras, escuelas, centros comunales y generación de empleo, pero lo que llegó fue el atentado contra el caudal del Río, que ahora no genera la misma cantidad de agua para la comunidad, tampoco las oportunidades de pesca y extracción de arena.

Al igual que la lucha, la impunidad sigue lastimando a esta organización que reportó los asesinatos de varios de sus miembros. Consideran que el cambio de gobierno no ha traído un giro positivo para ellos en materia de protección a sus derechos.

Perciben una buena intención, pero carente de soluciones, en especial desde el rol de los diputados de los distintos partidos políticos, quienes los marginan y únicamente apoyan a los grupos simpatizantes, **excluyendo a las organizaciones que llevan años de lucha protegiendo al medio ambiente.**

Justo Benítez

Movimiento Ambientalista Santabarbarens

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, (OACNUDH), condenó el homicidio de la líder indígena Lenca, Justo Benítez, ⁹²el 30 de abril de 2022. Benítez era un reconocido defensor de derechos humanos y del medio ambiente, en el municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, inició sus labores en 2007 cuando se involucró en el proyecto de resistencia contra el proyecto

⁹¹ <https://mapasamerica.dices.net/honduras/mapa.php?nombre=Rio-Sazagua&id=4956>

⁹² <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/honduras-asesinato-de-l%C3%ADder-defensor-ind%C3%ADgena-lenca-justo-ben%C3%ADtez-s%C3%A1nchez-es-condenado-por-la-oacnudh/>

minero que afectaba al Río Gualcarque y se agrupó bajo la bandera de lucha del Movimiento Ambientalista Santabarbarenses (MAS).

OACNUDH, en ese entonces, citó que en cinco meses del año 2022 se habían registrado 30 ataques a personas, 22 de ellas defensoras de la tierra y el medio ambiente.

Según lo relatado por los compañeros de Justo, a la fecha solo existe una persona encarcelada por el crimen, aunque inicialmente habían señalado a cuatro, a tres de ellos no les encontraron pruebas suficientes, aunque sí lo amenazaron en ocasiones anteriores.

La fiscalía se encuentra en comunicación con la familia, recibió múltiples amenazas realizadas por las mismas personas que asesinaron a Justo Benítez, quedando sus propiedades en completo abandono.

La familia de Justo sostiene que, aunque gozan de medidas del Mecanismo de Protección, existen muchas fallas en el mismo que no permiten confiar en su labor, pues creen que hay fuga de la información de lo que debería ser confidencial, además de vilipendios que han identificado de parte de las personas que les atienden.

Ellos, defensores y defensoras, mantienen altas expectativas en el cambio de autoridades de la Corte Suprema de Justicia, que se produjo a inicios de este año 2023. Sobre todo, esperan justicia en el caso del Río Gualcarque, para alejar la amenaza que se sostiene en las comunidades que se han opuesto a la construcción del proyecto hidroeléctrico que ha cobrado la vida de defensores y defensoras indígenas.

Mirian Miranda

Organización Fraternal Negra de Honduras



Los garífunas ubicados mayoritariamente en la zona Norte de Honduras, han sido víctimas constantes de despojos territoriales, desplazamiento forzado por violencia y también por efectos del cambio climático.

El 8 de octubre de 2015. La Corte declaró la responsabilidad internacional de la República de Honduras por la violación al derecho a la propiedad colectiva en perjuicio de la Comunidad Garífuna “Triunfo de la Cruz” y sus miembros, por haber incumplido su obligación de delimitar y demarcar las tierras tituladas a favor de la Comunidad, así como por no haber titulado, delimitado y demarcado los territorios que fueron reconocidos como sus tierras tradicionales.

Asimismo, se declaró la violación de este derecho por parte del Estado por no haber garantizado el goce efectivo del título de propiedad colectiva de la Comunidad, en relación con un área adjudicada en garantía de ocupación y reconocida como tierra tradicional por el Estado, así como por no haber efectuado un proceso adecuado para garantizar el derecho a la consulta de la Comunidad. Del mismo modo, el Tribunal declaró la responsabilidad del Estado por haber violado su deber de adecuar el derecho interno, por no haber dispuesto a nivel interno con anterioridad al año 2004, normas o prácticas que permitieran garantizar el derecho a la consulta.

A la fecha, las comunidades siguen siendo violentadas, pues no se han cumplido las sentencias y según explica Mirian Miranda, Coordinadora de la Organización Fraternal Negra (OFRANEH), las sentencias no se han hecho cumplir en ninguno de los

gobiernos pasados y únicamente han tenido acercamientos con las autoridades del presente gobierno, pero aún no se resuelve el fallo de la Corte.

Los defensores garífunas, están indefensos en sus comunidades, ya que están privilegiando el derecho a personas acaudaladas en lugar de a ellos. “Hay una guerra declarada contra los garífunas haciendo todo tipo de campañas de desprestigio, como, por ejemplo; que ellos quieren expulsar las personas que no pertenecen a su etnia y que viven en sus comunidades lo cual no es cierto”, asegura Miranda.

En la actualidad hay más de 200 miembros de la etnia garífunas criminalizadas y judicializadas por defender sus territorios, tal es el caso de uno de los líderes garífuna que vive en Estados Unidos, él viajó al país en semana santa y fue detenido en el aeropuerto, porque tiene una denuncia por supuesta usurpación.



En el recuento es imposible obviar la desaparición forzada de cuatro jóvenes en el ⁹³Triunfo de La Cruz (18 de julio de 2020) cuyo paradero aún es desconocido, tampoco hay más información de las autoridades, según relata Miranda, quien además agrega que, por el reclamo de justicia, han recibido más criminalización por parte de las autoridades del Ministerio Público.

⁹³<https://www.google.com/search?q=Ricardo+C%C3%A1lix+Ruiz+partido+nacional%2C+Honduras%3F&og=Ricardo+C%C3%A1lix+Ruiz+partido+nacional%2C+Honduras%3F&ags=chrome..69i57.12632j0j1&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Las comunidades garífunas exigen que se incorpore al SUNLA (“Basta ya” en garífuna, Comité Garífuna de Investigación y Búsqueda de los Desaparecidos de Triunfo de la Cruz) en el proceso investigativo que lleva a cabo el Ministerio Público.

La situación de violencia e impunidad ha generado el aumento de desplazados y la migración de cientos de personas de las comunidades garífunas. Desde 2014 han registrado emergencias por la salida de niños y niñas que llevó al cierre de las escuelas de las comunidades, sobre todo en la zona de la Bahía de Tela.

[...] “Sabemos que hay un derecho a migrar, pero también hay un derecho a quedarse y para eso, el Estado está en la obligación de brindarles las condiciones mínimas para que las personas se queden en su país” [...]y continúa;

[...] “Tenemos derecho a quedarnos, a construir país, a construir nación, a construir comunidades, saludables que haya bienestar, que haya bienestar no solamente físico si no también seguridad mental [...]

Esa es la apuesta política de la OFRANEH, afirma Mirian Miranda.

Caso Punta Gorda, Islas de la Bahía

Comunidad Garífuna agredida y desalojada

El 7 de noviembre de 2022, los habitantes de la primera comunidad garífuna, establecidos en ⁹⁴Punta Gorda, Roatán, fueron víctimas de un desalojo violento por parte de miembros de la policía, militares y agentes de la DPI. El desalojo fue ordenado por la fiscalía, bajo la acusación de usurpación de tierras.



Fotografía: Red Nacional de Defensoras de Honduras

En el informe que brindado por los defensores de la zona a C-Libre, indica que el desalojo inició a las 10 de la mañana del día en mención, en el mismo se registraron insultos, golpes e irrespetaron su cultura religiosa, ya que dañaron y quebraron un altar donde los garífunas profesaban su fe y a la cual ellos le guardan respeto y devoción.

⁹⁴ <https://contracorriente.red/2022/11/22/conflicto-en-punta-gorda-el-pueblo-garifuna-se-resiste-a-desaparecer/>

Los líderes de la zona exigieron a la policía les mostrara la orden de desalojo, pero no lo hicieron y, por el contrario, recibieron golpes que causaron, sin importar que en el grupo había una mujer embarazada, quien perdió a su bebé, a raíz de la paliza propinada por los agentes, denunciaron a C-Libre.

Empleados de la oficina del Comisionado Nacional de Derechos Humanos se hicieron presentes y al tampoco se les mostró la orden de desalojo. Unas veinte personas fueron brutalmente golpeadas, 15 de ellas con lesiones graves, a lo que se le suman los daños psicológicos para los pobladores.

De igual manera, un grupo de defensores fue arrestado y llevado a celdas locales donde recibieron maltratos y posteriormente, sometidos a una audiencia donde se dictaron medidas cautelares, como la prohibición de salir del país, la firma semanal en un libro de juzgados. En el juicio los líderes garífunas salieron absueltos, pero se está a la espera de una apelación de este, según informaron, al momento de la redacción de este informe.

JAVIER AGUIRRE

CORRESPONSAL DE METROTV

Las medidas cautelares tampoco son motivo de protección o seguridad efectiva para el periodista Javier Aguirre, quien sigue recibiendo amenazas por parte del regidor del partido liberal Sabino Montes, del municipio de El Triunfo, Cholulteca. El malestar del regidor da inicio tras una denuncia en video que haría pública Javier Aguirre, mediante el medio de comunicación Metro Tv, donde labora el periodista.

La denuncia se trataba de la falta de colaboración por parte del regidor en plena pandemia por Covid-19, ya que el regidor se resistía al uso mascarilla y se movilizaba hacia el municipio del Triunfo desde la comunidad de Santa Teresa sin respetar las medidas de bioseguridad, que en ese momento eran obligatorias y estrictas. Al verse afectado por la denuncia, Sabino Montes lo tomó de manera personal, dando pie a

reiterados ataques al periodista Javier Aguirre, al punto que en una ocasión lo encontró en una farmacia y lo agredió de manera física.

El periodista Javier Aguirre ha dedicado su carrera al servicio de su municipio, generándole otras amenazas, que se suman a las vertidas por el regidor Sabino Montes; también ha sido objeto de ataques por parte del policía Joaquín Martínez, quien se molestó por exponer un video donde habían detenido a manifestantes de manera violenta, lanzándoles bombas lacrimógenas en el rostro.

Las denuncias interpuestas por el periodista Javier Aguirre afirman que trascendieron nada más en C-Libre, haciendo referencia al escaso el apoyo recibido, menciona también, que recibió amenazas por parte **del alcalde municipal del Triunfo, quien en le dijo que “se alineara con él, porque si no, ya sabía lo que le podía pasar”**.

Aguirre afirma que el **Mecanismo de Protección** del cual se supone es beneficiario, no funciona, pues ni siquiera sabe quién está a cargo de su seguridad, asevera que ninguna persona facultada, se ha comunicado con él para indagar sobre su situación.

III. CAPÍTULO III: TRANSGRESIÓN DE LAS VOCES DE LAS MUJERES Y LA COMUNIDAD LGTBIQA+

El discurso de odio contra miembros de la comunidad LGTBIQA+ y el silenciamiento de las voces críticas de las mujeres, incluidas niñas y adolescentes, ha tomado especial relevancia en los informes de Libertad de Expresión constituyendo además un eje transversal a lo largo del análisis de las alertas es el tema de género. El resulta clave, dado que permite conocer y comprender los factores que se generan entre la tensión de la libre expresión y la representación mediática.

Como se resaltó en el Informe de Libertad de Expresión de 2020, [...] las mujeres viven una serie de agresiones diferenciadas respecto a los hombres periodistas, y el Estado no cuenta con mecanismos idóneos para abordar el problema desde una perspectiva de género. Actualmente [...] suelen culpabilizarlas, desestimar sus capacidades o estigmatizan sus comportamientos.

Se minimiza la gravedad de los ataques, y practican esquemas de ⁹⁵revictimización, aunque se demande a los hechores, suelen cuestionar los comportamientos o la moral de la víctima, que para la autoridad, eso basta para sesgar o negar la justicia, pues “justifica” al asesino y no cumplen con el debido proceso” (p. 106).

De la misma manera, resulta importante señalar que, a pesar de que en la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer no se hace mención directa a los medios de comunicación o a las formas de violencia vinculadas con el ejercicio periodístico como la violencia mediática o la violencia simbólica, si abre un camino a que no exista discriminación por género en los medios de comunicación y que sean las instituciones públicas y privadas las que velen porque no se dé este flagelo a las mujeres.

⁹⁵ https://www.researchgate.net/publication/338285659_Actitudes_revictimizantes_hacia_la_victima_en_operadores_judiciales

El 22 de agosto del 2022 la presidenta Xiomara Castro, dio instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), para remitir al Congreso Nacional el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), sin embargo, a pesar de la existencia de una Comisión de Género y otra de Derechos Humanos en el Congreso Nacional, este instrumento sigue sin discutirse y aprobarse, el enfoque de género en el gobierno de la primera mujer presidenta en Honduras plantea además otros retos, como la aprobación del Plan de Igualdad y Equidad de Género.

Según datos del Ministerio Público, en los últimos tres años se registraron 939 muertes violentas a mujeres a nivel nacional y la mayoría no son tipificados como femicidios por la persistencia de los operadores de justicia en no utilizar la perspectiva de género. Los altos índices de impunidad en femicidios se mantienen pues los casos se tipifican, cuando se judicializan, como homicidio o parricidio.

Asimismo, el Estado hondureño tiene la obligación de investigar los delitos cometidos contra las periodistas con enfoque de género, lo que permitiría al personal judicial o policial poner especial atención a la lucha contra la discriminación sexual y por motivos de género y la violencia contra las periodistas, así como a las particularidades de las amenazas en línea y el acoso de las periodistas, utilizando procedimientos de investigación seguros que tengan en cuenta investigar la línea de género⁹⁶.

En este sentido, se observa que el número de alertas emitidas que involucraron afectación hacia las mujeres disminuyó, en comparación al 2021, alcanzando la cifra de las 17 alertas emitidas en 2022 y en el 2021 con 36 alertas (un 53% menos).

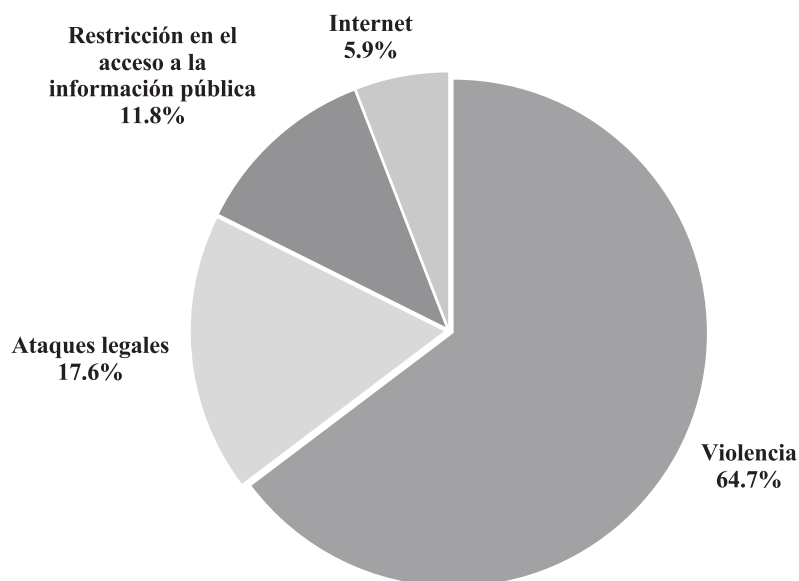
La tendencia muestra claramente, que las mujeres siguen siendo coartadas en el ejercicio de su profesión o son llamadas al silencio, como ha ocurrido en años anteriores con la muerte de mujeres periodistas, no obstante, es importante mencionar que este

⁹⁶ Resolución 74/157 de la Asamblea General.

año no se produjeron asesinatos hacia las colegas periodistas, pero la violencia por agresiones físicas se incrementó notablemente.

A nivel general, las violaciones hacia la Libertad de Expresión contra mujeres periodistas se incrementaron significativamente, en donde la violencia estuvo a la orden del día, aunque la cantidad disminuyó a 11 mujeres afectadas, a comparación del 2021 en el cual 23 mujeres en total fueron afectadas. Entre las alertas de esta categoría se destacan **los ataques legales y ataques por internet hacia las mujeres**, siendo afectadas tres mujeres en distintos hechos en este último año.

Gráfico 20. Alertas emitidas por categoría de violencia contra mujeres periodistas



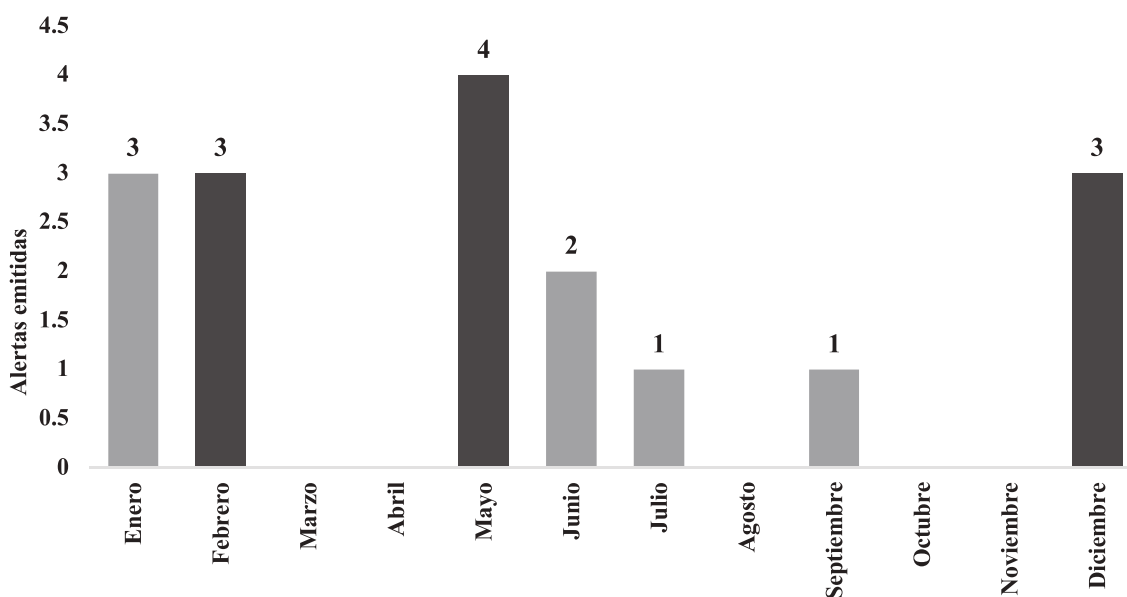
Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

Las restricciones al acceso a la información pública también tuvieron un decremento, ya que, en 2021, se contabilizaron seis alertas de este tipo, mientras que, en 2022, estas sumaban dos alertas, en las que se afectó a cuatro periodistas en distintos hechos. Del mismo modo, los procesos legales en el 2022 tuvieron un nivel idéntico al año 2021, sumando tres alertas. No obstante, se percibe que los ciberataques tuvieron

una relación similar con el año anterior ya que en ambos periodos sólo se emitió una alerta por este tipo.

Las estadísticas reflejan que los meses de **febrero**, **mayo** y **diciembre** fueron muy intensos en relación con las violaciones de los derechos de las mujeres, dado que, en conjunto, se registran diez alertas. En el caso de las alertas por violencia, la mayoría se registró durante los meses de **enero**, **mayo** y **diciembre** con once alertas de mujeres afectadas. En cuanto a las restricciones al acceso a la información, sólo se registró una alerta por mes en enero y febrero, los ataques legales se dieron con la misma intensidad de una alerta en los meses de febrero, mayo y junio.

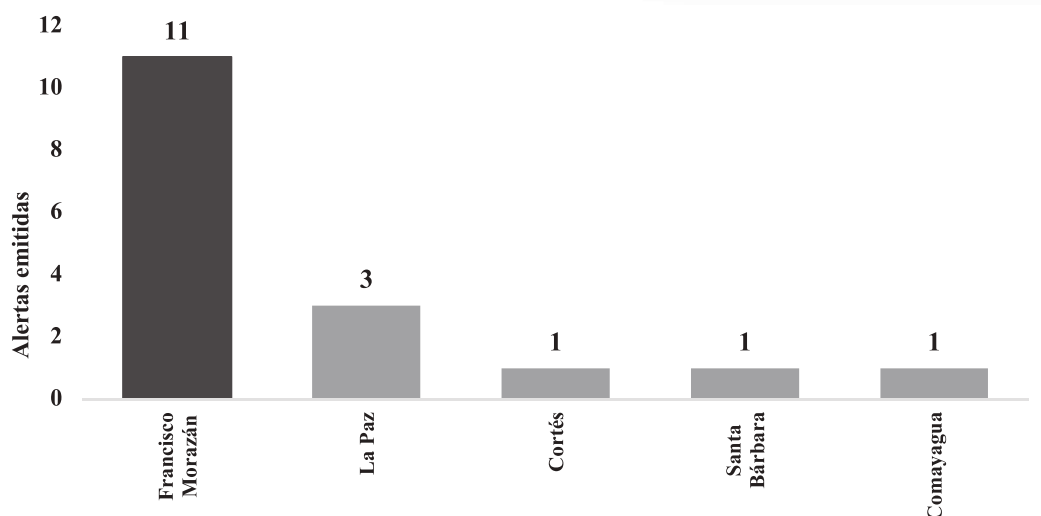
Gráfico 21. Agresiones registradas contra mujeres y vocerías comunitarias por mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Como se replica a nivel general, la mayoría de las alertas se registraron en el departamento de Francisco Morazán, fueron 11 mujeres afectadas en este departamento. En La Paz, se registraron tres alertas, cabe destacar que, entre los departamentos de Cortés, Santa Bárbara y Comayagua sólo suman tres alertas.

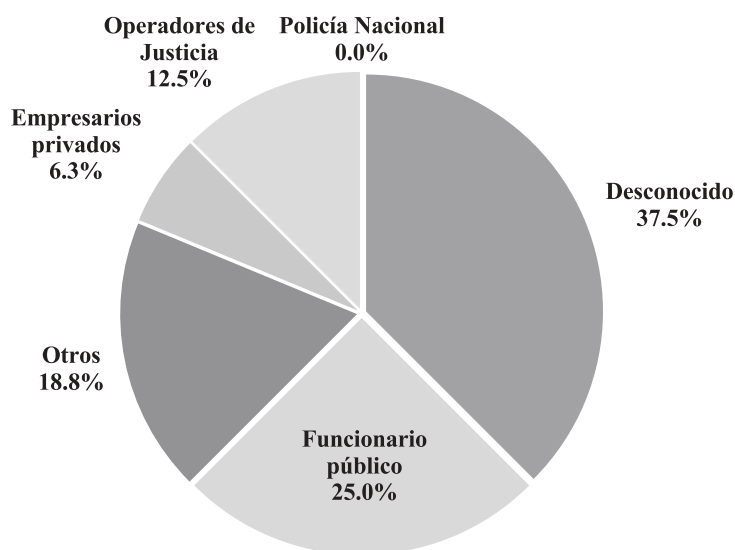
Gráfico 22. Agresiones registradas contra mujeres periodistas y vocerías comunitarias según el departamento de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Entre los principales agresores en contra de los derechos de Libertad de Expresión de las mujeres, se resalta, a las **personas desconocidas como una de las tipologías de la que más agresiones se registraron**, alcanzando seis alertas o el 37.5% del total de los agresores en contra de las mujeres durante el año 2022. De igual manera, funcionarios públicos fueron otro de los culpables con más agresiones hacia las mujeres con cuatro alertas.

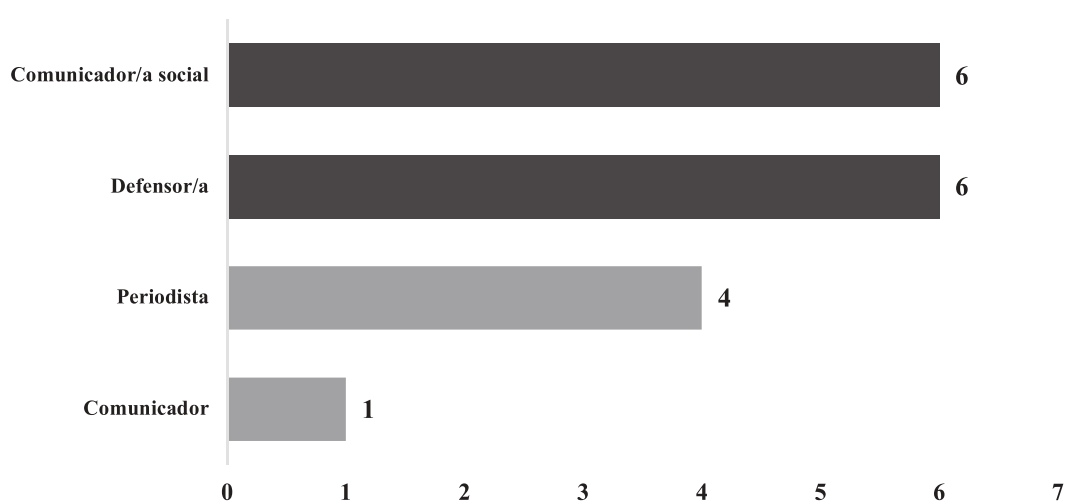
Gráfico 23. Porcentaje de agresores que violentaron las voces de las mujeres



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Los **agresores con identidad desconocida** encabezan la lista de agresores durante el 2022, donde para el caso de las mujeres fueron seis las alertas registradas, mismas que representan el 37.5% del total de alertas de las mujeres. Seguidamente los funcionarios públicos, los empresarios, fueron también agresores contra la libertad de expresión, totalizando ocho alertas.

Gráfico 23. Agresiones registradas de acuerdo con el perfil y ocupación de las víctimas



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Los comunicadores sociales constituyen unos de los grupos más coartados en su derecho de Libertad de Expresión y las mujeres no son la excepción, dentro de las alertas registradas en 2022 se contabilizan diez agresiones contra mujeres periodistas, comunicadoras sociales y trabajadores de medios. Por otra parte, se registraron seis alertas contra las defensoras y una alerta en contra de comunicadoras.

3.1 Víctimas de la comunidad LGBTIQA+

Thalía Rodríguez, quien era originaria de Olancho y era miembro de la Red Lésbica Catrachas y voluntaria de Cozumel Trans. / Fotografía: Reportar Sin Miedo



A continuación, se detallan las alertas emitidas por hechos de violencia contra los defensores de los derechos de la comunidad LGBTIQA+ durante el 2022,

en ese sentido, se registraron tres alertas de violencia, que se dieron en los meses de enero, mayo y julio, siendo siempre los departamentos de Francisco Morazán y Choluteca los que se han convertido en el blanco de este tipo de agresiones por violencia.

En cuanto al perfil de las víctimas, han sido quienes se dedican a la defensoría de derechos humanos quienes se han visto afectados de manera directa mientras desarrollan sus actividades de vocería comunitaria en pro de la comunidad. Tal es el caso del asesinato de la defensora Trans, Thalía Rodríguez, quién formaba parte de la Red Lésbica Catracha y fue asesinada el 10 de enero del 2022. Ante tal hecho, diferentes líderes de organizaciones manifestaron que Thalía era una guerrera y un ícono dentro de la comunidad, por lo que representantes de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras se pronunciaron y expusieron que en Honduras los defensores de los derechos humanos enfrentan serios riesgos que se ven agravados por la violencia ejercida en su contra y la muerte de Thalía evidencia un indignante reflejo de esa ola de violencia.

De igual forma, se registran dos agresiones físicas contra Rixi Madrid y Rixi García, quienes fueron víctimas de un ataque a golpes en una de las calles de Comayagüela en el Distrito Central. Ambas se desempeñaban como defensoras de los derechos de las personas LGBTIQA+.

En la zona sur del país también se registran actos de violencia y estigmatización contra las organizaciones de defensoría de los derechos humanos, y es que durante el mes de julio de 2022, la Asociación Juvenil para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (AJUDH) denunciaron que por haber izado la bandera LGBTIQ+ en las oficinas de Ciudad Mujer en Choluteca, los grupos anti derechos y medios de comunicación regionales, emitieron una campaña con mensajes de discriminación, prejuicios y desinformación que reflejaron el patrón de discriminación y desigualdad hacia la población LGBTIQ+.

Finalmente, resulta relevante mencionar que los principales agresores de estas alertas de violencia son personas bajo una **identidad desconocida**, característica inquieta a la comunidad porque no se da un seguimiento judicial que esclarezca los casos y permita el ejercicio pleno de justicia y la necesaria reparación.

Margarita Pineda
Movimiento Independiente Indígena Lenca de la Paz, Honduras (MILPAH)

Margarita es una mujer insigne en la lucha en la defensa de los Derechos Humanos en el departamento de La Paz. Pertenece al Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz, Honduras (MILPAH), sin embargo, durante los últimos meses la permanente persecución y criminalización están a punto de llevarle a retirarse de la organización que ha brindado apoyo a cientos de campesinos lenca.



Las amenazas que recibe y la solicitud de sus hijos de que no siga en la lucha, esa que inició desde los 13 años, mientras acompañaba a su madre a las reuniones de la Pastoral Social de la Iglesia.

Ahora comenta, se ve con amenazas de muerte de parte de personas ligadas a la empresa que promueve el ⁹⁷proyecto hidroeléctrico Aurora 1 y gente ambiciosa de poder a lo interno de la organización.

Pineda reconoce que se hicieron las respectivas denuncias ante las autoridades del Ministerio Público, pero todos esos procesos investigativos han quedado varados, sin tener mayores respuestas, como sucede en la mayoría de los casos.

Un ejemplo claro es el caso de Rufino Vásquez y Gladys García Aguilar, quienes tenían programada una audiencia, pero se suspendió a raíz de la crisis en el Ministerio Público. Suena paradójico, pero los defensores de los derechos territoriales se encuentran en un Estado de indefensión, por el retardo de la justicia y la falta de protección hacia ellos.

La lucha ha sido ardua para Margarita Pineda, quien cae en cuenta, cada vez que ve a un compañero muerto en algún sector del país, ellos son campesinos, indígenas y defensores de los derechos humanos. Quienes viven bajo la persecución de grupos inescrupulosos y con poder, pero siguen en la lucha, esperando que la situación cambie de una u otra manera.

Las amenazas a muerte hacia Margarita vienen de parte de las personas ligadas a la empresa hidroeléctrica que tiene una concesión para explotar los bosques y ríos por 30 años.

Estas personas que se han constituido en enemigas de la naturaleza y les pagan a otros, que sin conciencia y por un poco de dinero, realizan atropellos contra los derechos territoriales de las comunidades indígenas.

⁹⁷ <https://pbi-honduras.org/es/news/2021-06/%E2%80%9Ctuvieron-que-pasar-10-a%C3%B1os-para-que-la-gente-se-diera-cuenta-que-nos-estaban-enga%C3%B1ando>

Margarita sufrió, en carne propia, este tipo de atropellos y aún con amenazas y con papeles mal escritos le hicieron llegar un mensaje donde la amenazan a muerte, de continuar en la lucha por la defensa de los territorios y de los derechos de sus compañeros de organización.

Con respecto a las represas, Margarita Pineda reconoció que hubo mucho manipuleo político para que el gobierno de Juan Orlando Hernández aprobara la concesión de los derechos territoriales de los indígenas en La Paz.

Ella y varios líderes reclamaron por la barbarie ambiental, pero a cambio recibió amenazas de muerte con anónimos como: “Hay que darle para abajo porque esa mujer mucho jode”. Eso no la ha detenido por muchos años porque está acostumbrada a remar contracorriente cuando es necesario, aun dentro de la organización.

Margarita denunció a Ramón Melgar del municipio de Cabañas, en el departamento de La Paz: “tipo mafioso que despilfarró millones de los fondos de la pobreza”. Esta persona fue nombrada como coordinador de los promotores de educación, en el municipio **en una orden expresa del ministro de Educación, Daniel Sponda**.

De acuerdo con lo expresado por Margarita Pineda, el señor Melgar ha sido demandado por estafa y malversación de fondos, “nosotros confiamos en la presidenta Xiomara para erradicar la corrupción, pero contrario a esto, el gobierno sigue apoyando corruptos”, expresó.

Pineda muestra cierto malestar por esta situación que se repite con otros actores, dentro de las mismas organizaciones indígenas con personas que malversan los fondos que se gestionan y abusan de la autoridad.

Como sea,⁹⁸Margarita Pineda se mantiene firme en la lucha, aunque piensa en el retiro, debido a que siente que la han dejado sola y la hace dudar el temor de sus hijos. Una decisión que es difícil, pero no se define porque su vida significa la defensa de los derechos territoriales, de las comunidades indígenas y eso es ella misma.

Donnys Reyes

Arcoíris



Donny Reyes, director de la Asociación Arcoíris y defensor de los derechos humanos en Honduras y exconcejal del Sistema Nacional de Protección sostiene que la comunidad LGTBIQA+ sufre persecuciones, desde los podios de personas con creencias recalcitrantes que incitan a sus comunidades a odiarlos.

Esta incitación al odio sostiene, coloca banderas de distracción sobre los asesinatos cometidos contra los miembros de la comunidad, pues sus muertes son mediatizadas, pauperizando la vida de las personas y convirtiéndolos en carne de cañón en debates

⁹⁸ <https://shado-mag.com/all/the-struggle-of-margarita-pineda-and-the-lenca-community-in-la-paz-honduras/>

y discusiones lejos de los verdaderos problemas de la lucha de clases y la explotación abusiva de los elementos naturales.

Se debe considerar los discursos de odio como cualquier tipo de comunicación oral y transmisión escrita que utilice lenguaje discriminatorios y peyorativos en relación con las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Al respecto en el Estado de Honduras los funcionarios públicos y los medios de comunicación abiertamente han dirigido expresiones que denigran, estigmatizan y discriminan a personas sobre la base de categorías sospechosas por considerarlas como un grupo inferior que debe ser excluido de toda protección, y pese a las acciones legales interpuestas, no existe un ente regulador del Estado que actúe de oficio e imponga las sanciones correspondientes.

Por las anteriores razones, a continuación, se detallan algunas expresiones contrarias al derecho a la igualdad y no discriminación y no protegidas por el derecho a la libertad de expresión.

La Colectiva Muñecas de Arco Iris, denunció el 20 de mayo de 2022, que la defensora de los derechos humanos, Rixi García (34), fue atacada a golpes, en una calle de Comayagüela en el Distrito Central.

El director de la Asociación Arco Iris, Donis Reyes, informó que, Rixi García, es defensora de los derechos de las personas lésbicas, gais, bisexuales y trans (LGBTIQA+) y que, al ser atacada, caminaba por una calle de Comayagüela, acompañada de Rixi Madrid (29), quien también sufrió golpes y fue herida con un desarmador.

Informó, que, como producto de la golpiza, ambas fueron hospitalizadas y sostuvo, que a Rixi García, le quebraron la cabeza y le provocaron dos fracturas en la mandíbula, mientras que a Rixi Madrid, le introdujeron un desarmador en el estómago.

Indicó que Rixi Madrid tiene un problema de incapacidad para caminar y que Rixi García le ayudaba a cruzar la calle. Que de pronto, dos hombres se les acercaron y gritándoles mensajes de odio las empujaron y las atacaron a golpes. “Estas son las que se quieren casar”, dice el director de Arco Iris, que les dijeron al momento de golpearlas.

Aseguró, que como producto de las campañas de odio que se difunden a través de las iglesias “fundamentalistas” y mediante algunos medios de comunicación, solo en las últimas dos semanas, el movimiento LGTBQIA+ recibió siete ataques, incluido uno que se suscitó en la Ceiba Atlántida.

⁹⁹Asimismo, le solicita al Estado, que proporcione las medidas de protección para todas las defensoras y defensores de los derechos LGTBQIA+ porque las que les habían otorgado a la Asociación Arco Iris, les fueron retiradas por el Mecanismo Nacional de Protección.

Donis Reyes lamentó que en el país se esté incentivando el odio contra esa comunidad, [...] porque hasta una movilización nacional van a hacer contra los derechos LGTBQIA+[...], expresó.

Sufren asesinatos, y no se determinan los porqué, consecuencias de la impunidad y los medios cooptados que distorsionan el verdadero problema, no se investigan sus muertes, y hasta parece que “justifican”, la crueldad hacia ellos, ellas, se obstaculiza el verdadero hacer de la construcción de una convivencia justa y equitativa entre las clases sociales, comercializan el prejuicio a su favor, buscan que la opinión pública se distraiga y pase por alto dichos actos de crueldad, dejando de lado problemas de refundación política como la reforma agraria, las ZEDES, la gratuidad a la salud, la



vivienda entre otros, montan campañas y estrategias para evitar que sus intereses se vean trastocados por las necesarias discusiones de luchas de clases sumamente delicadas para el futuro del país.

⁹⁹ <https://agenciapresentes.org/2022/12/28/honduras-2022-desinformacion-crimenes-de-odio-y-un-pedido-de-perdon/>

Sonia Pérez

Radio Progreso

La persecución criminal contra la periodista de Radio Progreso, Sonia Pérez refleja parte de la intención que prima cuando se trata de las mujeres que laboran para medios de comunicación.

El 18 de mayo de 2022, Pérez, corresponsal de Radio Progreso, se presentó a cubrir un desalojo en la comunidad indígena Lenca, de Nueva Palestina, municipio de San José en el departamento de La Paz.

Pérez, con experiencia de cuatro años en coberturas periodísticas, fue acusada por el Ministerio Público de los **delitos de daños a la propiedad, alteración de términos linderos y usurpación agravada, las mismas figuras delictivas que les imputan a los miembros del Consejo Indígena Lenca de Nueva Palestina.**

La comunicadora social no niega ascendencia Lenca, aunque no forma parte del Consejo Indígena Lenca de Nueva Palestina, mediante fallo dictado recientemente, el titular, del Juzgado de Letras, seccional de La Paz, le dictó las medidas de no acercarse a sus fuentes de información y de firmar cada 30 días el libro de control judicial.

La acción mantiene desde hace varios meses a Pérez en un estado de alta tensión y vulnerabilidad, a la espera de una resolución legal.

Gabriela Amador

ProHonduras Network

La organización sin fines de lucro, ProHonduras Network, se dio a conocer por brindar información de primera mano, sobre los casos en los que personajes hondureños fueron señalados por su participación en el crimen organizado, durante el gobierno de Juan Orlando Hernández.

Gabriela Amador, directora de dicha organización participaba en las transmisiones que, por redes sociales, se realizaban desde Estados Unidos, especialmente en la página de Facebook de la organización.

El flujo de informaciones, a raíz de los juicios contra el exdiputado y hermano de expresidente Juan Orlando Hernández, Tony Hernández, cada vez incluían nuevas exclusivas que daban a conocer nombres de más personas que participaron en el delito de tráfico de drogas.

La página de la organización era cada vez más popular, así como el perfil de Gabriela, quien se había ido a Estados Unidos en busca de oportunidades y evitando los peligros que representaba para ella, ser parte de las protestas contra el golpe de Estado, que se organizaron desde el Frente Nacional de Resistencia Popular.

Gabriela denunció, en más de una ocasión, que intentaban hackear sus cuentas, hasta que al final lo lograron, provocando que saliera de las redes sociales por un tiempo. Según relata, su trabajo le trajo mucha inseguridad, por lo que por un tiempo dejó de venir a Honduras, ya que le advirtieron que su familia corría peligro.

Aunque ya no labora para la organización, Gabriela trata de no participar en las redes sociales como lo hizo cuando transmitía desde las afueras de la Corte del Distrito Sur de New York.

IV. CAPÍTULO IV: ACCIONES LEGALES CONTRA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las acciones legales contra la Libertad de Expresión generalmente se manifiestan por parte de funcionarios públicos y del sector privado que interponen acciones judiciales contra un medio o periodista, o contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, les demandan por daños y perjuicios o querellas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión noticiosa de un hecho o de una crítica.

Dichas acciones se concretan mediante sentencias de prisión, pagos, presiones para revelar fuentes de información, arrestos o detenciones por orden de autoridades judiciales y en allanamientos de los medios de comunicación donde laboran.

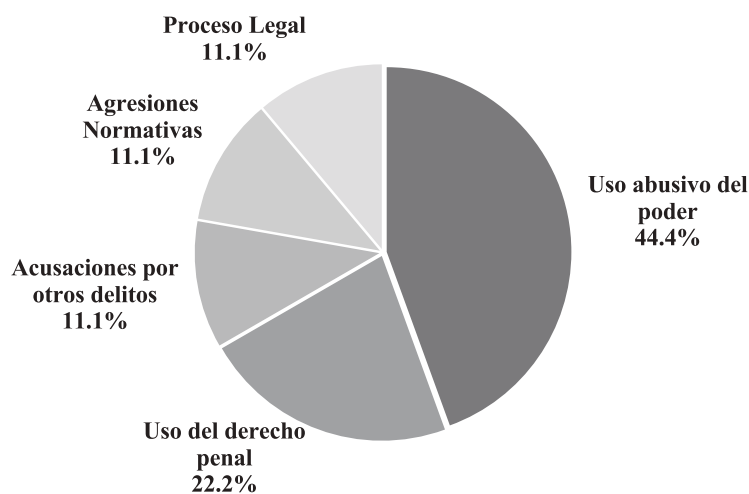
En tal sentido los ataques legales contra la Libertad de Expresión pueden ser considerados una forma de impedir y limitar el derecho a la Libertad de Expresión que les permite alzar sus voces sobre las injusticias, obligan a limitar el trabajo relacionado con la difusión de información dirigida a potenciar el interés colectivo. De tal forma, **se puede considerar este tipo de agresión como una represión de tipo judicial**, como un tipo de violación no directa, cuyo propósito es causar daño psicológico a las personas u organizaciones y medios que permanentemente hacen uso de la expresión y la difusión de la información.

En 2022, se emitieron nueve alertas relacionadas con hechos que han implicado el uso del derecho penal o administrativo por parte del Estado o por personas particulares, sobre todo por el delito de calumnias, injurias, difamación, usurpación, alteración de términos linderos y daños a la propiedad. Algunas de esas alertas, fueron emitidas por la violación del derecho al acceso a la justicia o por interferencia de otros poderes del Estado a la independencia del Poder Ejecutivo. La principal afectación que implican procesos legales contra la Libertad de Expresión se tipifica como el uso abusivo del poder (44.4%).

Con respecto a estas alertas emitidas, se identificaron que, dos eran violaciones enmarcadas en procesos legales hacia la periodista Sonia Pérez López, mediante demanda criminal al agresor de la periodista Pérez López. Se registró una alerta por la orden de captura y querrela en un tribunal de Manhattan contra el periodista Milton Benítez, por el supuesto delito difamación en perjuicio del detective privado. Además, entre las alertas destacan las agresiones contra periodistas de investigación denunciadas por Wendy Fúnez.

Se constató la alerta emitida por Rigoberto Damas Torres, de un juicio por difamación e injurias que enfrenta el comunicador por informar sobre morosidad en pago de impuestos de regidor en Roatán, así como, la alerta por negación de justicia contra Jaime Nery Diaz, cuando se disponía a interponer una denuncia, contra la Corporación Municipal de Danlí en la que se incluye al alcalde, Abraham Kafati.

Gráfico 94. Agresiones registradas en alertas por ataques legales

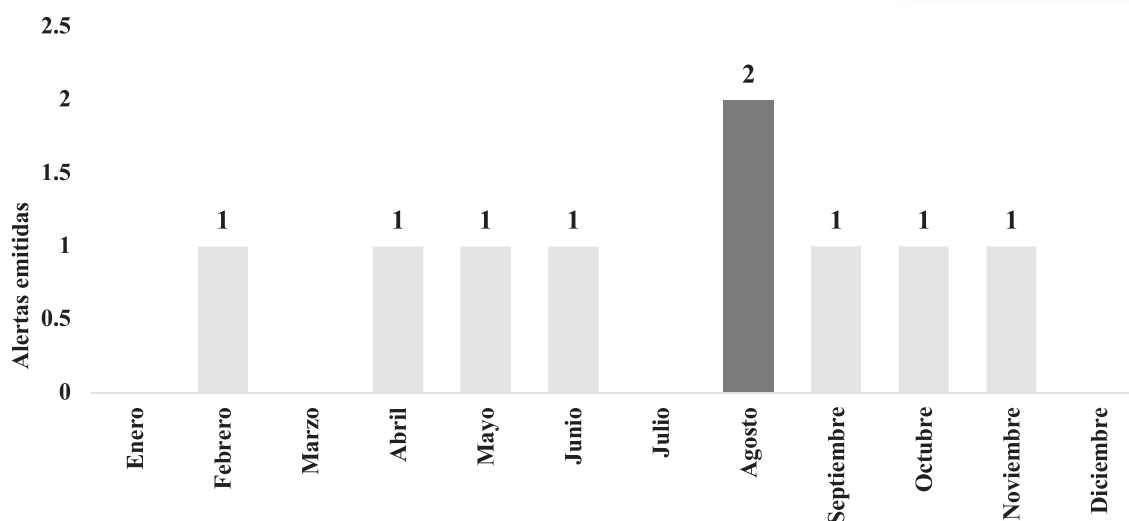


Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Del total de alertas emitidas por ataques legales, dos ocurrieron en agosto reflejando el 22.2%. Las demás ocurrieron en febrero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre con una alerta, respectivamente. Cabe mencionar que las dos alertas

registradas por los procesos legales hacían la periodista Sonia Pérez López sucedieron entre mayo y junio con menos de un mes en que se emitió una de la otra.

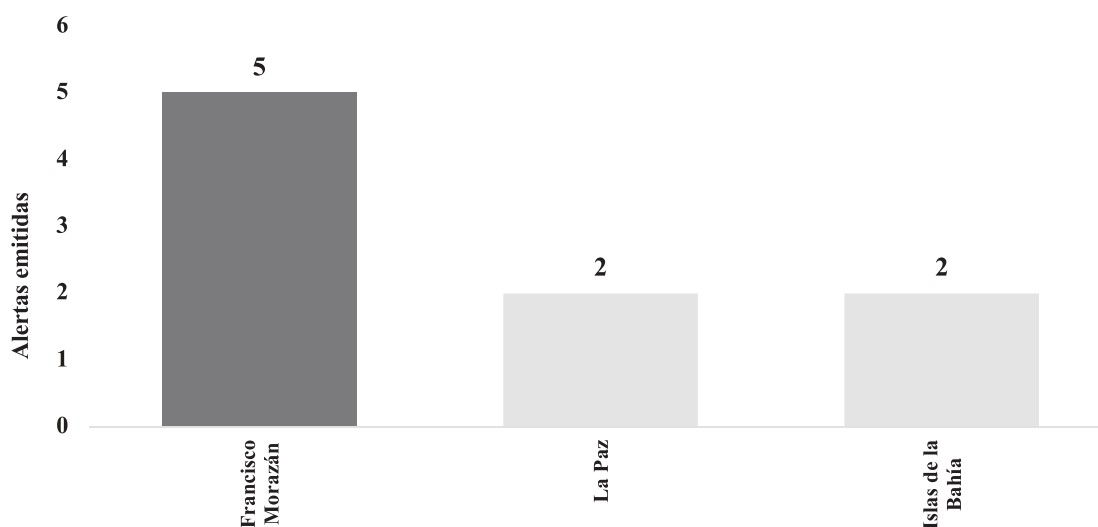
Gráfico 105. Agresiones por ataques legales por mes de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

Por otro lado, Francisco Morazán fue el departamento con más alertas emitidas por ataques legales contabilizándose cinco de las nueve alertas, las otras se registraron en los departamentos de La Paz e Islas de la Bahía. Las agresiones fueron causadas en su mayoría por funcionarios públicos (44.4%) y operadores de justicia (33.3%).

Gráfico 11. Agresiones por ataques legales por departamento de ocurrencia



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

De las nueve alertas por ataques legales contra la Libertad de Expresión, se pueden identificar entre las víctimas, a comunicadores sociales (66.7%), periodistas (22.2%), defensores de derechos humanos (11.1%), de las que, como bien se mencionó, dos alertas corresponden a procesos legales contra la periodista Sonia Pérez López.

Código penal sin reformas

Mantiene la criminalización contra la investigación periodística y la protesta social

C-Libre ha sostenido desde la discusión y entrada en vigencia del actual Código Penal hondureño que los principales impactos para la libertad de expresión se encuentran en la falta de transparencia y rendición de cuentas en relación con el proceso de redacción, discusión y aprobación, el limitado acceso a la información en relación con el cronograma de discusión del proyecto de Código Penal y la debilidad de canales de interlocución en el proceso de construcción del Código Penal y el limitado impacto de las observaciones de sectores de sociedad civil.

A esto se le suma la creación de nuevas tipologías que afectan directamente la libertad de opinión, expresión y participación como lo señala el **ARTÍCULO 20 SOBRE LOS ACTOS PREPARATORIOS PUNIBLES**, que en su inciso 3, indica “Hay provocación cuando directamente se incita, por cualquier medio que facilite la publicidad o ante un grupo de personas, a cometer un delito”.

Así también, los artículos: **183 INCENDIO Y ARTÍCULO 188 INCENDIOS Y ESTRAGOS IMPRUDENTES**, que facilitan la persecución de la protesta pacífica, especialmente cuando se trate de la publicación en medios de comunicación.

En esa misma línea encontramos el delito de **DESÓRDENES PÚBLICOS (ART. 573)**: (...) Quien públicamente difunde de forma reiterada noticias o rumores falsos que atemorizan a la población o parte de ésta y, de este modo se crea un peligro grave para la vida, la salud de las personas o el patrimonio debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años (...).

Por otra parte, el **ARTÍCULO 574 PERTURBACIÓN DE ORDEN** Quienes actuando en grupo perturban el orden público causando lesiones a las personas, produciendo daños o invadiendo con violencia o intimidación graves instalaciones o edificios (...).

De igual manera, el **ARTÍCULO 587 ASOCIACIÓN TERRORISTA**, a dos (2) o más personas para cometer algún delito, con alguna de las finalidades de 1) Subvertir gravemente el orden constitucional; o, 2) Provocar un estado de terror en la población o parte de ella., cuando este último elemento es sumamente subjetivo y los jueces podrían tener dificultades para delimitarlo.

Por otra parte, el **ARTÍCULO 538.- ULTRAJE A LOS SÍMBOLOS NACIONALES.** Quien con publicidad ultraja alguno de los símbolos nacionales, debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) meses a un (1) año, esto estigmatizando las acciones de protesta social en el uso de la bandera, usualmente colocada en tomas, huelgas y protestas sociales, o bien el uso del himno nacional, en el mismo ámbito.

Estos artículos se aprobaron pese a que la Opinión Consultiva 5-85 de la Corte IDH establece que “No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor”.

INJURIAS Y CALUMNIAS SE MANTIENEN

Pese a que el Código Penal derogó la figura delictiva de “difamación”, pero mantiene los delitos de **INJURIA (ART. 229)** y **CALUMNIA (ART. 230)**, continúa con la pena retentiva para el delito de calumnia y sanciona con multa la injuria grave.

EL ARTÍCULO 229.- Indica que la injuria la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona menoscabando su fama. Sólo son constitutivas de delito las injurias que por su naturaleza, efectos o circunstancias sean consideradas en el ámbito público como graves. Las injurias que consisten en la imputación de hechos, no se consideran

graves, salvo cuando se **han llevado a cabo con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.**

Las injurias hechas con publicidad deben ser castigadas con la pena de multa de doscientos (200) a quinientos (500) días, y en el caso de que lo sean sin publicidad, con la pena de multa de cien (100) a doscientos (200) días. Este artículo amenaza el derecho a la libertad de expresión, agravando la figura vigente en el Art.157 del Código Vigente.

Por su parte, el artículo 230, se refiere a la calumnia, como la falsa atribución de un delito hecho con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio a la verdad. Las calumnias hechas con publicidad deben ser castigadas con las penas de prisión de seis (6) meses a un (1) año y multa de quinientos (500) a mil (1000) días, y en el caso de que lo sean sin publicidad con la pena de multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

Este elemento del “temerario desprecio a la verdad” también se convierte en un elemento de difícil comprobación para cualquier juez, pues en el espíritu del trabajo periodístico se señala justamente que se busca la verdad en la transmisión y divulgación de la realidad.

PUBLICIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Otro es el **ARTÍCULO 232**, que establece además el **concepto de publicidad** y las injurias y calumnias que se entienden hechas con publicidad cuando se efectúan a través de impresos, televisión, radio, Internet, redes de información, ante una multitud de personas o a través de otros medios de eficacia semejante, amplía la responsabilidad a lectores que republican en sus redes sociales.

En el caso del **ARTÍCULO 233**, relacionado con la responsabilidad civil, indica además que “en caso de que la injuria o calumnia se realicen con publicidad, es responsable civil de manera subsidiaria la persona natural o jurídica propietaria del medio informativo

a través del cual se haya propagado la injuria o calumnia”, este artículo se mantiene pese a la derogación del **ARTÍCULO 28**.

Frente a esto, la Corte Suprema de Justicia indicó en una opinión no vinculante que “la inclusión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas es en aras de cumplir con una exigencia de la normativa internacional, por lo que no es recomendable su exclusión”, por lo que la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) calificó al ente judicial de “limitado”.

Así también aparece el artículo 246, referente a las Amenazas. Quien amenaza a otro con causarle a él, a su familia o a otras personas con las que esté íntimamente vinculado, y lo penaliza con penas de 1 a 4 años. En este caso se convierte en una agresión a la libertad de expresión porque si la amenaza se realiza por escrito o a través de medios informáticos, audiovisuales o telemáticos, las penas previstas se deben aumentar en un tercio (1/3).

“En contradicción con la Constitución de la República y las normas internacionales de derechos humanos, la criminalización de los delitos de injuria, calumnia y difamación puede ser utilizada para silenciar a la prensa y limitar el derecho a la libertad de expresión de manera excesiva”.

Al respecto la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, marzo de 2013 señaló que este tipo de delitos tipificados en el Código Penal (ARTÍCULOS 155, 157, 160 Y 345) anterior y que prevalecen en el vigente, “restringen la libertad de expresión en la medida en que establecen calumnias, calumnias y difamaciones, incluido incluso el menosprecio de una autoridad pública, como delitos penales”.

La Relatoría Especial manifestó estar seriamente preocupado por el hecho de que, en contradicción con la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos, la calumnia, el libelo y la difamación son delitos penales que podrían utilizarse para amordazar a la prensa e imponer restricciones excesivas sobre el derecho a la libertad de expresión. En estas circunstancias, el proceso penal podrá ser demandado contra

cualquiera que exprese una opinión que pueda considerarse menospreciar a una autoridad pública, lo que socavaría el derecho a la libertad de opinión y expresión¹⁰⁰.

Además, ha subrayado la necesidad de despenalizar la difamación, calumnias y calumnias y convertirlas en materias reguladas por el derecho civil. Este sería una forma más eficaz de proteger el honor y la reputación de las personas sin recurrir a intimidación mediante el uso de la fuerza o el encarcelamiento, que podría socavar la libertad de expresión, especialmente cuando la utilizan funcionarios públicos para amordazar las críticas. El especial Relatoría valora las declaraciones sobre este tema realizadas por el Presidente Porfirio Lobo Sosa a ser signos de progreso a este respecto. Tampoco es aceptable intimidar a los miembros de la prensa inundándolos con demandas infundadas que equivalen a acoso judicial, sostiene¹⁰¹.

DELITOS CONTRA LA EXISTENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO

Una de las acciones realizadas por los comunicadores sociales es la obtención de documentos considerados en algunos casos “secretos”, para esta acción podría aplicarse **EL ARTÍCULO 563.- ESPIONAJE**. Quien (...) revela información clasificada contenida en archivos físicos o electrónicos sobre inventario armamentístico, número de tropas, equipo militar o información secreta o ultrasecreta relacionada con la defensa nacional, planos o fotografías de instalaciones militares o que estén siendo usadas para fines militares, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a diez (10) años e inhabilitación absoluta por el doble de tiempo que dure la prisión.

El mismo añade “Quien procura u obtiene indebidamente información secreta o que afecta a los cuerpos de policía nacional o de seguridad, que conciernan a los medios de defensa o a las relaciones exteriores de la nación o referidas a la lucha contra el narcotráfico o el crimen organizado, debe ser castigado con las penas de prisión de

¹⁰⁰ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/125/42/PDF/G1312542.pdf?OpenElement>

¹⁰¹ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/125/39/PDF/G1312539.pdf?OpenElement>

cinco (5) a ocho (8) años e inhabilitación absoluta por el doble de tiempo que dure la pena de prisión”.

Otro elemento nuevo es el **ARTÍCULO 231**, que se refiere a las **INJURIAS Y CALUMNIAS SOBRE INSTITUCIÓN SUPERVISADA**, es decir una institución sujeta a la supervisión e inspección de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o sus funcionarios y como consecuencia de los referidos actos, se atente contra la reputación de la institución.

LOS DELITOS CONTRA EL HONOR

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha establecido que *“las reglas sobre las condiciones que deben cumplir las restricciones a la Libertad de Expresión para ser legítimas se aplican tanto a las leyes que las establecen como tales, como a las decisiones y los actos administrativos, judiciales, policiales o de cualquier otra índole que las materializan, es decir, a toda manifestación del poder estatal que incida sobre el pleno ejercicio de la Libertad de Expresión”*. (CIDH R. E., 2010).

Los tipos de actos estatales constitutivos de limitaciones a la Libertad de Expresión sobre los que se ha pronunciado la jurisprudencia interamericana incluyen: *“decisiones de fiscales y jueces que forman parte de la justicia penal militar adoptadas en el curso de los procesos que adelantan, órdenes impartidas por miembros de la fuerza pública a sus subordinados, órdenes impartidas por los directores de centros de reclusión sobre el comportamiento de los internos, decisiones de jueces penales, actos administrativos propios del Poder Ejecutivo, e incluso normas legales y constitucionales, entre otros”*. (CIDH R. E., 2010).

Por otra parte, la jurisprudencia interamericana ha sido clara en precisar que en los casos en que se impongan limitaciones a la Libertad de Expresión para la protección de los derechos ajenos, es necesario que estos derechos se encuentren claramente lesionados o amenazados, lo cual compete demostrar a la autoridad que impone la

limitación. Si no hay una lesión clara a un derecho ajeno, las responsabilidades ulteriores resultan innecesarias. (CIDH R. E., 2010).

En los casos de imposición de responsabilidades ulteriores orientadas a proteger los derechos ajenos a la honra, buen nombre y reputación, se debe dar cumplimiento estricto a los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Convención Americana para limitar el derecho a la Libertad de Expresión. En términos de la CIDH, *“[e]l posible conflicto que pudiese suscitarse en la aplicación de los artículos 11 y 13 de la Convención [Americana], a juicio de la CIDH, puede solucionarse recurriendo a los términos empleados en el propio artículo 13”*, esto es, mediante la imposición de responsabilidades ulteriores que llenen los requisitos enunciados. Como se mencionó, los requisitos que debe satisfacer cualquier restricción a la libre expresión son claramente establecidos por la jurisprudencia y pueden resumirse como sigue. *“En primer lugar, debe quedar demostrada la existencia de un daño cierto o una amenaza cierta de daño a los derechos ajenos: es necesario que los derechos que se pretende proteger se encuentren claramente lesionados o amenazados, lo cual compete demostrar a quien solicita la limitación, ya que, si no hay una lesión clara y arbitraria de un derecho ajeno, las responsabilidades ulteriores resultan innecesarias. En este sentido, corresponde al Estado demostrar que es realmente necesario restringir la Libertad de Expresión para proteger un derecho que efectivamente se encuentra amenazado o ha sido lesionado”*. (Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay, 2004).

“En segundo lugar, debe existir una previsión legal clara y precisa de las responsabilidades ulteriores, que deben haber sido establecidas en leyes redactadas en términos unívocos, que delimiten claramente las conductas ilícitas, fijen sus elementos con precisión y permitan distinguirlos de comportamientos no ilícitos. De lo contrario, se generan dudas, se abre campo a la arbitrariedad de las autoridades, se irrespeta el principio de legalidad”. (Corte IDH Caso Kimel vs. Argentina, 2008).

Se causa el riesgo de que estas normas sean utilizadas para afectar la Libertad de Expresión. Las normas que limitan la Libertad de Expresión deben estar redactadas

con tal claridad que resulte innecesario cualquier esfuerzo de interpretación. (CIDH R. E., 2010)

Incluso si existen interpretaciones judiciales que las precisan, ello no es suficiente para suplir formulaciones demasiado amplias, pues las interpretaciones judiciales cambian o no son seguidas estrictamente, y no son de carácter general. (Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay, 2004).

“En tercer lugar, se debe haber probado la absoluta necesidad de la imposición de responsabilidades, teniendo en cuenta que el test de necesidad de las restricciones a la Libertad de Expresión, cuando éstas se imponen mediante normas que establecen responsabilidades para quien se expresa, es más exigente. En estos casos, dadas las exigencias de conciliar la protección de la Libertad de Expresión con la de otros derechos, con racionalidad y equilibrio, sin afectar las garantías de la Libertad de Expresión como baluarte de un régimen democrático, debe demostrarse la absoluta necesidad de recurrir, en forma verdaderamente excepcional, a mecanismos que establezcan la responsabilidad jurídica de quien se expresa”. (CIDH R. E., 2010)

En particular, el test estricto de necesidad a ser aplicado exige que, en todo caso, el Estado escoja para reparar el daño los medios menos costosos para la Libertad de Expresión. **En el caso de Honduras se siguen utilizando sin verdaderos sustentos jurídicos y humanos, normas penales que demuestran la clara intención de acallar las voces críticas de procesos y procedimientos infestados de corrupción, improcedencia o dolo**, que impiden el sano ejercicio de investigación periodística y la denuncia social, como normas administrativas como mecanismo de responsabilidades ulteriores. De acuerdo con la Corte IDH, “el derecho penal es el medio más restrictivo y severo para establecer responsabilidades respecto de una conducta ilícita” (Corte IDH Caso Kimel vs. Argentina, 2008). También el uso de normas administrativas en las mismas circunstancias puede restringir gravemente la Libertad de Expresión.

En mayo de 2022, el Comité por la Libre Expresión (C-Libre), la Asociación de Prensa Hondureña (APH), el Colegio de Periodistas de Honduras (CPH) y la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras (AMCH)¹⁰² ante la Propuesta de Ley para derogar los “delitos contra el honor” y ante la criminalización y estigmatización de la que son objeto las y los periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de medios de comunicación del país, recordó al Estado hondureño que en mayo del 2015 y 2020 en el Examen Periódico Universal (EPU) Honduras se comprometió a tomar las medidas necesarias para proteger la Libertad de Expresión asegurando que los periodistas y medios de comunicación realicen su trabajo sin temor a ser querellados o intimidados.

Que en Julio de 2019 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH) manifestaron preocupación por las restricciones fuera de ley y desproporcionadas a la Libertad de Expresión y la libertad de prensa contenidas en el nuevo Código Penal. Y que, de la misma forma, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, también se manifestó preocupada con la tipificación de responsabilidades penales de la injuria y la calumnia.

Que de acuerdo con los estándares internacionales los delitos contra el honor no deben judicializarse por la vía penal sino dirimirse en instancias civiles, pero, además, que las sanciones civiles, por difamación y calumnia no sean desproporcionales causando efectos inhibitorios sobre la Libertad de Expresión, sino diseñadas para restablecer la reputación dañada y no para indemnizar al demandante o castigar a la persona demandada.

Siendo que la Constitución de la República, en su artículo 15, hace suyos los preceptos contenidos en estos instrumentos que protegen la Libertad de Expresión y que en su artículo 72 reconoce la libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión,

¹⁰² <http://www.clibrehonduras.com/cl/index.php/pronunciamentos/1489-sobre-la-despenalizacion-de-los-delitos-contra-el-honor>

sin previa censura y responsabiliza ante la ley a aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones. Sin embargo, el Código Penal vigente, contiene el Decreto 130-2017 con 18 artículos que criminalizan la Libertad de Expresión, en todas sus dimensiones.

Por lo que instaron a derogar los **artículos 229, 230, 231, 232, 233, 234 relativos a los delitos contra el honor de injuria y calumnia**, del Capítulo III del Código Penal, **utilizado como herramienta para la criminalización de periodistas y comunicadores sociales**, tal como se detalla a continuación:

Artículo	Delito	Contenido
229	INJURIA	Es la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona menoscabando su fama. Sólo son constitutivas de delito las injurias que por su naturaleza, efectos o circunstancias sean consideradas en el ámbito público como graves. Las injurias hechas con publicidad deben ser castigadas con multa de 200 a 500 días y las sin publicidad, con 100 a 200 días.
230	CALUMNIA	Definida como la falsa atribución de un delito con conocimiento de su falsedad. Las calumnias hechas con publicidad son penadas con seis meses a un año de cárcel y multa de 500 a 1000 días. Y en el caso de ser sin publicidad con multa de 200 a 500 días.
231	INJURIAS Y CALUMNIAS SOBRE INSTITUCIÓN SUPERVISADA	Si las injurias o calumnias recaen sobre una institución sujeta a la supervisión e inspección de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o sus funcionarios y se atente contra la reputación de la institución, prestigio financiero o que la misma sea objeto de retiro masivo de depósitos o

		inversiones, las penas serán las mismas del artículo 230 incrementadas en un medio.
232	CONCEPTO DE PUBLICIDAD	Las injurias y calumnias se entienden hechas con publicidad cuando se efectúan a través de medios impresos, televisión, radio, Internet, redes de información, ante una multitud de personas o a través de otros medios de eficacia semejante.
233	RESPONSABILIDAD CIVIL	En caso de que la injuria o calumnia se realicen con publicidad, es responsable civil de manera subsidiaria la persona natural o jurídica propietaria del medio informativo a través del cual se haya propagado la injuria o calumnia.
234	PROCEDIBILIDAD Y PERDÓN	Para proceder por injuria o calumnia es precisa la presentación de querrela por parte de la persona ofendida. El perdón del ofendido o de su representante legal, otorgado en los términos del artículo 108 del presente Código, extingue la acción penal.

Para las organizaciones aglutinantes la aplicación de los preceptos mencionados anteriormente provoca que en la actualidad más de **cuarenta periodistas y comunicadores sociales enfrenten querellas y sentencias condenatorias por acusaciones de injuria y calumnia, juicios que se han derivado por “delitos contra honor”** después de haber publicado informaciones en el ejercicio del periodismo., situación que no podemos seguir tolerando las organizaciones firmantes.

Por lo que instaron a que las propuestas presentadas fueran discutidas con diversos sectores de la sociedad, especialmente entre periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de medios de comunicación.

Que el **anteproyecto de Ley** amplíe la dimensión del ámbito civil y que las sanciones a este tipo de delitos sean estrictamente proporcionales a los daños reales causados. Instamos a las bancadas de los diversos partidos políticos acompañen la propuesta presentada luego de esta amplia discusión.

Discusiones empantanadas en el CN



Diecisiete meses después de que la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que preside el diputado del Partido Refundación y Libertad (LIBRE), **Ramón Barrios**, recibió a representantes de organizaciones gremiales de comunicadores sociales, para iniciar el proceso de socialización relacionado a reformas de Código Penal en lo **relativo a delitos contra el honor, la discusión sobre las reformas se mantiene empantanada.**

[...]Nos reunimos con la Comisión Especial del @Congreso_HND que dictaminará la derogación/reforma de los artículos del Código Penal que criminalizan los delitos contra el honor. Esperamos el consenso de las diferentes bancadas para dar este paso y fortalecer la Libertad de Expresión [...], informó el CPH a través de sus redes sociales.

Las acciones parecen no pasar a la discusión legislativa pese a la instalación de las mesas de trabajo en donde se abordaron un total de 18 artículos que regulan la Libertad de Expresión en el Código Penal de Honduras, de los cuales seis de ellos están relacionados a delitos contra el honor.

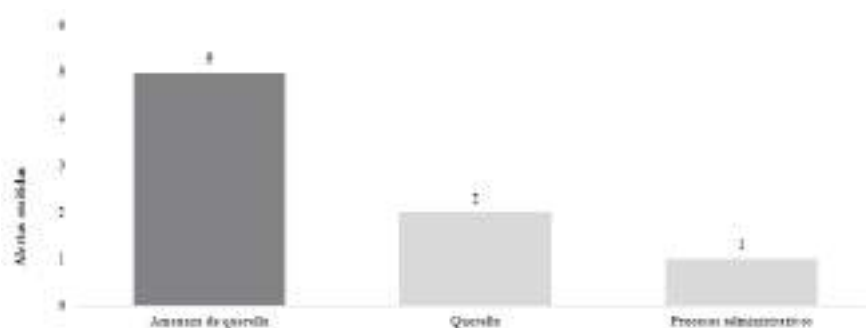
“Honduras es de los pocos países en el mundo que aún castiga con cárcel a los periodistas por lo que dice y por lo que opinan”.

Osmán Reyes, Presidente del CPH

QUERELLAS

En seguimiento a las alertas o delitos en contra del honor de los periodistas y comunicadores sociales, resulta relevante presentar las querellas, es decir, todas aquellas declaraciones escritas o acusaciones que se ejercen ante un juez penal por cualquier tipo de manifestación o expresión, y que la hacen constar como un delito.

Gráfico 27. Querellas año 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022

En el año 2022 se registraron 8 alertas por querellas, de las cuales 5 se quedaron como una acusación ante un juzgado o tribunal de acción, 2 de ellas si fueron procesadas y se encuentran a la espera de una admisión de amnistía, de igual forma, se registra al menos 1 querella que se encuentra bajo procesos administrativos. Cabe resaltar que estas alertas se han efectuado mediante medios digitales y televisivos, lo que deja como resultado la fácil divulgación y difamación de los acusados / afectados.

¿PENAS O MORDAZAS?

El nuevo Código Penal que entró en vigor en Honduras en 2020 mantiene tipificados la calumnia e injuria, como delitos contra el honor, pese a promesas de las diferentes representaciones del Congreso Nacional.

El diputado de Libre, **Ramón Barrios**, ha sostenido que el proyecto se va a dictaminar posiblemente a finales de este 2022, con lo que los delitos contra el honor pasarían al ámbito civil.

Por otro lado, la diputada Maribel Espinoza, sostiene que de ninguna manera desean que se persiga a ciudadanos por expresar sus ideas y porque se le coarte el derecho a recibir la información que los periodistas obtienen de sus fuentes.

Sin embargo, la promesa política de reformar o derogar el Código Penal y con ello despenalizar los delitos contra el honor, una acción necesaria para fortalecer la Libertad de Expresión y abolir la criminalización de la prensa, siguen siendo una deuda social.

Del discurso político que en el pasado se mostraba anuente a llevar los delitos contra el honor del ámbito penal a lo civil, ahora, meten ruido y dudas entre quienes, siendo servidores públicos, buscan cobijarse en la obsoleta figura del desacato por considerarse intocables figuras públicas.

El Congreso Nacional nombró una comisión especial para analizar y socializar la derogación o reformas al Código Penal, considerado por los activistas de lucha contra la corrupción, como un “código de impunidad”, los defensores de la Libertad de Expresión y de prensa, lo ven como una herramienta que criminaliza la Libertad de Expresión al incluir sanciones y penas carcelarias contra los periodistas.

Esa comisión ha comenzado a reunirse con sectores claves de sociedad civil, organizaciones gremiales, de juristas, y de Libertad de Expresión y humanitarias para debatir por dónde podrían venir las reformas o si es preciso derogar el Código Penal e impulsar otro, de acuerdo con las condiciones y coyunturas del país.

El presidente del Congreso Nacional, Luís Redondo, ha sido del criterio que debe elaborarse un nuevo Código Penal, ante los cuestionamientos que fue objeto el actual. El Código Penal, tras cuya aprobación hubo un amplio debate y propuesta ciudadanas y gremiales para mejorarlo, fue aprobado por el pasado Congreso Nacional, sin tomar en consideración las iniciativas ciudadanas.

Para algunos entendidos, el Código Penal tiene algunos avances sustantivos que deben rescatarse, pero son conscientes que amerita de reformas profundas en temas relacionados con lucha contra la corrupción, crimen organizado, delito de trata, violencia contra la mujer, y Libertad de Expresión, entre otros.

PRIMEROS SÍNTOMAS DE INTOLERANCIA A LA CRÍTICA

Como un factor que podría polarizar, descalificar y estigmatizar, la desinformación ha cobrado fuerza dentro del discurso político y hay quienes la usan para querer “censurar” a la Libertad de Expresión y labor periodística.

El Colegio de Periodistas de Honduras, el Comité por la Libre Expresión, la Asociación de Prensa Hondureña, la Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos en Honduras, entre otras instancias civiles defensoras de la Libertad de Expresión y los derechos humanos, han colocado nuevamente en el **debate legislativo y público la**

necesidad de despenalizar los delitos contra el honor, para avanzar en materia de progresividad de los derechos humanos.

Asimismo, han exhortado por una mayor tolerancia a la crítica y la construcción de escenarios en donde la Libertad de Expresión sea protegida, alejando toda posibilidad de revivir la obsoleta figura del desacato, ya derogada en el país, pero añorada por algunos servidores públicos. La crítica hacia una autoridad, investida de poder, un poder que otorga el pueblo debe ser observado, analizado por quienes observen conductas o procesos que estimen ajenos a la gestión del erario público, y debe ser parte de la tolerancia de aquel que asuma su rol como servidor público.

No obstante, algunas expresiones de quienes antes abogaban por despenalizar los delitos contra el honor y fortalecer la Libertad de Expresión como herramienta clave en el combate contra la corrupción, ahora, toman posiciones maniqueas, generando reservas en cuanto a la veracidad de sus discursos.

Recientemente la viceministra de Seguridad, Julissa Villanueva, reaccionó airada por una caricatura difundida en un medio digital, que cuestionaba su papel en torno al último acontecimiento suscitado a lo interno de la Policía con los jóvenes aspirantes de la ANAPO, donde fallecieron tres y otros están internos por causas aún no muy claras ligadas a presunta intoxicación de alimentos.

La caricatura no gustó a la funcionaria, que respondió de la siguiente manera: [...] Desprestigiar a las personas y burlarse es una máxima en Honduras. La ética, la honradez y mi apego al profesionalismo seguirá siendo mi bandera, no es una chamba, que decepcionante esta apreciación de Doumont a quien creí ser un caricaturista serio. Dar la cara es ser responsable [...].

Para C-Libre es preocupante que el incremento de la intolerancia por parte de funcionarios públicos que reaccionan públicamente, frente al escrutinio social.

— Edmundo Orellana (@mundoorellana)

En tanto el actual ministro de la Transparencia y Combate a la Corrupción, Edmundo Orellana, posteo recientemente en sus redes: [...] Quien publica o reproduce injuria o calumnia debe tener presente el segundo párrafo del artículo 231 del Código Penal. A las penas previstas en los artículos 229 y 230 debe quedar sometido quien publica, reproduce, repite injuria o calumnia imputada por otro [...]

La lucha contra la despenalización de los **delitos contra el honor de nuevo asoma en la agenda pública y mediática, y con ella, el discurso político se pone a prueba**, entre las promesas y convicciones del pasado y las nuevas amenazas y dudas del presente. La Libertad de Expresión sigue estando bajo riesgo, según ha advertido la organización internacional ¹⁰³Reporteros sin Fronteras que ubica a Honduras en el ranking 165 de 180 países donde el ejercicio de la Libertad de Expresión y del periodismo es de alto riesgo.

CASOS EMBLEMÁTICOS DE VULNERACIONES CONTRA PERIODISTAS EN 2022

El año 2022 se ha convertido en un año de muchos desafíos para el Comité por la Libre Expresión debido al aumento de la complejidad de los casos y los graves obstáculos que impone el sistema de justicia del país.

Respecto de lo anterior, a pesar de los cambios de las autoridades y entendiendo que los procesos de cambio son graduales, la violencia manifestada a través de agresiones físicas y por medios digitales, criminalización, obstrucción y denegación de justicia en contra de periodistas, comunicadores sociales y defensores de Derechos Humanos se han agudizado en los últimos meses esperando una respuesta estatal suficiente y eficaz

¹⁰³ <https://rsf.org/es/clasificacion>

que coadyuve a mermar dichas circunstancias hostiles en contra de nuestra población objeto de protección.

Los periodistas y comunicadores sociales que se encuentran criminalizados no son por hacer uso indiscriminado de su derecho, sino porque han denunciado públicamente o han retransmitido una noticia de denuncia pública, especialmente relacionada con actos de corrupción, nepotismo, crimen organizado o narcotráfico, temática que se ha convertido en verdaderos silenciadores de la prensa.

JAIME NERY DÍAZ CASTELLANOS

CIERRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN AVIVA TV



Las acciones administrativas y ataques legales contra Jaime Nery Díaz Castellanos, comunicador social del departamento de El Paraíso inician en el mes de febrero del año 2022, después de que tomó posesión el alcalde Abraham Kafati.

La problemática se acentúa a raíz de las denuncias de anomalías en la municipalidad de Danlí y el haber defendido, en aquél entonces, a uno de sus reporteros, quien cubriendo la fuente (alcaldía de Danlí), se le negó información y luego fue amenazado por el alcalde y su esposa.

No tardó en llegar el cierre del medio Canal Aviva Tv Danlí, propiedad de Jaime Nery, recurriendo a una orden girada el 8 de junio de 2022 a la compañía de cable, detallando el cierre en punto de acta 061-2022 aprobado por la Corporación Municipal que impide que las empresas de televisión instaladas en esa ciudad sigan operando sin haber

cancelado el pago de permiso de operación y los impuestos y tasas por servicios. Y pese a que la ordenanza llegó a otros medios, solo Aviva Tv fue cerrado de forma permanente, sacado de la compañía de cable.

A raíz de esto, Jaime acudió a otros medios de comunicación para denunciar el abuso y la usurpación de funciones que cometió el alcalde de Danlí y su Corporación Municipal,

quienes responden, según las denuncias a intereses oscuros de sectores políticos corruptos.



El cierre del medio, las

amenazas a muerte y los mensajes de intimidación de demandarlo ante los tribunales se volvieron el diario vivir del comunicador, quien presentó denuncias ante el Ministerio Público, pero estas siguen el camino de otras tantas, cuyos expedientes se cierran, bajo la excusa de no existir los argumentos necesarios para proceder.

En noviembre de 2022 la Agencia de Investigación Criminal realizó el decomiso de documentos para proceder con las averiguaciones, pero nada más ha sucedido en torno al caso, el comunicador está a las puertas de una demanda por difamación, si sigue abordando el tema, mientras el alcalde sigue ejerciendo su autoridad con el apoyo político de dos diputados de su partido.

El canal continúa cerrado, sin pauta publicitaria, sin ingresos, al borde de la quiebra, se perdieron algunos bienes que no pudieron pagar, sin servicios públicos por falta de pago, sin personal y sin expectativas de que la situación pueda ser solucionada, ya que ni siquiera los abogados de Danlí querían llevar el caso por temor a represalias, pero el

espíritu inquebrantable de Jaime Nery mantiene transmitiendo de forma virtual, a la espera de que nuevas empresas cableras le abran sus puertas.

Su caso ha sido acompañado por C-Libre y la prensa de Danlí que se ha mantenido solidaria casi dos años después de las acciones promovidas por la alcaldía.

CARLOS EDUARDO ÁVILA AGUILERA. PERSECUCIÓN POLÍTICA Y CRIMINALIZACIÓN



Carlos Eduardo Ávila Aguilera¹⁰⁴ es un periodista, maestro de educación media de la Ciudad de Choluteca, que desde el año 2007 ha venido enfrentando un duro proceso de judicialización, derivado de la publicación en dos medios de difusión escritos de una serie de denuncias por acoso sexual y hostigamiento interpuestas ante el Ministerio

¹⁰⁴ <http://www.clibrehonduras.com/cl/index.php/portada-alertas/1478-condena-penal-provoca-huida-de-periodista-sentenciado-a-la-carcel>

Público por padres de familia del Instituto José Cecilio del Valle de esa localidad; en contra de un maestro también de educación media que ya poseía antecedentes de acoso a las estudiantes de dicha institución desde la década de los noventas.

Al respecto, el comunicador recibió un expediente completo donde se detallan una serie de denuncias en contra de un docente de parte de las niñas que habían sufrido acoso, de la manera en cómo éste las reprobaba sino cedían a sus pretensiones, donde incluso; el mismo maestro ya había sido sancionado administrativamente con traslado disciplinario a otro centro educativo ubicado en un departamento distinto, no obstante; nunca se ejecutó dicha sanción administrativa por las injerencias políticas y gremiales del docente. En ese sentido, Ávila al tener conocimiento de tan grave situación se dio la tarea de investigar y seguidamente buscar los espacios pertinentes con el fin de dar a conocer la noticia publicándola en un segmento de Diario El Heraldillo llamado “Los Caza noticias” y en el Diario La Tribuna dejando toda la evidencia como fuente de la información.

En ese mismo año 2007, el docente denunciado por los padres de familia interpuso una querrela en contra del periodista por los delitos de calumnias constitutivas de difamación en el Tribunal de Sentencia de la ciudad de Choluteca; iniciando el proceso legal que se sigue para esta clase de casos: pasando en un primer momento por la etapa de conciliación que no fue efectiva ya que el profesor se negó a conciliar continuando el curso del procedimiento.

Ávila no poseía ninguna clase de temor ya que contaba con todo el acervo probatorio que le sirvió para realizar las publicaciones, además de una serie de relatos de los padres de familia grabados en la que testimoniaban el daño físico, moral y psicológico provocado por el docente en contra de sus hijas, incluso una estudiante llegó a perder su año escolar viéndose finalmente obligada a emigrar por su gravoso estado emocional al tener que continuar en ese mismo instituto cerca del docente.

Sin embargo, ninguna de las pruebas esgrimidas a favor del periodista fueron consideradas por el órgano jurisdiccional a pesar de la contundencia de las mismas,

entre las que cabe resaltar el oficio 639 D.D.E. 06, 2000 donde la misma Dirección Departamental de Educación de Choluteca instruye al director del Centro Educativo realizar todas las investigaciones por una denuncia presentada por un padre de familia donde acusa al maestro como acosador sexual de su hija entre otras de la misma índole, pese a que ninguna se investigó a pesar de tratarse de menores de edad, esto debido al poder político del docente en la localidad. Asimismo, Ministerio Público ya tenía conocimiento de la situación por las denuncias efectuadas por algunos padres de familia y porque ya habían emitido un oficio al director de la institución manifestándole que ya poseían conocimiento de los hechos pero que nunca se inició el proceso.

No obstante, la situación se agudizó de sobremanera tanto para el director del instituto como para el comunicador social quienes fueron perseguidos y agredidos por el docente denunciado quien al ser dirigente magisterial hizo uso de todo su poder político para lograr la destitución del director y la continuación de un proceso arbitrario en contra de Ávila y lo que resulta aún más sorprendente, con la llegada de un nuevo director, el profesor acusado fue nombrado consejero estudiantil.

El proceso legal en contra de Ávila no se detuvo hasta finalmente ser condenado el 13 de octubre del año 2014 por los delitos de calumnias constitutivas de difamación donde se le impuso la pena en concurso real de 4 años de prisión siendo juzgado con el Código Penal vigente en ese momento: el decreto 144-83.

Seguidamente, fue interpuesto un recurso de casación para apelar la sentencia condenatoria en contra del periodista que fue resuelto hasta el 22 de julio del año 2020 confirmando el fallo condenatorio y además de forma arbitraria, modificando las penas impuestas adecuándolas al Código Penal vigente (Decreto 130-2017), a un año y dos meses de reclusión justificando que sería más beneficioso para él en aplicación del principio de retroactividad de la ley penal, sin embargo, al solicitar la defensa una audiencia de conmuta de la pena de reclusión por el pago de multa de dinero en efectivo, esta fue denegada por la jueza de ejecución arguyendo que no podía otorgársele tal beneficio porque la pena impuesta se desprendió de la legislación nueva, es decir, el decreto 130-2017 que no contempla tal beneficio condenando al periodista

a tener que cumplir su sentencia en prisión ignorando los criterios generales de aplicación de la retroactividad de la ley penal que se establecen en dicha normativa en el artículo 616 emitiendo además una orden de captura en contra del periodista.

Tales hechos resultan más que evidentes en la intencionalidad del aparato de justicia cooptado por intereses particulares en contra de Ávila quien luego de toda la arbitrariedad suscitada en el proceso legal en su contra se vio obligado a tener que vivir en clandestinidad por el temor a las represalias contra su vida e integridad dentro de una prisión.

En consonancia con lo anterior, luego de habersele negado la conmuta se solicitó un reemplazo de pena que de igual manera fue denegado. Finalmente, se instó la aplicación del decreto de amnistía 04-2022 a favor del periodista que sin duda alguna es un perseguido político y así lo hacen constar las certificaciones emitidas por el Comité de Familiares Desaparecidos y Detenidos de Honduras (COFADEH) y de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH) que fueron presentadas ante los Juzgados de Ejecución de Choluteca empero, en innumerables ocasiones el proceso de aplicación de la amnistía fue atrasado implicando un evidente retardo injustificado hasta que finalmente la jueza de ejecución resolvió enviando el decreto en consulta a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia desde el mes de agosto del año 2022, donde se sigue a la espera de resolución final sobre dicho decreto.

En definitiva, es innegable la persecución política que por más de 15 años ha venido sufriendo el periodista Carlos Eduardo Ávila, quien dio a conocer una grave situación de acoso sexual que enfrentaban las niñas y jóvenes del instituto José Cecilio del Valle. Ávila ha vivido en carne propia los graves problemas que generan los tipos penales relativos a los delitos contra el Honor que se establecen en la normativa penal vigente y como estas figuras legales son utilizadas sin escrúpulos, haciendo uso del aparato judicial personas que detentan poder político que mal utilizan para silenciar periodistas y comunicadores sociales que realizan una labor vital en la construcción de una sociedad democrática y que día a día luchan contra todas las adversidades derivadas del ejercicio de su derecho a la libertad de prensa.

V. CAPÍTULO V: RAPCOS, AL FILO DE LA PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA DE LA LIBERTAD DE PRENSA

La Red de Alertas para la Protección de Periodistas y Comunicadores Sociales (RAPCOS), es una red que impulsó C-Libre aglutinando a periodistas, comunicadores sociales, fotógrafos, camarógrafos y trabajadores de medios de comunicación de los 18 departamentos de Honduras, creada en el 2010 para hacerle frente a las violaciones de los derechos humanos contra los miembros de la prensa, intensificadas en el país después del golpe de Estado, el 28 de junio del 2009.

Entre los años 2012, 2013, 2014 y 2020, C-Libre conformó 18 redes RAPCOS en diferentes partes del territorio nacional, que a la fecha suman más de 600 integrantes, con el objetivo de denunciar y alertar sobre las agresiones contra el derecho a informar y además de capacitar a las y los miembros de las redes de comunicadores en diferentes temáticas.

Las RAPCOS se sitúan especialmente en las sedes departamentales, con diferentes avances organizativos y experiencias que se han ido aumentando conforme al contexto.

En el sur están en Choluteca y Valle. En el centro, Comayagua, Francisco Morazán (Tegucigalpa), Olancho (Catacamas y Juticalpa), La Paz y en el municipio de Márcala. En el norte se conformaron en el departamento de Cortés, en los siguientes municipios, Puerto Cortés, San Pedro Sula y Omoa. En Atlántida (La Ceiba), Islas de la Bahía, en el departamento de Yoro en los municipios de Tocoa y Olanchito.

En el occidente del país en Intibucá (La Esperanza), Copán (Santa Rosa de Copán) y Santa Bárbara. Mientras que, en los departamentos de Ocotepeque, Gracias a Dios y Lempira se mantienen enlaces técnicos con periodistas de la zona.

A continuación, observamos los resultados del grupo focal y encuesta realizada a 18 liderazgos departamentales que pertenecen a la red RAPCOS sobre cómo han

enfrentado los retos en sus comunidades para ejercer el periodismo y acompañar en su labor a grupos vulnerables, como los defensores de la tierra y territorios; pero también que han tenido el valor de denunciar los actos de corrupción en sus municipios o comunidades en distintas zonas de Honduras.

Los comunicadores fueron abordados sobre la persecución de periodistas en sus comunidades, el tipo de amenazas recibidas, los motivos por los que inician los procesos de criminalización, amenazas y asesinatos de periodistas entre otros.

Gráfico 28. ¿Qué representa para usted la Red de Alertas y Protección de Periodistas y Comunicadores Sociales?



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Red RAPCOS.

Los RAPCOS han señalado que estar asociados, si bien no les quita el temor de ejercer el periodismo o la comunicación como quisieran, una Red de Alertas les da algo de seguridad.

Esta primera red de defensa de colegas en los territorios permite no sentirse solos para enfrentar los retos de la cobertura periodística, especialmente con aquellos que están

en su territorio y luchando por las mismas causas, explotación minera, despojo de tierras, contaminación de sus fuentes de agua.

En RAPCOS, pueden capacitarse, obtienen además buenos consejos de sus colegas, les ayuda a mantener estrategias de reducción del riesgo al que se exponen por la naturaleza y exposición pública de sus denuncias e investigaciones. Otra de las proyecciones de RAPCOS, es generar una asociación de periodistas independientes que puedan llegar a organizarse para generar noticias fuera de las agendas.

La violencia y la persecución contra defensores y comunicadores que están en la RAPCOS y fuera de la red, no son responsabilidad de la agrupación, la red es una herramienta de auto defensa ciudadana, nace porque existe la impunidad, documentada en los informes sobre Libertad de Expresión desde el 2001.

Es en estos contextos que surgen los defensores de derechos humanos, los comunicadores sociales éticos son un aliado natural, quienes asociaron en organizaciones como las de C-Libre que levantan su voz, con posibilidades de hacer veeduría ciudadana, investigación periodística, periodismo de calle y una red de contención de la violencia.

Lo vemos concretamente en el Código Penal vigente, en el marco actual de los delitos contra el "Honor", reinante sábana de impunidad actualmente es un código amañado, vulneraron su integridad, y ahora es un instrumento para callar, detener, perseguir y encarcelar a los difusores de información de interés público, si es que no deciden antes, asesinarlos, sostienen.

Es notorio que, con la instrumentalización de la Ley, se parapetan los agresores, trasnacionales, corporaciones locales, políticos corruptos y el crimen organizado.

La RAPCOS, nace de la necesidad de comunicadores y periodistas de manejar de la mejor forma la situación vulnerable ante un anormal Código Penal, y así evitar demandas sin sentido...

Los comunicadores también consideran importante aprender y que las propias autoridades conozcan los pros y los contras de atacar a la libertad de expresión, porque es el termómetro de una sociedad desarrollada, humanista y democrática.

Este flagelo en contra de los periodistas, defensores y comunicadores sociales no sólo recibe amenazas en contra de su integridad, sino que también la de sus familias que corren múltiples riesgos, dichas van desde amenazas, intimidación, acoso a los hijos, acoso, exclusión, marginamiento laboral, persecución, agresiones físicas, hackeo, hostigamiento, cierre de sus canales y asesinato de o la comunicadora o algún familiar cercano.

Los RAPCOS apuntan que las violaciones y crímenes vienen a causa de la defensa del medio ambiente en contra de proyectos extractivos, minería, hidroeléctricas, dichas son una constante que aún no ha mermado, por presiones de empresas dentro y fuera del país, como lo es Prospera.co, labores canadienses o estadounidenses, que se negociaron en el país, justo cuando lideraba un sujeto que hoy estaba preso en Estado Unidos, por sus actividades en el crimen organizado internacional.

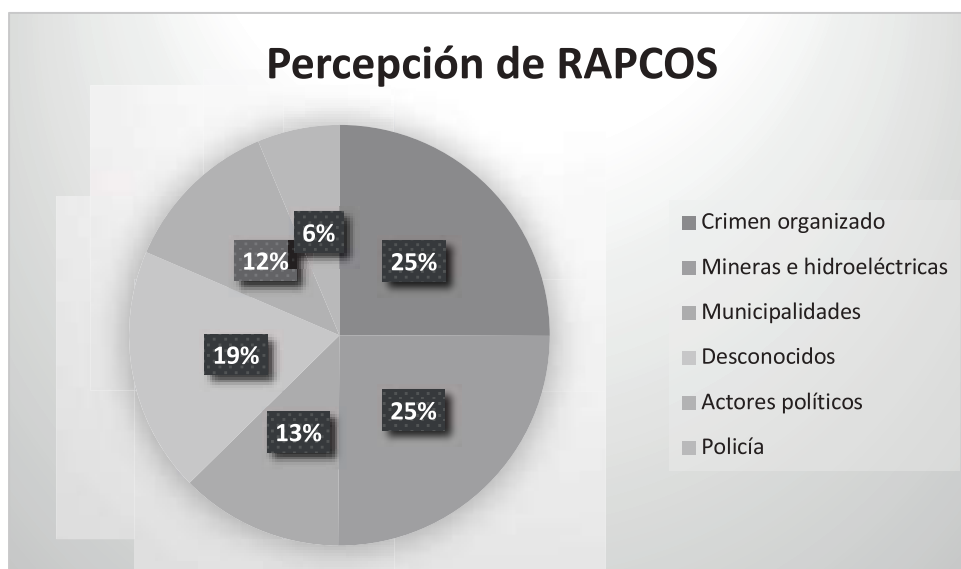
Gráfico 29. ¿Con el cambio de gobierno siente que la situación de violencia y atentados contra la Libertad de Expresión han bajado?



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Red RAPCOS.

En un gobierno de transición, tal como se define como un gobierno de otra denominación y proyecto político que viene a sustituir a otro, que aún tiene sus medios de control, se presenta una oportunidad para redimir las acciones a favor de procesos democráticos y el respeto de la libertad de prensa.

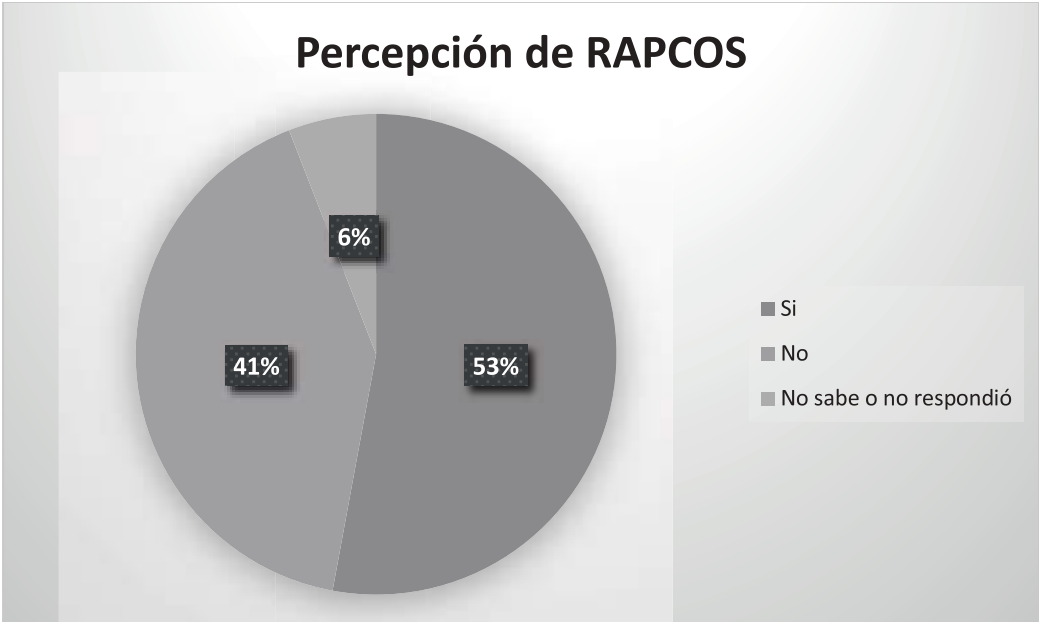
Gráfico 30. ¿De dónde provienen las amenazas contra los periodistas?



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Red RAPCOS.

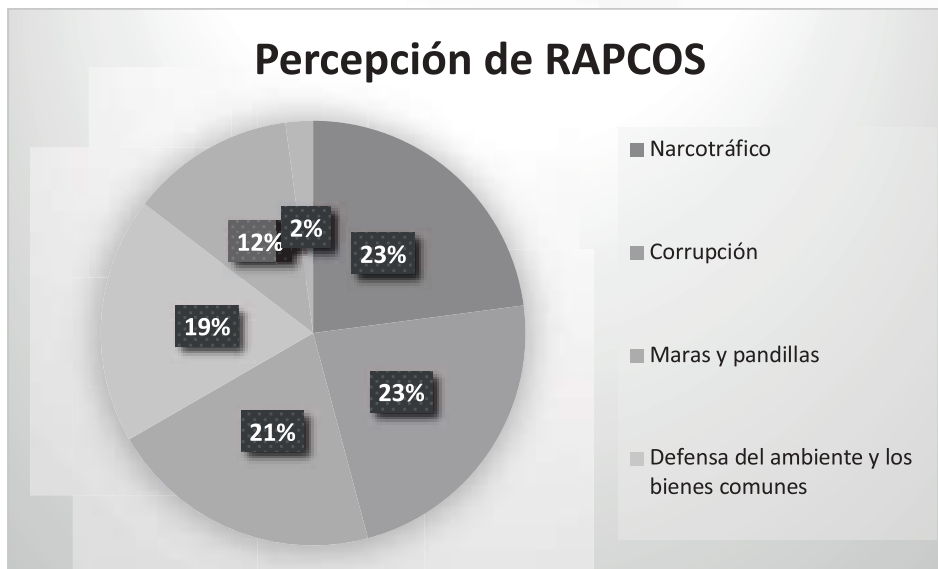
Los detonadores de las agresiones, ataques o censura a la Libertad de Expresión de los comunicadores, se dan por diversas acciones que realizan diariamente, cuando cuestionaron el mal trabajo de parte de ciertos funcionarios, al momento de querer cubrir una noticia y pretender acercarse a las fuentes, cuando se investigan demandas contra alguna autoridad, empresario o personaje local influyente, o por comentar o escribir y publicar alguna nota, caricatura, audio o vídeo en redes sociales, cuyos contenidos les interpela, o aquellas que se refieren a familiares, amigos personales o activistas de su partido.

Gráfico 31. ¿Con el cambio de autoridades de la CSJ, tiene expectativas en que se aceleren los procesos judiciales a favor de los periodistas?



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Red RAPCOS.

Gráfico 32. ¿Qué temas implican más riesgo para abordar en su comunidad?



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Red RAPCOS.

Los temas de mayor censura y autocensura identificados por la red son mayoritariamente relacionados con el crimen organizado situándose con un 23% de la preocupación el narcotráfico y la corrupción.

Gráfico 34. ¿Considera necesario la despenalización de los delitos contra el honor?



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Red RAPCOS.

VI. CAPÍTULO IV: ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información está reconocido como un derecho fundamental. Es un derecho importante pues contribuye a consolidar el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos. Este derecho ha recibido importante atención por parte de los Estados miembros que conforman OEA, así como por la doctrina y la jurisprudencia internacional. Aunque en nuestro país el derecho de acceso a la información no está expresamente en el texto constitucional, si consagra el derecho a la libertad de expresión, por lo tanto, el derecho de acceso a la información debe entenderse como parte de este derecho.

En el ámbito internacional podemos ver que el derecho de acceso a la información se encuentra reconocido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966; el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, también conocida como Pacto de San José.

En la legislación nacional, el derecho de acceso a la información se desarrolla en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), cuya finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana. En el mismo instrumento legal se define el derecho de acceso a la información pública como [...]el derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la presente Ley, en los términos y condiciones de esta [...]”¹⁰⁵.

En los cinco considerandos que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se expresa que la transparencia y la rendición de cuentas son

¹⁰⁵ Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Decreto 170-2006. 27 de noviembre de 2006.

garantías para un mejor desempeño del servidor público, asimismo dice que el derecho a la información pública es garantía de transparencia para que la ciudadanía pueda fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos. Agrega además que cuanto mayor sea el conocimiento de la ciudadanía sobre la acción pública, mejor será su participación en la toma de decisiones y su confianza en la administración pública.

En el último considerando de la ley, se enfatiza que el pueblo hondureño tiene el derecho de acceso a la información, así como a la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública y, que, además, el Estado ha ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción en la que se reconocen expresamente estos derechos. Aquí se reconoce la importancia que tiene esta convención que al igual que la Convención de las Naciones Unidas, sintonizan la importancia de combatir la corrupción.

Dentro de los objetivos de la LTAIP se busca establecer los mecanismos para:

- 1). Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
- 2). Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
- 3). Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
- 4). Combatir la corrupción y la ilegalidad de los actos del Estado;
- 5). Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos; y
- 6). Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de:
 - a) Información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta Ley;
 - b) Información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad;
 - c) Los datos personales confidenciales; y

d) La Secretividad establecida por la Ley.

Este numeral seis del artículo dos, viene a ser la excepción a la regla, ya que por regla general la información en manos de los administradores del estado es pública, pero por razones especiales y particulares se establecen en convenios internacionales, como en la LTAIP, restricciones, las que de acuerdo a ley, son necesarias para proteger los datos personales, los cuales pueden definirse como cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable, también las distintas informaciones, que recopiladas pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

El Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023 define que: Protección de Datos, es un conjunto de medidas para garantizar y proteger los datos de carácter personal (cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables) registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado, a los efectos de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. También Los datos personales que hayan sido anonimizados, cifrados o presentados con un seudónimo, pero que puedan utilizarse para volver a identificar a una persona, siguen siendo datos personales.

El mismo diccionario define que: El derecho de protección de datos personales es, El Derecho fundamental de toda persona física que la faculta para disponer y controlar sus datos de carácter personal, pudiendo decidir cuáles proporcionar a terceros, así como conocer quién posee esos datos y para qué, y oponerse a esa posesión o tratamiento.

La Convención Interamericana de Derechos Humanos Protección de la honra y de la dignidad, señala en el Artículo 11:

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

El marco constitucional hondureños establece: Artículo 76. “Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen”. ARTICULO 100.- Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad y al secreto de las comunicaciones, en especial de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

Los Principios Globales Sobre Seguridad Nacional y el Derecho a la Información, conocidos como los (“Principios de Tshwane”), son el resultado de más de dos años de consultas en todo el mundo, facilitadas por la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta y en las que han participado gobiernos, ex funcionarios de seguridad, grupos de la sociedad civil e intelectuales.

Los principios, establecen la cuestión sobre cómo garantizar el acceso público a información gubernamental sin poner en peligro los esfuerzos legítimos para proteger a la población frente a las amenazas contra la seguridad nacional es el centro de un nuevo conjunto de principios globales que se ha dado a conocer hoy.

Tanto la LTAIP, la Convención Interamericana de Derechos Humanos y los Principios de TSHWANE. Por una lado la LTAIP privilegian la restricción de la información, por cuestiones de proteger los datos personales y confidenciales de los ciudadanos, clasificar la información como reservada por las entidades públicas, Por otro lado, la CIDDDH, enfatiza el derecho de las personas de su honra y al reconocimiento de su dignidad, no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación, además que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques. Por su parte los Principios de Tshwane, abordan el equilibrio entre el secreto y el derecho de la población a saber, en un mundo que se ha visto transformado por los esfuerzos globales para luchar contra el terrorismo y el

aumento paralelo de las nuevas tecnologías digitales, así como el rápido crecimiento de leyes sobre el derecho a la información.

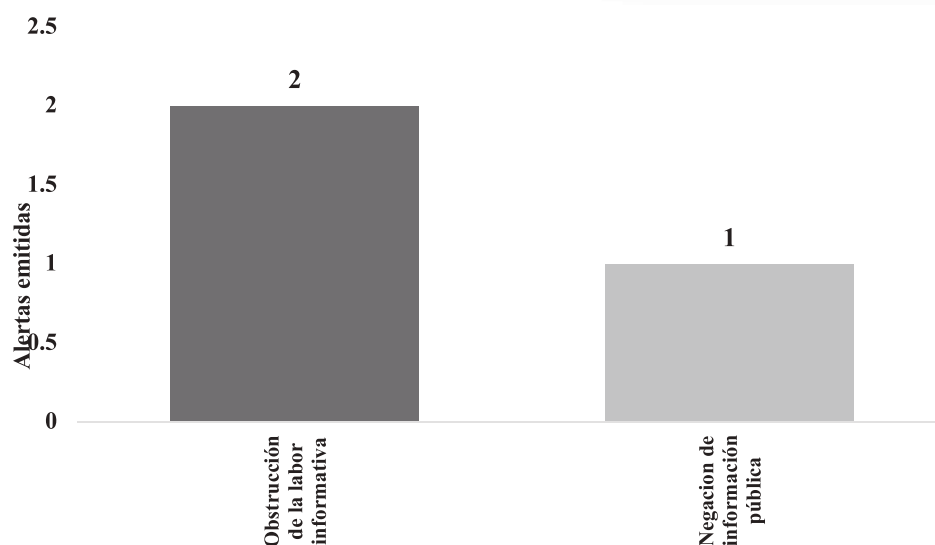
En resumen, subsiste la dicotomía, es mayor el interés de proteger la información, que el interés que se tenga por conocer la misma.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA

Durante el año 2022, se emitieron tres alertas por obstrucción del derecho al acceso a la información pública; de las cuales, dos correspondían a obstrucciones informativas, y una a negación de información pública. De estas alertas, las estimaciones reflejan que directamente se vieron afectadas dos mujeres. Del total de alertas por obstrucción informativa, una de las alertas correspondía a la deportación o negación de ingreso a coberturas por parte del Estado hondureño, en el que se vio afectada la comunicadora Gabriela Amador de la organización Pro-Honduras Network.

Otra de las alertas fue por impedimento en cobertura sobre la asistencia del presidente del Congreso Nacional en la Basílica de Suyapa, durante la celebración de la misa de los 275 aniversarios de la Virgen de Suyapa. Asimismo, se registró una alerta sobre el desaparecimiento de archivos en varias alcaldías del país denunciado por el IAIP. Cabe destacar que se registraron trece alertas menos en 2022 por restricción de acceso a la información pública en comparación a las dieciséis alertas emitidas durante 2021.

Gráfico 3512. Restricciones de acceso a la información pública



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

De las alertas por restricción al acceso a la información pública, se identificó que al menos tres mujeres fueron impedidos de su labor periodística a lo largo del año, y específicamente los meses de enero, febrero y mayo. Destacando que, en enero, se registró una alerta migratoria impidiendo el ingreso de la comitiva de Pro-Honduras Network en el aeropuerto Palmerola de Comayagua.

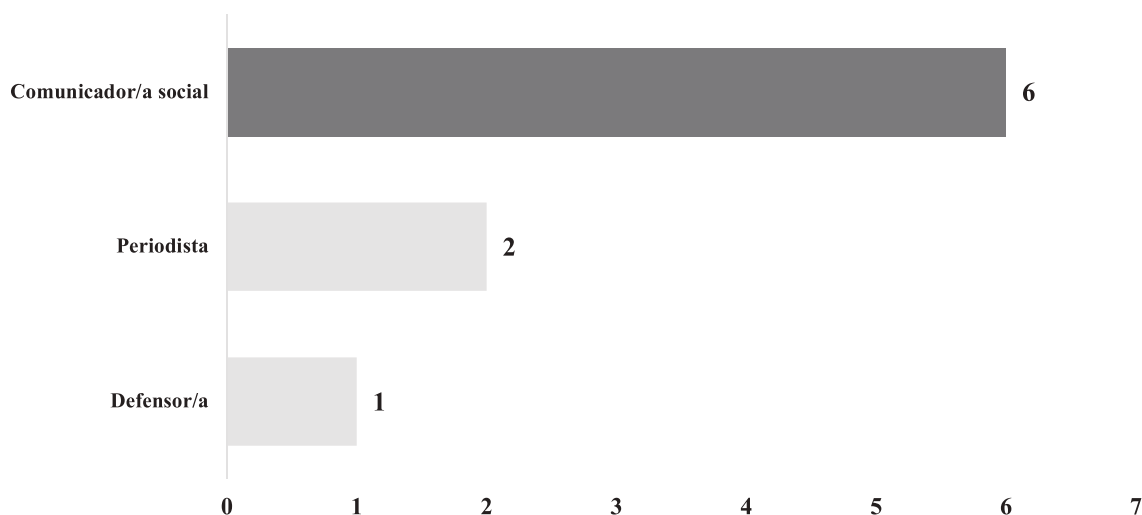
Por otro lado, Francisco Morazán fue el departamento con la mayor cantidad de restricciones al acceso a la información con dos alertas (66.7%); seguidamente está Comayagua con una alerta (33.3%).

La comunicadora social Gabriela Amador, y la periodista Karen Mejía, registraron dos de las tres que denunciaron impedimentos a las labores que estos realizan para informar en distintos hechos noticiosos a la población.

En el 66.7% de las alertas por restricciones al acceso a la información estuvieron involucrados los funcionarios públicos, quienes obstaculizaron a los periodistas de su labor informativa en el país, principalmente en los hechos que hacían énfasis a la

cobertura de la toma de posesión y el 275 aniversario de la Virgen de Suyapa. En menor proporción se encuentran las afectaciones por otros.

Gráfico 13. Perfil de la víctima que sufrió restricciones al acceso a la información



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2021.

Ivonne Ardón

IAIP

Con la asunción de las autoridades del presente gobierno hubo denuncias en contra de unos 70 exalcaldes que borrarón la información antes de entregar a sus sucesores. La denuncia la hizo la comisionada del Instituto de Acceso a la Información (IAIP), Ivonne Ardón, quien acompañó a varios ediles a interponer las demandas ante el Ministerio Público (MP) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

En esta acción también intervinieron representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), el IAIP y el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA).

Se inventarió y se hizo un acta notarial para comenzar las investigaciones respecto al robo y sustracción de documentos públicos dentro de las corporaciones municipales, como una medida de protección.

Además, se han realizado diversas inspecciones en alcaldías como Lamaní e Intibucá, entre otras, para evitar que se repitan los hechos en futuros cambios de administración municipal.

Alcaldías como las del departamento de Gracias a Dios, se encontraron sin documentos de respaldo de las acciones de las autoridades del gobierno anterior. La comisionada Ardón indicó que la eliminación de archivos solo se observó donde las autoridades debieron entregar el poder a personas de otros partidos políticos. Hubo situaciones en las que las autoridades entrantes solo se encontraron con el guardia de seguridad, que los esperaba para entregarles las llaves del edificio, pero no había documentos de archivo ni computadoras.

Algo de esto se observó también en varias alcaldías del departamento de Copán, donde el Ministerio Público tipificó estos delitos como penales, para que no haya solo sanciones administrativas, sino que también se proceda en contra de las personas que cometieron el delito de destruir y sustraer los documentos públicos.

Estas situaciones han obligado que las actuales autoridades del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo promuevan la Ley de Archivos que va a permitir la obligatoriedad de que cada institución pública entregue la información que se derive.

En el 2015 el IAIP entregó el proyecto de la Ley General de Archivo, el documento fue engavetado y siete años después, la nueva Asamblea Legislativa, lo saca a la luz. En abril del 2022, la Comisión Anticorrupción del Congreso Nacional, socializó esa normativa en contra de la impunidad y la corrupción.

El problema de la sustracción de documentos en las municipalidades se agravó cuando los alcaldes no tenían cómo comenzar a trabajar por falta de la información necesaria, lo que limitó la recaudación de impuestos.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) brindó acompañamiento a las alcaldías como la de Ojojona donde se quemaron los archivos, casos similares en alcaldías de Comayagua y Santa Bárbara cuyos responsables no se han castigado. La labor es fuerte porque se debe combatir la corrupción en todos los estamentos públicos para que el pueblo hondureño mantenga su derecho de conocer la verdad.

VII. CAPÍTULO VII: OTRAS AGRESIONES

En este apartado, se evidencia aquellas categorías que se suscitaron durante el año, pero no con la misma intensidad en la cantidad de alertas emitidas en los años anteriores. En este se puede encontrar las alertas emitidas por censura, por ataques cibernéticos (internet) y por pluralidad y diversidad, mismas que suman en conjunto ocho violaciones a la Libertad de Expresión.

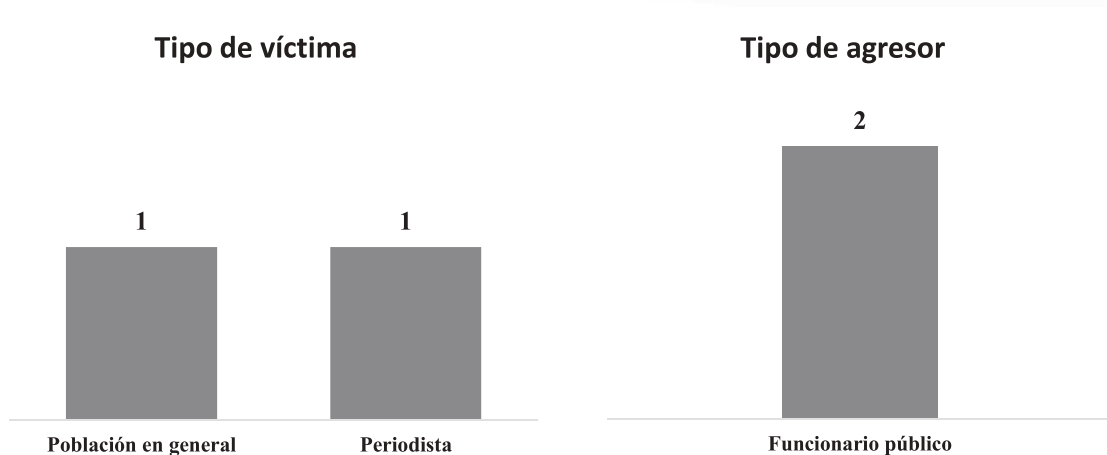
7.1 Censura

En primer lugar, la censura constituye una forma de agresión que violenta la Libertad de Expresión, al negarle, bien mediante disposiciones normativas o medidas arbitrarias expresar y/o difundir libremente sus ideas, opiniones o información de interés público.

Aunque la censura tiene connotaciones jurídicas que sustentan su aplicación y regulación en situaciones particulares, en sociedades como la hondureña, caracterizada por un fuerte predominio del autoritarismo, una institucionalidad democrática frágil y un débil Estado de derecho, ésta es utilizada como mecanismo de represión y control; especialmente, contra quienes expresan ideas u opiniones diferentes, informan sobre asuntos de interés colectivo o porque disienten con los intereses de personas y/o grupos de poder.

Bajo este contexto, durante 2022 se emitieron dos alertas por censura directa hacia periodistas, víctimas de obstrucción informativa, que les impidieron darle cobertura a una reunión de mucha importancia, para los vecinos del municipio de Danlí. Las alertas se registraron en los meses de julio y diciembre con una alerta cada uno. En cuanto a los agresores, en las dos alertas se identificaron a funcionarios públicos, en una de las alertas, el alcalde del Municipio de Danlí, Abraham Kafati y en la segunda, la Junta Nominadora para la elección de los magistrados a la CSJ.

Gráfico 37. Agresiones registradas por censura por tipo de víctima y tipo de agresor



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

Cabe destacar que la censura, o más bien mordaza legal para el derecho a la huelga, o al ejercicio del periodismo queda evidente en los decretos contrarios a la Libertad de Expresión, libertad de movilidad y de ejercicio periodístico. Pues realizar una manifestación pública que está protegido por los DDHH, cae, mediante una treta jurídica en el inconcebible ámbito del terrorismo, y vuelve intocables los espacios de instituciones privadas y públicas, a quiénes la población y busca evidenciar en su hacer en perjuicio a sus demandas que por derecho constitucional tienen.

Es también notorio que varios de los artículos que se encuentran en la Ley, pueden ser aplicadas a grupos delictivos que trasiegan drogas y sobrevuelan el país, al acusar de terrorismo a una nave, puede ser sin más destruida sin llegar a investigar o detener a sus ocupantes. Sabiendo con certeza que esta ley fue aprobada por un Congreso que estuvo cooptado por el crimen organizado en administraciones pasadas, y aún quedan muchos de ellos/as en las esferas de gobierno, es notoria la redacción que favorece sus propósitos territoriales en aras de delinquir y obtener ganancias.

7.2 Ataques cibernéticos

Los ataques cibernéticos (Internet), a pesar de no ser nuevos, se han constituido en una nueva modalidad de agresión en el mundo virtual cada vez más frecuentes y que han tenido un repunte en los últimos años, precisamente por el impulso hacia un mayor acceso a la tecnología, la característica principal de estos es que impiden la labor informativa o la difusión de contenidos a través de la web. La modalidad en que se desarrollan estos ataques es sacando de circulación los portales que ofrecen noticias de interés público o montan páginas en redes sociales donde se difama o calumnia a personas que confrontan sus intereses.

En 2022, se contabilizaron tres alertas por ciberataques; de las cuales, la periodista Riccy Moreno, denunció una serie de amenazas, seguimientos de desconocidos y captura de su información digital, que podría haber sido usada dolosamente. Moreno, aseguró: [...] comencé a recibir imágenes más saliendo del trabajo. Al salir de los portones de mi trabajo, me di cuenta de que había un vehículo ahí, y cuando salí se puso a una velocidad tras de mí, por lo que decidí cambiar de ruta. Pero cuando decidí acelerar el carro también lo hizo” [...]. **Mientras la Policía Nacional hoy mantiene solo una línea de investigación, el supuesto ¹⁰⁶“crimen pasional”, revictimizando a la víctima.**

Otra de las víctimas por ciberataques fue el ¹⁰⁷periodista Fabricio Portillo Ruiz del medio El Corpus Tv, el medio de comunicación informó que por segunda ocasión en un año la página de Facebook, El Corpus Tv, fue hackeada y robada a su propietario. Portillo, aseguró que su medio de comunicación tiene 9,960 seguidores, y que en este momento solo tiene acceso como editor, [...] porque a la muchacha que me ayuda en Choluteca yo le

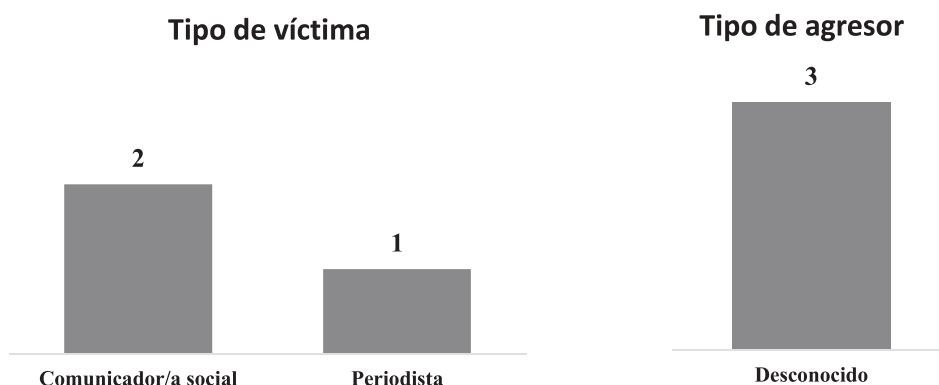
¹⁰⁶ <https://reportarsinmiedo.org/2021/10/27/lo-que-no-te-dijeron-sobre-el-crimen-pasional-contrariccy-moreno/>

¹⁰⁷ <http://www.clibrehonduras.com/cl/index.php/portada-alertas/1507-comunicador-social-fabricio-portillo-denuncia-hackeo-de-su-pagina-de-facebook>

había dado acceso a editar y a publicar directamente y así pude recuperar la cuenta[...], esto pone en riesgo los ingresos por publicidad de su medio.

Las alertas se registraron en los meses de enero, mayo y junio, una alerta cada mes. Además, es importante mencionar que dos alertas se emitieron en Cortés y una en el departamento de Choluteca; y estuvieron involucradas **personas desconocidas**, siendo las víctimas, comunicadoras sociales (dos) y periodistas (uno).

Gráfico 38. Agresiones registradas por ciberataques por tipo de víctima y tipo de agresor



Fuente: Elaboración propia a partir de las alertas emitidas en 2022.

7.3 Pluralidad y diversidad

Las violaciones a la pluralidad y diversidad comprenden todas aquellas que se suscitan en el marco de obligaciones que tienen los Estados en evitar el monopolio público o privado en la propiedad y control de los medios de comunicación, y de promover el acceso de distintos grupos a las frecuencias y licencias de radio y televisión, cualquiera que sea su modalidad tecnológica.

En 2022, se emitió una alerta por la salida del aire del canal de televisión, Aviva Tv, utilizando mecanismos irregulares de persecución contra periodistas y medios de comunicación, el medio de comunicación denunció que el alcalde municipal de Danlí,

Abraham Kafati, le ordenó a la compañía de cable, ISG sacar del aire el canal Aviva Tv. Además, según Jaime Nery Díaz, propietario del medio, dos funcionarios públicos aseguraron [...]aquí no queremos muertos de hambre, no ocupamos periodistas[...].

¹⁰⁸Abraham Kafati, también manifestó que piensa gobernar su alcaldía, no como un ente gubernamental que busca el bienestar social de todos sus pobladores, sino más bien con la visión de un empresario que busca ganar, ganar, sin importar que el gobierno es pagado por su pueblo, y los atropellos que dichas ideas enfocadas en el usufructo, causan a las poblaciones menos atendidas en materias de salud, educación y demás.

¹⁰⁸ <https://www.latribuna.hn/2022/01/25/trabajar-como-corporacion-se-propone-nuevo-alcalde-de-danli/>

VIII. CONCLUSIONES

SOBRE EL ENTORNO HABILITANTE PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- En un contexto de transición gubernamental, donde las estructuras políticas, económicas se están reacomodando y se mantienen en confrontación, se abre un espacio para el oportunismo del crimen organizado y la desinformación planificada, lo que juega un rol peligroso para la aún incipiente democracia hondureña, que busca fortalecerse.

Este informe pone de manifiesto una realidad alarmante en Honduras, donde la violencia y las agresiones contra periodistas, defensores de derechos humanos y comunidades indígenas se mantiene y en algunos casos ha mutado, lo que conlleva a que la Libertad de Expresión esté constantemente amenazada, aunado a esto, la falta de voluntad y eficacia del Estado en investigar y sancionar estas violaciones crea un clima de miedo y silenciamiento.

- Las amenazas y agresiones provienen tanto de personas desconocidas como de funcionarios públicos, lo que indica un problema arraigado en diferentes sectores de la sociedad.

Es especialmente preocupante la vulnerabilidad de aquellos que defienden los derechos y expresan sus ideas libremente, enfrentando ataques en meses clave relacionados con la lucha por los derechos de la comunidad LGTBIQA+ la protección del territorio y recursos naturales, la oposición a Zedes y la extracción minera, en este sentido, dichas agresiones representan una grave amenaza para la democracia y los derechos humanos en el país, y es fundamental que se tomen medidas para garantizar la seguridad y protección de quienes buscan ejercer su derecho a la Libertad de Expresión y defensa de los derechos humanos.

- Existe un clima de temor y desconfianza por parte de los periodistas y comunicadores sociales ante los organismos e instituciones destinadas a velar por su seguridad. Lo anterior se ve reflejado en los cinco casos de asesinatos contra periodistas y comunicadores sociales registrados en 2022 y pese a que en dos de estos cinco casos se haya detenido a los supuestos culpables, destacamos que en 2022 no se registró ninguna condena de los casos de asesinatos de periodistas.

- Aunque la derogación de la denominada “Ley de Secretos” constituye un avance sustancial, con la que se ha ordenado la desclasificación de toda información que fue restringida desde 2014, aún existen artículos contenidos en algunas otras leyes que pueden ser utilizados para restringir el derecho a la información pública, entre estas la Ley de Inteligencia Nacional, en vigencia desde enero de 2013.
- Otras leyes también restringen información útil para la lucha contra la corrupción y el crimen organizado. Por Ejemplo: a) los artículos del ¹⁰⁹17 al ¹¹⁰21 de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; b) Algunas “Disposiciones Generales” que han sido declaradas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en las que se reserva información; c) el artículo 11123 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en la que se prohíbe a los miembros, funcionarios y empleados del Tribunal divulgar y suministrar el contenido de las declaraciones, informaciones y documentos, así como de las investigaciones y demás actuaciones de esa institución; d) el decreto 57-2020, para la interpretación de los artículos 217, 219 y 220 del Código Procesal Penal, relativos al comiso y secuestro de documentos y objetos relacionados a un hecho ilícito, que también interpreta el artículo 8 de la Ley contra el Delito de Lavado de Activos, limitan la facultad al Ministerio Público establecida en el artículo 217 del Código Procesal Penal, para intervenirla y declarar la guarda de la prueba; y, e) la Ley de CONATEL que le da facultades para cerrar medios de comunicación.

¹⁰⁹ ARTÍCULO 17. OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN. Las Instituciones Obligadas deberán asegurar la actualización mensual de la información señalada en el artículo 13 de la Ley salvo que este Reglamento u otras disposiciones legales establezcan otros plazos más breves. Esta información deberá permanecer en el sitio de Internet y/u otro medio escrito disponible, al menos, durante Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 66 el período de su vigencia. Los titulares de las unidades administrativas de las Instituciones Obligadas serán los responsables de proporcionar a los Oficiales de información Pública las modificaciones que correspondan. La información a que se refieren los numerales 1), 2), 11) y 19) del artículo 13 de la Ley, deberá ser actualizada en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha en que sufrió modificaciones.

¹¹⁰ ARTÍCULO 21. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. Las Instituciones Obligadas deberán publicar en sus sitios de internet o, en su defecto, en cualquier Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 68 otro medio escrito disponible, la información relativa a concesiones, autorizaciones y permisos que otorguen. Dicha información deberá contener como mínimo, lo siguiente: 1. La unidad administrativa que los otorgue; 2. El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona jurídica concesionaria, autorizada o permisionaria; 3. El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso. 4. El procedimiento que se siguió para su otorgamiento en caso de concesiones; y 5. Los convenios de modificación a las concesiones precisando los elementos a que se refieren los numerales anteriores

¹¹¹ ARTICULO 23.- PROHIBICIONES. Se prohíbe a los miembros, funcionarios y empleados del Tribunal, lo siguiente: 1) Participar en las actividades de tipo político partidista, salvo emitir su voto en las elecciones para autoridades nacionales o locales. 2) Aconsejar, asesorar o representar a particulares en asuntos relacionados con las actuaciones del Tribunal. 3) Intervenir en cualquier forma en aquellos asuntos en que directa e indirectamente tuvieren un interés personal. Esta prohibición comprende a los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de los miembros, funcionarios y empleados del Tribunal. 4) Divulgar y suministrar el contenido de las declaraciones, informaciones y documentos, así como de las investigaciones y demás actuaciones del Tribunal; y 5) Las demás que establezca el Reglamento. Cualquier infracción a los numerales 2) y 3) de este Artículo, acarreará la nulidad absoluta de lo actuado, sin perjuicio en su caso, de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

- Aún siguen pendientes la reforma o derogación de las restantes leyes y códigos como el Decreto 243-2011 (“Ley Especial sobre la Intervención de las Comunicaciones”) y la “Ley de Inteligencia Nacional” (Decreto 211-2012), que invaden la privacidad de las comunicaciones.
- Dentro de las alertas, se evidencia la focalización, de los ataques directos hacia los comunicadores sociales, periodistas y defensores que trabajan en pro del cumplimiento de los derechos humanos y en la protección de los recursos naturales de las regiones donde residen, según el territorio que defienden, así es la peligrosidad de las agresiones, cabe destacar que Francisco Morazán es hoy en día el departamento con más violaciones a la Libertad de Expresión y a los DDHH. Al dimensionar las agresiones por tipo o perfil de víctima, son los defensores a la Libertad de Expresión y de los derechos humanos quienes encabezan la lista de víctimas, cuantificando 34 alertas (43%), destacando el hecho de que para el 2021, los defensores de los derechos humanos solo sumaron apenas seis alertas, detonando así uno número mayor para 2022.
- El análisis refleja un panorama igual de preocupante en cuanto a la violencia y agresiones sufridas por mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQA+. Primero, se destaca la importancia de analizar estos casos desde una perspectiva de género, ya que las mujeres periodistas enfrentan agresiones diferenciadas y se observa la falta de mecanismos adecuados para abordar el problema. A pesar de que disminuyeron las alertas emitidas en comparación con 2021, las agresiones físicas hacia mujeres periodistas aumentaron significativamente, asimismo, aunque las restricciones al acceso a la información también se redujeron, aún persisten los ataques legales y ciberataques, lo que pone de manifiesto la impunidad que prevalece en estos casos. En cuanto a la comunidad LGTBIQA+ se evidencia una serie de agresiones físicas y campañas de odio que aumentaron en número, lo que denota la vulnerabilidad y la falta de protección hacia sus derechos humanos.
- Se observa que el ejercicio periodístico y la defensa de los territorios y derechos humanos ponen en riesgo la vida de personas como Margarita Pineda, quien ha enfrentado amenazas y persecuciones debido a su lucha por los derechos territoriales de su comunidad indígena, adicionalmente, los casos de Riccy Moreno y Sonia Pérez, quienes fueron víctimas de violencia misógina y persecución judicial, manifiestan la necesidad de proteger a las mujeres periodistas y defensoras de los derechos humanos en el país.
- Durante 2022 se observaron claras violaciones a la pluralidad y diversidad mediática, en el marco de obligaciones que tienen los Estados en evitar el monopolio público o privado en la propiedad y control de los medios de comunicación, y de promover el acceso de distintos grupos a las frecuencias y licencias de radio y televisión, cualquiera que sea su modalidad tecnológica.

Manteniendo la veda en el otorgamiento de frecuencias de radios comunitarias, así como el cierre de espacios informativos, como las acciones cometidas por el alcalde de Danlí, Abraham Kafati, que ordenó a la compañía de cable, ISG sacar del aire el canal Aviva Tv, violentando estos.

- El tiempo, es un factor determinante, porque los cambios en el Poder Ejecutivo y judicial, no han ocurrido al mismo tiempo, así que, entre los actores de poder del país, empresarios, militares, policías, Poder Judicial impiden transformaciones y recomposición de los códigos de Ley, a su estado coherente. Han arremetido con impaciencia, y amedrentan a los protectores del agua y los territorios, valiéndose del uso abusivo del poder.

Por otra parte, se ha cotejado, que cuando los mercados entre ellos los de metales preciosos cotizan a valores extraordinarios de compra y venta, el riesgo de los defensores de las comunidades y el medio ambiente aumenta paralelamente.

- Los ataques legales contra la Libertad de Expresión en Honduras representan una estrategia utilizada por funcionarios públicos y actores privados para coartar la libre difusión de información y opiniones críticas. Estos ataques se materializan en amenazas, demandas, detenciones y allanamientos a medios de comunicación, sentencias e inclusive prisión, denotando así que la represión judicial busca inhibir la denuncia de injusticias y limitar el trabajo de quienes promueven el interés colectivo a través de la libre expresión y la información.

En 2022, se emitieron nueve alertas relacionadas con estos ataques, principalmente por delitos de calumnias, injurias, difamación y daños a la propiedad, siendo los principales afectados los periodistas, comunicadores sociales y defensores de derechos humanos, asimismo, la concentración de alertas en el departamento de Francisco Morazán y la participación de funcionarios públicos en estos ataques evidencian la necesidad de proteger y fortalecer la Libertad de Expresión en el país, aún de aquellos que deben garantizarla.

- Se puede observar cómo la legislación actual penaliza estos con multas y hasta prisión, lo que ha llevado a discusiones sobre la necesidad de despenalizarlos para proteger la Libertad de Expresión. El conflicto entre la Libertad de Expresión y el derecho al honor se ha manifestado en casos emblemáticos de persecución a periodistas y comunicadores, como el de Carlos Eduardo Ávila. En este sentido, la lucha por la despenalización de estos delitos continúa, enfrentando resistencia política y social y la situación en el país refleja la complejidad de encontrar un equilibrio entre la Libertad de Expresión y la protección del honor en un contexto político y legal desafiante.

- Durante el año 2022, se emitieron tres alertas por obstrucción del acceso a la información pública, mostrando cómo aún existen obstáculos para su pleno ejercicio. La destrucción y sustracción de documentos en alcaldías y el involucramiento de funcionarios públicos en estas acciones, como lo denunció la comisionada del IAIP, Ivonne Ardón, resalta la importancia de promover una Ley de Archivos que proteja y garantice la integridad de la información, en este sentido, salvaguardar la transparencia y el acceso a la información es esencial para mantener una sana democracia y el derecho del pueblo hondureño.
- C-Libre evidencia la persistencia de prácticas autoritarias y represivas en el país, mediante el Código Penal, vigente que contempla 20 nuevos delitos criminalizadores contra el ejercicio periodístico y la protesta social, entre los que destacan los denominados “delitos contra el Honor”, normativa utilizada como mecanismo de control y represión, que ha afectado a periodistas y comunicadores sociales que buscan informar sobre asuntos de interés público.
- En el 2022, aumentaron significativamente los ataques cibernéticos, a pesar de no ser un patrón nuevo, se constituyeron en una modalidad de agresión que impide trabajar con confianza en la red. La modalidad en que se desarrollan estos ataques es sacando de circulación los portales y redes sociales que ofrecen noticias de interés público.
- Si bien la comunidad LGTBIQA+ es de las más afectadas por el crimen contra su comunidad, cada uno de los casos debe de ser estudiado primero por las actividades en defensa de las causas que defendían, su radio de acción, qué denunciaban, y no caer en la etiqueta de señalar todos sus asesinatos en el marco de **crímenes de odio**, hay que considerar que son ciudadanos/as conscientes, y que no debe de reducirse la posibilidad de los porqué del acoso, amedrentamiento y muerte de sus miembros. Cabe decir que también, por razones de Marketing de propalar sistemas de desconfianza y odio que mermen la efectividad de gobiernos elegidos por el pueblo, sean utilizados por grupos de poder nacional e internacional, como el conejo del canódromo.

RETOS PARA MEJORAR LAS GARANTÍAS DEL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN HONDURAS

- Avanzar en la protección de las personas que ejercen el periodismo. Un paso en este ámbito sería la plena implementación del Plan de acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad con el objetivo de contribuir a la seguridad de las personas periodistas y comunicadoras sociales y al reconocimiento de la importante labor que realizan.
- Recordar la importancia de revisar la tipificación de los delitos de injuria y calumnia en el Código Penal. En 2017, la OACNUDH insistió en que Honduras debe reformular los artículos ¹¹²155 y 157 del Código Penal respecto a calumnias e injurias y el ¹¹³335 sobre “la apología e incitación a actos de terrorismo”, que conlleva una pena de hasta 8 años de prisión, donde expresamente en el numeral seis se condena el derecho a manifestarse, prohíbe hacer protestas, en la vía pública, o sea el espacio común de todas las manifestaciones sociales, las calles, coartando la Libertad de Expresión.

En este sentido, los organismos internacionales de derechos humanos defienden que los llamados delitos contra el honor, soliciten que se remitan a la jurisdicción civil, que aplica como sanción el pago de indemnizaciones en lugar de cárcel.

- Es de suma importancia la aprobación del anteproyecto de la Ley General de Archivos, porque en él se salvaguardan los documentos públicos y no públicos de Honduras, es fuente de información primaria para proteger derechos, como los de pueblos originarios del país.

¹¹² ARTICULO 155. La calumnia o falsa imputación de un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio, será penada con reclusión de dos (2) a tres (3) años. Si el calumniado lo pide, se publicará la parte resolutive de la sentencia en que se declare la calumnia en uno de los diarios de mayor circulación en el país, a costa del procesado.

ARTICULO 157. Será penado por injuria con reclusión de uno (1) a dos (2) años, quien profiriera expresión o ejecute acción en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona.

¹¹³ 6) Integren bandas, cuadrillas o grupos armados que invadan o asalten poblaciones, hospitales, centros de salud, instituciones bancarias, financieras o de seguros, centros comerciales o de trabajo, templos y demás lugares similares o tomen u obstruyan carreteras u otras vías públicas.

- Acompañar en los avances hacia mayores niveles de transparencia de la información y en la revisión el articulado de la Ley de Inteligencia Nacional y de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Aunque la derogación de la Ley de Secretos constituye un avance importante, todavía existen artículos contenidos en algunas normativas vigentes que pueden ser utilizados para restringir el derecho a la información pública, como los artículos 18 y 19 de la Ley de Inteligencia Nacional, en vigencia desde enero de 2013. Además, se puede dar la restricción de información con los artículos del 17 al 21 de la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Instar al Estado de Honduras a participar activamente en la Coalición, para la Libertad de Prensa. Establecida en 2019 por los gobiernos de Canadá y el Reino Unido, la Coalición está conformada por países firmantes que se comprometen a dialogar y actuar en conjunto para defender y promover la libertad de prensa. Aunque Honduras ha firmado este compromiso, hasta la fecha no ha participado activamente en la Coalición.

Protesta social

- El Estado no debe cometer la ligereza de calificar con los mismos parámetros las legítimas expresiones de sectores de interés social, sean populares o empresariales, y por otro a aquellas iniciativas realmente conspiradoras que pudieran existir, su deber es salvaguardar el derecho de hacerlo pacíficamente, como es lo correcto en una sana democracia; y a los otros, someterlos a la justicia en base a un debido proceso y a investigación criminal. Mezclarlas, llevaría a transgredir derechos de las mayorías en su intento de bloquear las intenciones de las minorías, con lo cual solo incrementaría el descontento social y les haría un flaco favor a sus contrincantes.
- Es necesario que el gobierno procure el derecho de la población a expresar su descontento o solicitud, porque este derecho es el que dinamiza los procesos de cambio social, pues donde nada se mueve, nada cambia. En una sociedad democrática, el ejercicio de la demanda social es un indicador de salud colectiva que debe motivar a los gobiernos a encontrar respuestas constructivas, y no aquellas reacciones que limiten derechos.
- El Congreso Nacional debe dar pasos agigantados para reformar el Código Penal en relación con las figuras penales que afectan el derecho a la protesta social como una manifestación de los derechos a libertad de expresión, reunión y asociación.





ILE | INFORME DE
LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Sin **acallar** la crítica
**¡Recuperemos
la palabra!**